



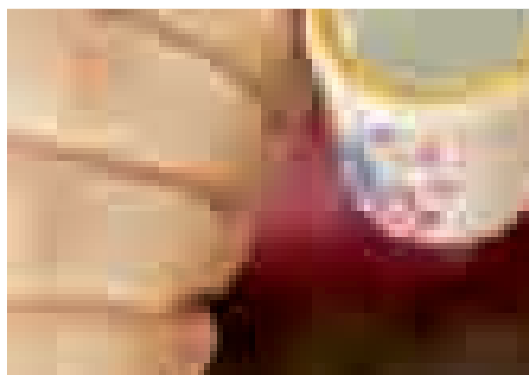
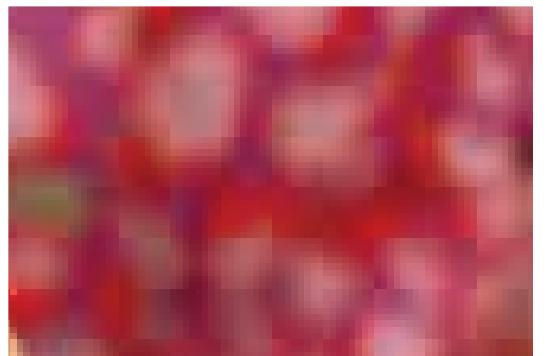
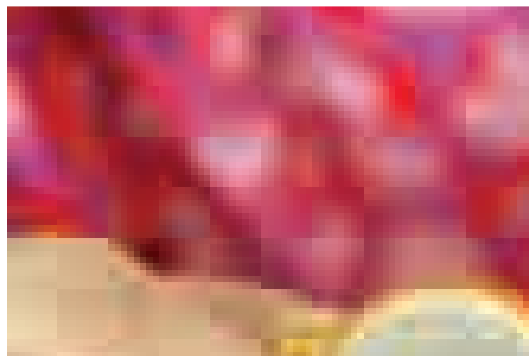
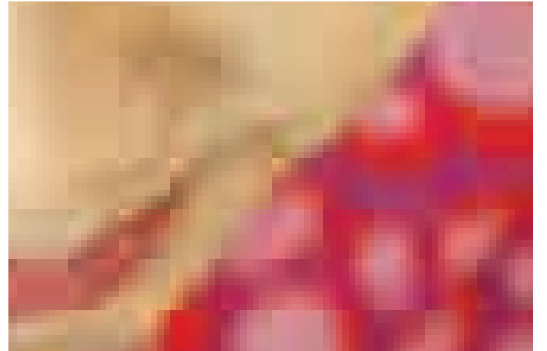
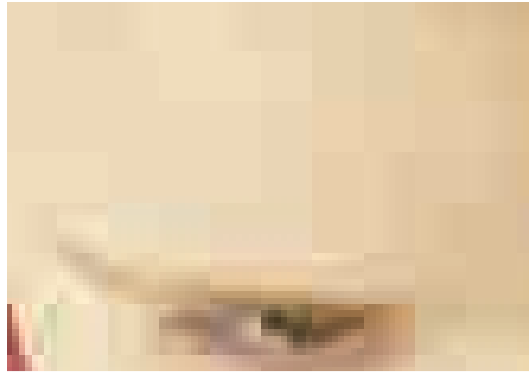
EBRO PULEVA 07

Informe de Sostenibilidad





EBRO PULEVA 07
Informe Anual



Índice

1. Carta del Presidente		6
2. Código Ético de Conducta		8
3. Compromisos de Ebro Puleva		18
	3.1 El compromiso con nuestros empleados	28
	3.2 El compromiso con nuestros clientes	40
	3.3 El compromiso con el medio ambiente	52
	3.4 El compromiso con la sociedad: la actividad de la Fundación Ebro Puleva	63
4. Informe Anual de Gobierno Corporativo		63
	a. Estructura de la propiedad	65
	b. Estructura de administración de la sociedad	69
	c. Operaciones vinculadas	93
	d. Sistemas de control de riesgos	98
	e. Junta General	99
	f. Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo	106
	g. Otras Informaciones de Interés	119
5. Otros Informes		124
	5.1 Informe sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros	130
	5.2 Informe de la Comisión de Auditoría y Control	130

1 Carta del Presidente

Estimadas y estimados accionistas:

Por segundo año les doy la bienvenida a nuestro Informe Anual de Sostenibilidad, un documento en el que queremos mostrar cómo está integrado en nuestra gestión el compromiso con nuestros empleados, nuestros clientes, nuestros accionistas, nuestro entorno y la sociedad en general. En definitiva, un conjunto de acciones que, integradas en la política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo, comprenden el buen gobierno, la calidad y seguridad en el empleo, la vocación por el consumidor, la defensa del medio ambiente, el desarrollo de acciones sociales y solidarias y la transparencia en la gestión. Una gestión con la que, al mismo tiempo, pretendemos la creación permanente de valor, ya sea económico o social, dentro de nuestro ámbito de actividad y nuestro modelo de negocio.

Por otra parte, como miembros firmantes del United Nations Global Compact (<http://www.unglobalcompact.org>) y socios de la Asociación Española del Pacto Mundial en España (ASEPAM), hemos elaborado esta memoria con base en las directrices y recomendaciones efectuadas por dicha organización y hemos desarrollado una importante labor durante el ejercicio para la progresiva implantación de los diez principios de conducta y acción que en materia de Derechos Humanos, Medio Ambiente, Derechos Laborales y Lucha contra la Corrupción, promulga el Pacto Mundial de Naciones Unidas. En este sentido, en 2007 hemos presentado el Informe de Progreso del ejercicio anterior; un documento de trabajo diseñado por ASEPAM que, a través de determinados parámetros de medición, evalúa, por un lado, las políticas y acciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior para la implantación de los diez principios y por otro, hace partícipe a la sociedad de los avances experimentados por la compañía en la instauración de los mismos. De este modo, este Informe de Progreso ha sido una interesante herramienta de trabajo pues nos ha permitido avanzar en las tareas de:

Diagnóstico, al ayudarnos a identificar el estado de implantación de los 10 Principios del Pacto Mundial.

Gestión, al facilitarnos el establecimiento de áreas de mejora y objetivos progresivos de crecimiento.

Y comunicación, al impulsar la transparencia con nuestros grupos de interés y con la sociedad en general.

De este modo, ASEPAM se ha configurado como un indicador de referencia para la mejora, afianzamiento y definición de nuestras actuaciones de Responsabilidad Social Corporativa de cara al futuro.

Con base en sus recomendaciones, entre las principales actuaciones acometidas durante el ejercicio podemos encontrar la ampliación de nuestro Código de Conducta (cuyo contenido pueden encontrar en este mismo Informe), cuyas disposiciones recogen la total adhesión de Ebro Puleva a los principios de conducta y acción formulados por el Global Compact. Asimismo,



Antonio Hernández Callejas
PRESIDENTE DE EBRO PULEVA

el Código define tanto el comportamiento del Grupo en el desarrollo de las relaciones que mantiene con sus principales grupos de interés: empleados, clientes, socios de negocio, proveedores y la sociedad, como el compromiso de reciprocidad por parte de los mismos.

Nuestros clientes y consumidores han continuado siendo un importante referente en nuestra responsabilidad empresarial y nuestro modo de plasmar dicho compromiso ha sido el desarrollo de una constante investigación e innovación en salud orientada a ofrecerles una alimentación diferenciada y saludable, basada, por otra parte, en estrictos estándares de calidad y seguridad. Asimismo, hemos seguido promoviendo diferentes campañas de hábitos saludables, obteniendo diferentes reconocimientos desde al ámbito sanitario, como el otorgado a pulevasalud.com, por las publicaciones Diario Médico y Correo Farmacéutico, como mejor web corporativa de salud dirigida a la población general.

En cuanto a gestión medioambiental hemos continuado avanzando en la obtención de nuevas certificaciones acordes a las normas ISO 14001 y en la puesta en marcha de programas que contribuyan a una mayor preservación medioambiental, aspectos de los que damos cumplida información en un capítulo específico de esta memoria.

En materia de acción social, la Fundación Ebro Puleva ha continuado trabajando en la puesta en marcha de programas de cooperación para el desarrollo en Marruecos, Vietnam, Malawi, etc. y en la promoción de iniciativas que han contribuido al progreso socioeconómico de determinados colectivos de desfavorecidos en las áreas geográficas españolas en las que el Grupo tiene un mayor arraigo.

En definitiva, 2007 ha sido un año de avances en la definición de estructuras, pautas y procesos que nos permitirán continuar desarrollando un crecimiento sostenible y al mismo tiempo, la total transparencia de nuestro modelo de negocio.

2

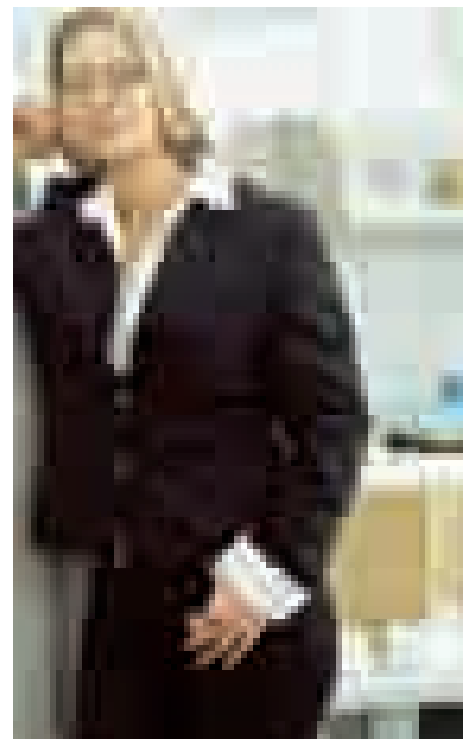
Código de Conducta y Buenas Prácticas

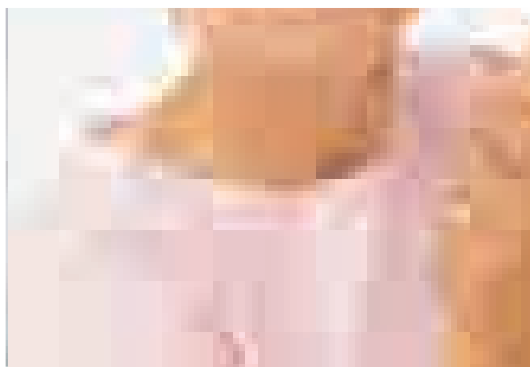
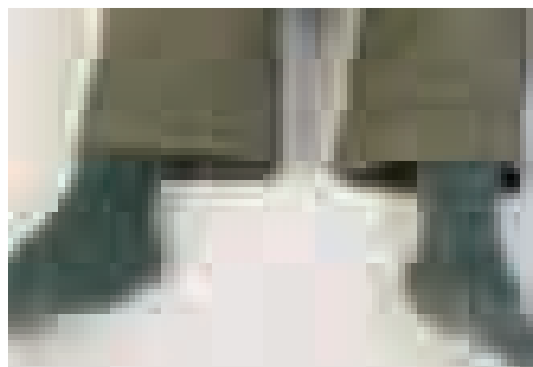
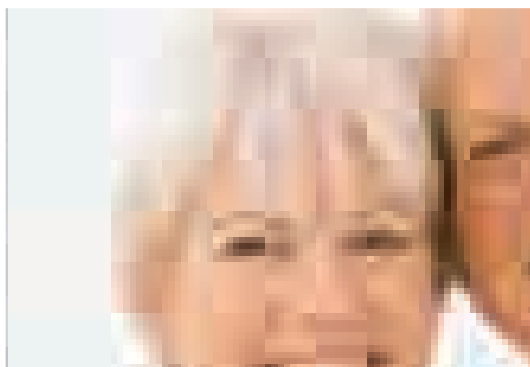
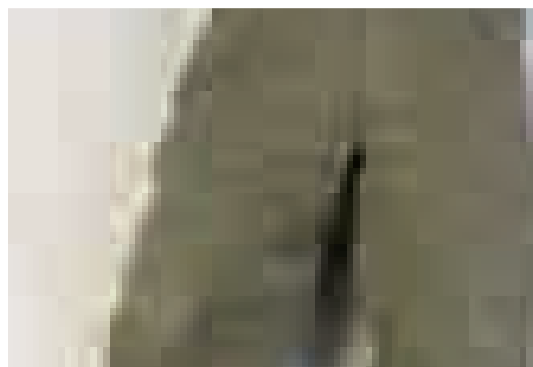
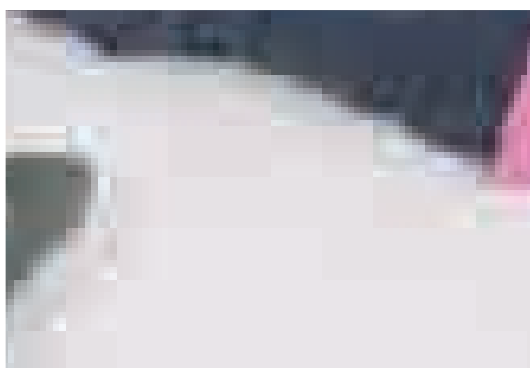
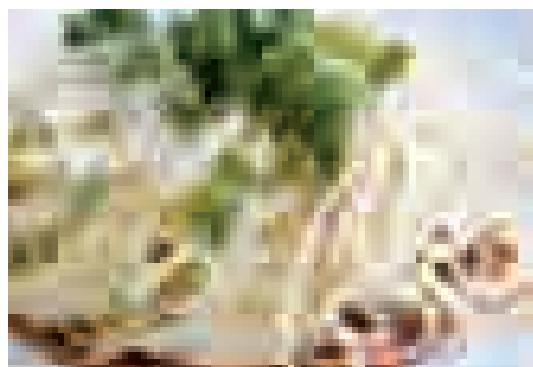
Introducción

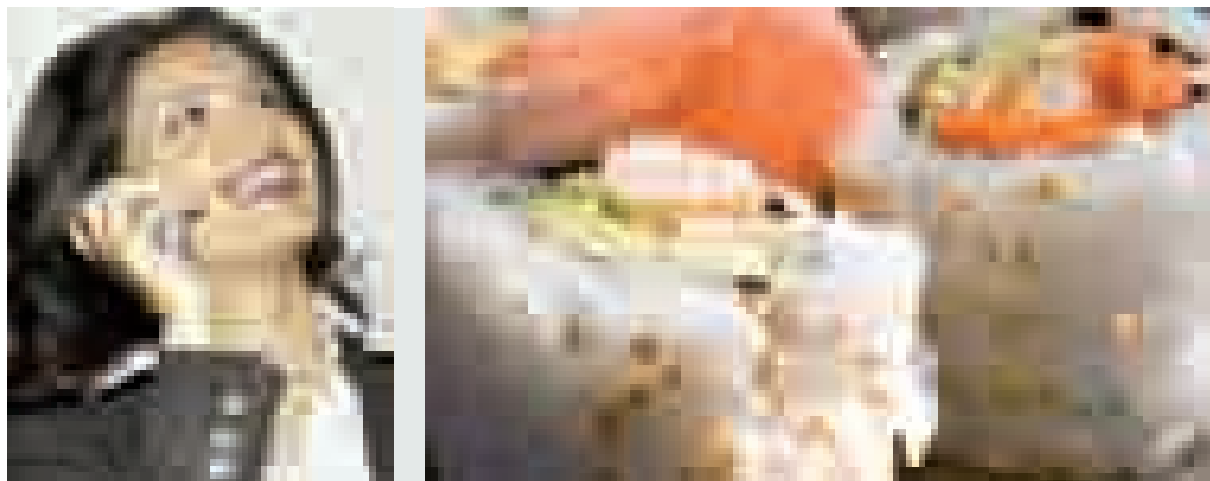
El presente Código de Conducta supone un paso adelante en el camino iniciado por Ebro Puleva en el año 2003 con la aprobación del primer Código Ético que regulaba las relaciones entre la compañía y sus principales *stakeholders*; asimismo, el Código constituye una muestra del firme compromiso que el Grupo ha adquirido como entidad firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas (<http://www.pactomundial.org>) para la total implantación de los diez principios de conducta y acción que en materia de Derechos Humanos, Medio Ambiente, Derechos Laborales y Lucha contra la Corrupción promulga. La adscripción de Ebro Puleva a esta iniciativa supone el progresivo desarrollo de iniciativas que permitan una total implantación de estos diez preceptos en nuestra gestión, haciendo partícipes al mismo tiempo tanto a nuestros empleados como a la sociedad de los progresos que estamos realizando.

En este sentido y con objeto de crear una herramienta de normalización que asegure el cumplimiento de los mismos, las disposiciones contenidas en este Código de Conducta contemplan la regulación de los supuestos formulados en los diez principios, que son:

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.







3. Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

Ámbito de aplicación

Este Código recoge los principios y patrones que definen el comportamiento del Grupo para el correcto desarrollo de las relaciones que mantiene con sus principales grupos de interés: accionistas, empleados, clientes, proveedores y la sociedad.

El Código es de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo Ebro Puleva, vincula a todo su personal y será extensivo a cualquier persona física o jurídica relacionada con el Grupo cuando así sea necesario para el total cumplimiento de los principios recogidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

En el marco de las relaciones con su personal, el Código regula tanto las obligaciones que la organización tiene hacia sus empleados, como la que éstos tienen hacia ella para el cumplimiento de dichos principios, como miembros integrantes de la misma.

Asimismo, este Código establece las directrices de mínimo cumplimiento que deben ser observadas por cada uno de los sujetos objeto de aplicación, con independencia de que en función del país en que se asiente cada uno de ellos, existan disposiciones legales adicionales o exigencias normativas menores.

Misión, visión y valores

La misión del Grupo Ebro Puleva es investigar, crear, producir y comercializar alimentos de alto valor añadido que, además de satisfacer las necesidades nutritivas de la sociedad, mejoren su bienestar y su salud.

Nuestra visión es la de ser un líder en el sector *meal solutions*, con el objetivo de aportar las mejores soluciones alimentarias posibles a los consumidores en términos de funcionalidad, salud, conveniencia y placer, desde una constante innovación orientada a satisfacer las demandas del mercado. Y aspiramos a alcanzar el liderazgo en dicho sector en las áreas geográficas de Europa, Norteamérica y los países del Arco Mediterráneo, centrándonos con múltiples marcas propias en el canal *retail* pero sin renunciar por ello a nuestra actividad industrial de mayor valor añadido.

Los valores que guían el comportamiento del Grupo Ebro Puleva son: liderazgo, transparencia, vocación de servicio, honestidad, integridad, respeto y compromiso con nuestros accionistas y con el entorno.

Reglas generales de la empresa

La política del Grupo Ebro Puleva va más allá de la mera observación y cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables a cada negocio, lo que implica:

No tomar decisiones sin considerar su valor ético.

Tener el coraje para rechazar alternativas contrarias a la ética como se rechazan por falta de viabilidad económica.

Tener en cuenta los efectos secundarios de cada acción.

Al decidir, considerar los grupos involucrados y respetar sus derechos.

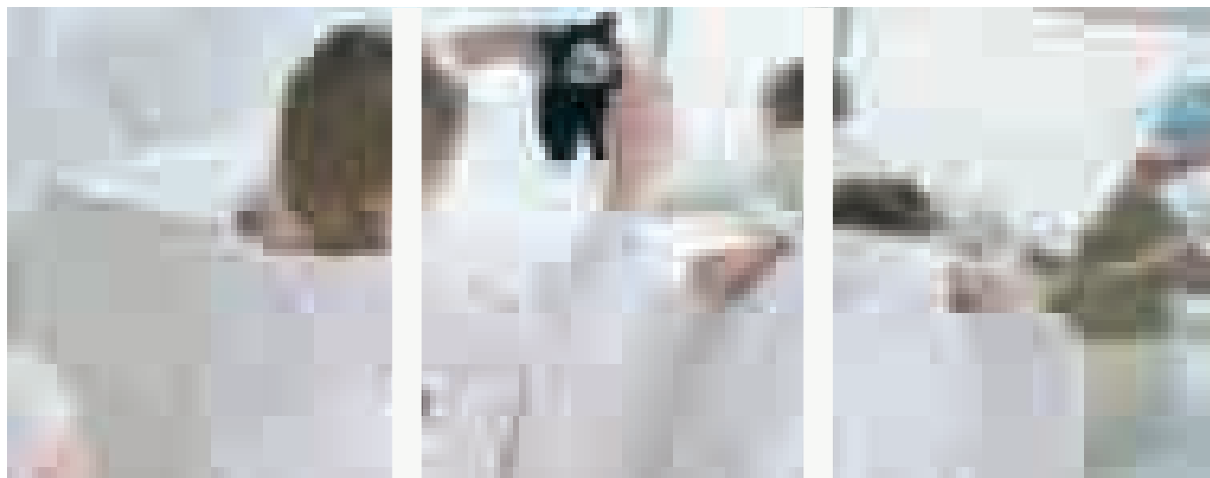
Armonizar las exigencias éticas con otros logros.

Buscar siempre la máxima credibilidad posible.

Abstenerse de utilizar indebidamente la posición de mercado del Grupo Ebro Puleva. No existe problema en citar las ventajas que resultan de nuestra posición conseguida a través del legítimo éxito de nuestros negocios, pero siempre sin imponerlas a otras personas u organizaciones.

Hacer partícipes de la mejora de la rentabilidad futura de la empresa a directivos y empleados.

Formar de modo continuo a sus directivos y empleados como base para alcanzar el liderazgo y la adaptación a los cambios del entorno con la agilidad necesaria.



Relaciones con los accionistas

El Grupo Ebro Puleva se compromete a procurar a sus accionistas no sólo el máximo beneficio posible sino también hacerlo de modo sostenido.

Es obligación del Grupo Ebro Puleva proporcionar a sus accionistas de un modo transparente, puntual y equitativo toda aquella información que afecte directa o indirectamente a la evolución de la compañía. Para ello informará previamente a través de los organismos oficiales e inmediatamente después por medio de los distintos agentes externos, medios de comunicación y casas de análisis.

El Grupo Ebro Puleva velará por la protección y respeto de los derechos de los accionistas minoritarios, quedando prohibida la utilización desleal o abusiva de información privilegiada o relevante.

Relaciones con los empleados

El Grupo Ebro Puleva mantiene un firme compromiso por el respeto y la protección de los derechos humanos fundamentales y laborales dentro de su entorno de trabajo. En este sentido:

En el marco de las relaciones que las empresas del Grupo Ebro Puleva mantienen con sus empleados se respetarán los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1948.

El Grupo Ebro Puleva no empleará a nadie que esté por debajo de la edad legal y rechaza cualquier forma, directa o indirecta, de trabajo infantil.

No está permitida en ninguna sociedad del Grupo Ebro Puleva el trabajo forzoso y obligatorio.

Todos los empleados del Grupo Ebro Puleva tienen pleno derecho a la negociación colectiva y a la libertad de asociación sindical.

Ningún empleado del Grupo Ebro Puleva será discriminado en materia de empleo y ocupación por razones de sexo, raza, discapacidad o religión.

El Grupo Ebro Puleva no permitirá ninguna forma de acoso o abuso y establecerá los mecanismos de detección e información correspondientes en cada una de sus sociedades.

El Grupo Ebro Puleva velará por la integridad y seguridad de sus empleados en sus respectivos puestos de trabajo mediante una avanzada Política de Prevención de Riesgos Laborales.

Relaciones con los proveedores

Los proveedores deben cumplir con el respeto y la protección de los derechos humanos fundamentales y laborales en su entorno de trabajo y aplicar los mismos preceptos que estipula el Grupo Ebro Puleva en las relaciones con sus empleados.

Los proveedores del Grupo Ebro Puleva deben tener formulada una política de Preservación y Respeto por el Medio Ambiente y alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el mismo.

Los proveedores deben permitir la realización de verificaciones, tanto por el Grupo Ebro Puleva como por terceros autorizados, respecto al íntegro cumplimiento de los dos principios anteriores.

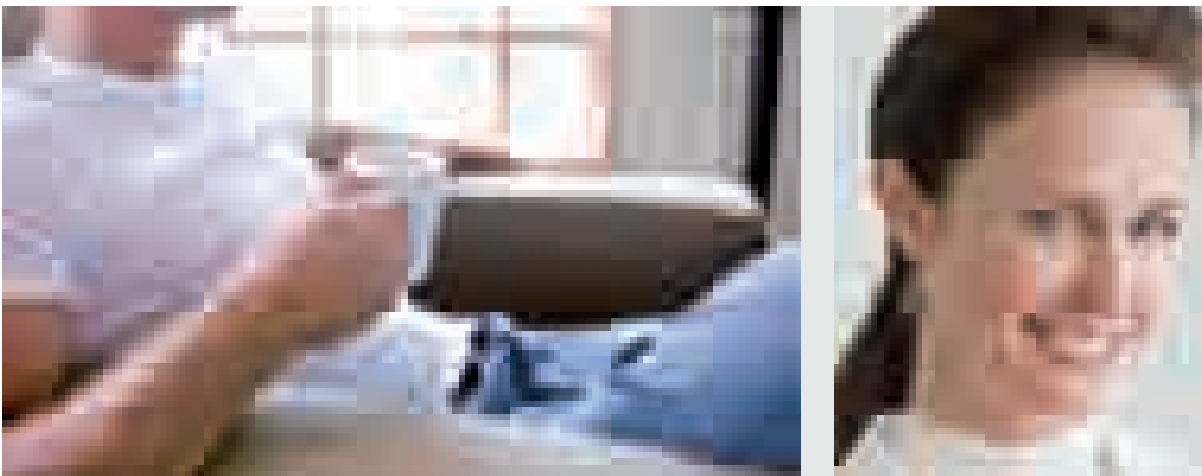
Es principio básico de actuación el trato equitativo a todos los proveedores.

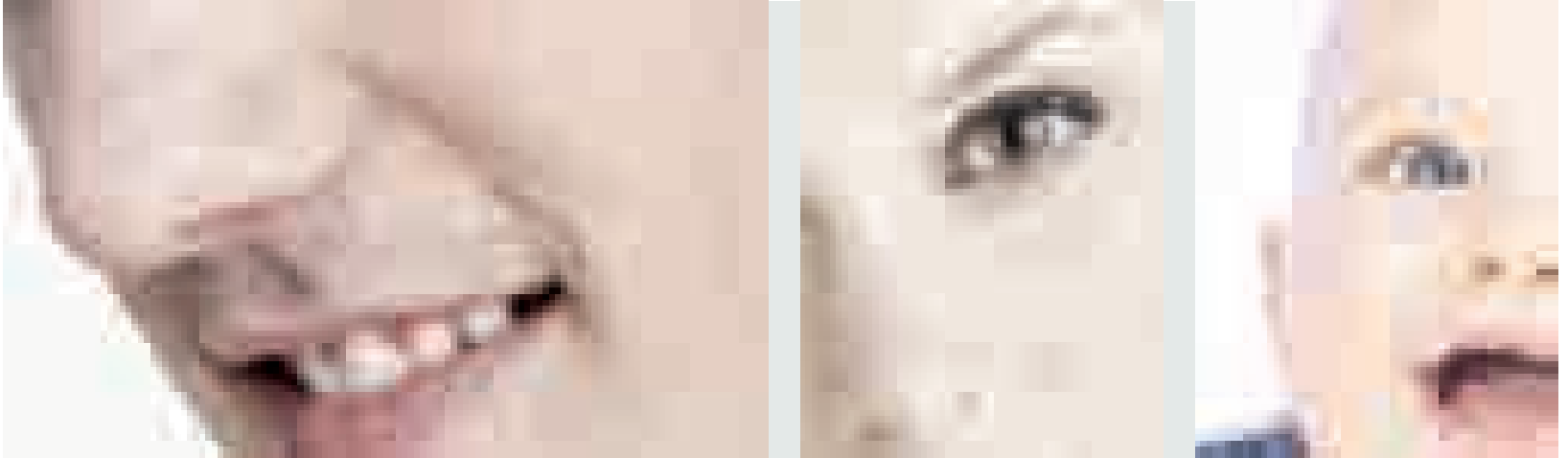
A la hora de elegir se deben estudiar todos los factores con imparcialidad, sea cual sea la cuantía de la compra o servicio.

Se deben evitar influencias destinadas a conseguir tratos de favor. Ningún empleado del Grupo puede recibir regalos de proveedores o fabricantes de productos consumidos en la empresa, en forma de dinero, servicios o artículos, promocionales o no, de alto valor o que excedan razonablemente las normas habituales de cortesía. Del mismo modo, se evitarán situaciones de entrega de obsequios que puedan incomodar a nuestros proveedores o que puedan ser malinterpretadas por terceros.

Los precios y otra información facilitada por los proveedores es confidencial y no debe ser utilizada fuera del Grupo Ebro Puleva, a menos que exista autorización escrita.

Es esencial que los proveedores que compitan por contratar con el Grupo Ebro Puleva confíen en la integridad de nuestro proceso de selección.





Relaciones con los consumidores y clientes

El primer deber ético del Grupo Ebro Puleva con sus consumidores y clientes es el de mantener una total cercanía y un permanente control en la calidad de sus productos y servicios mediante la implantación de una exigente Política de Calidad y Seguridad Alimentaria.

El Grupo Ebro Puleva, en el marco de las recomendaciones efectuadas por los diferentes ministerios de sanidad de los países en los que opera, está firmemente comprometido con la lucha contra la obesidad y en ofrecer una alimentación que contribuya a mejorar la salud y el bienestar de los consumidores.

Es una máxima del Grupo Ebro Puleva la búsqueda de la máxima transparencia en la información y credibilidad, con el fin de mantener un alto grado de confianza con sus consumidores y clientes mediante el cuidado de las relaciones personales y el respeto a los competidores.

La información relativa a los clientes es siempre confidencial.

Relaciones con los medios de comunicación

Ningún empleado del Grupo Ebro Puleva facilitará información de la empresa a los medios de comunicación, sin previo conocimiento y autorización del Departamento de Comunicación de Ebro Puleva S.A., quien tendrá a su cuidado la relación con los medios de comunicación.

Salvo autorización expresa, ningún empleado del Grupo Ebro Puleva utilizará o facilitará información a terceros sobre la compañía, los directivos o sus compañeros para beneficio propio o que pudiese dañar la imagen de la empresa o sus miembros.

Relaciones con el medio ambiente

El Grupo Ebro Puleva tiene un serio compromiso de respeto y conservación de su entorno medioambiental. Para ello, tiene formulada una decidida política de protección del medio ambiente que actualiza constantemente en función de los nuevos retos que van apareciendo.

El Grupo Ebro Puleva desarrolla una constante labor orientada al desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.



El Grupo Ebro Puleva tiene un serio compromiso de respeto y conservación de su entorno medioambiental. Para ello, tiene formulada una ambiciosa política medioambiental que actualiza constantemente en función de los nuevos retos que van apareciendo.

Relaciones con la sociedad

El Grupo Ebro Puleva está comprometido con el desarrollo socioeconómico de las áreas geográficas en las que opera y en mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente de aquellos colectivos más vulnerables.

Lucha contra la corrupción y el soborno

El Grupo Ebro Puleva asume la obligación de erradicar cualquier forma de corrupción en el seno de la compañía, incluidas la extorsión y criminalidad.

Ningún empleado o colaborador del Grupo Ebro Puleva tratará de influenciar indebidamente a la Administración Pública o a sus funcionarios, ni planteará la obtención de favor alguno por parte de cualquier partido político.

Cualquier empleado del Grupo Ebro Puleva podrá comunicar a la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración, garantizándosele absoluta confidencialidad, las irregularidades de potencial trascendencia que advierta en el seno de la empresa.

El presente Código de Conducta se encuentra actualmente publicado en el Portal del Empleado para su debate y consulta con los empleados del Grupo.



3

Nuestros COMPROMISOS

- 3.1 El compromiso con nuestros empleados
- 3.2 El compromiso con nuestros clientes
- 3.3 El compromiso con el medio ambiente
- 3.4 El compromiso con la sociedad: la actividad de la Fundación Ebro Puleva

3.1 Compromiso con nuestros empleados

Nuestros empleados son el mejor activo estratégico de que disponemos para alcanzar el éxito en todas aquellas actividades que emprendemos; su alineación, entusiasmo y esfuerzo nos han permitido llegar hasta lo que hoy somos y gracias a ellos continuaremos avanzando satisfactoriamente en nuestro proyecto empresarial.

Por ello, intentamos que los empleados se sientan parte de la organización prestando especial atención a su desarrollo profesional, motivación, integración y seguridad, promoviendo la igualdad de oportunidades y la no discriminación, informándoles sobre su pleno derecho a la negociación colectiva y a la libertad de asociación sindical y manteniendo el compromiso de desarrollar la conciliación de la vida familiar y laboral favoreciendo los permisos de maternidad y paternidad, sin que ello afecte negativamente a las posibilidades de empleo, a las condiciones de trabajo y al acceso a puestos de especial responsabilidad entre hombres y mujeres.

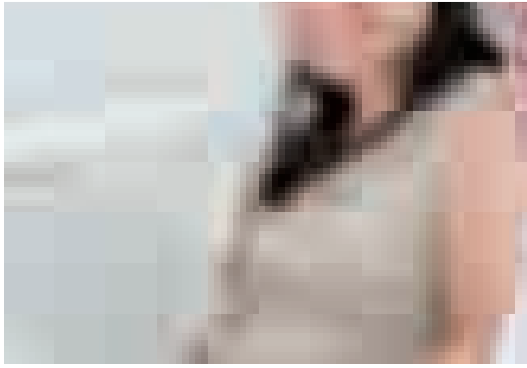
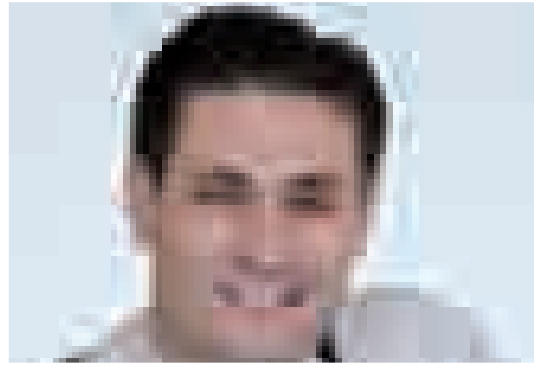
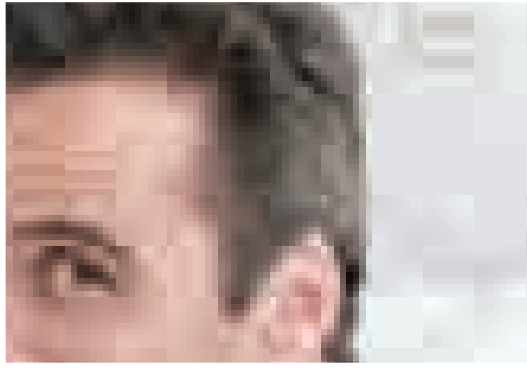
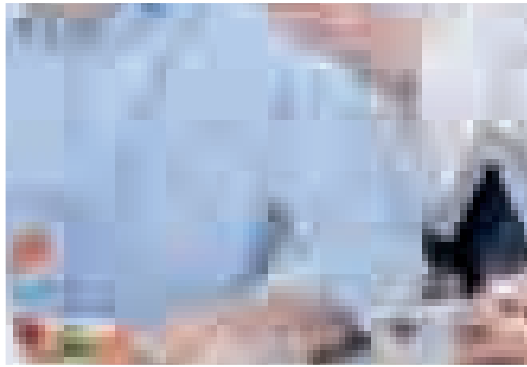
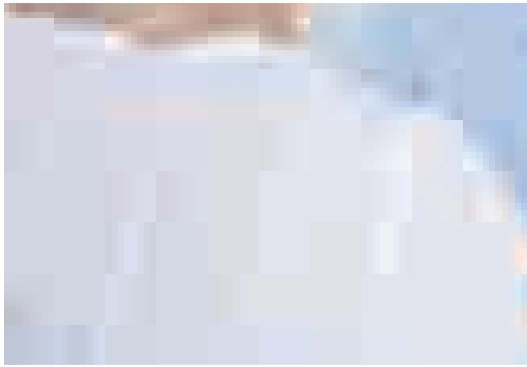
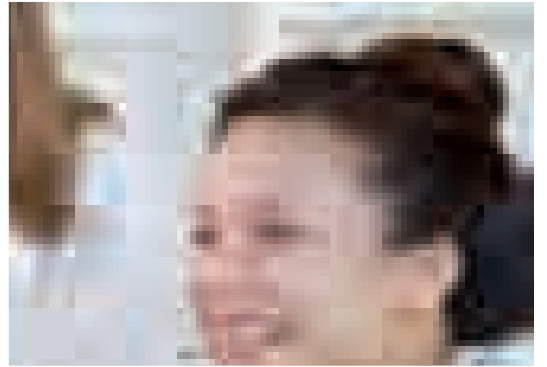
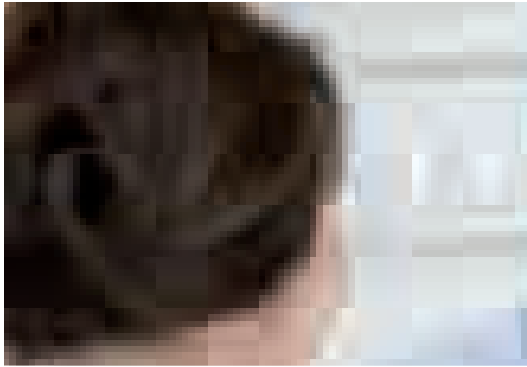
Las áreas principales sobre las que descansa nuestra Política de Recursos Humanos, son:

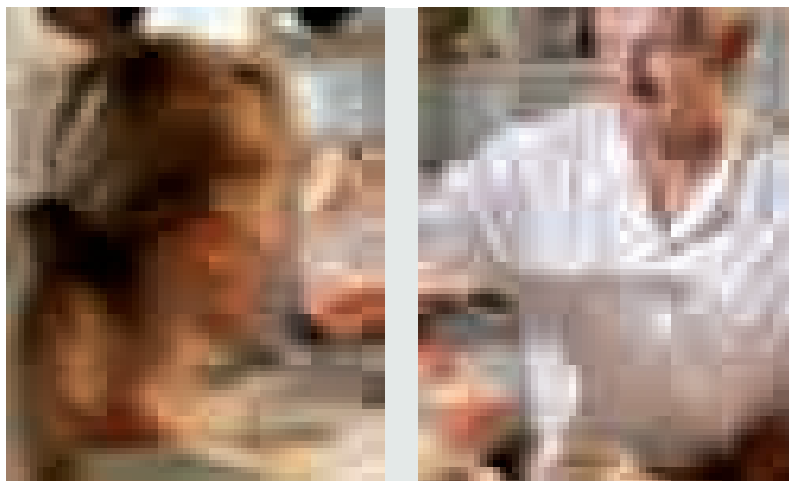
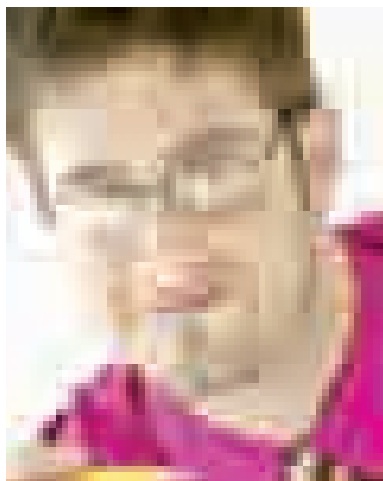
Prevención de riesgos laborales

Gestión y desarrollo del talento

Creación de un empleo estable y de calidad







Implantación de políticas de retribución basadas en criterios de reconocimiento y desarrollo de las personas

Participación en la gestión

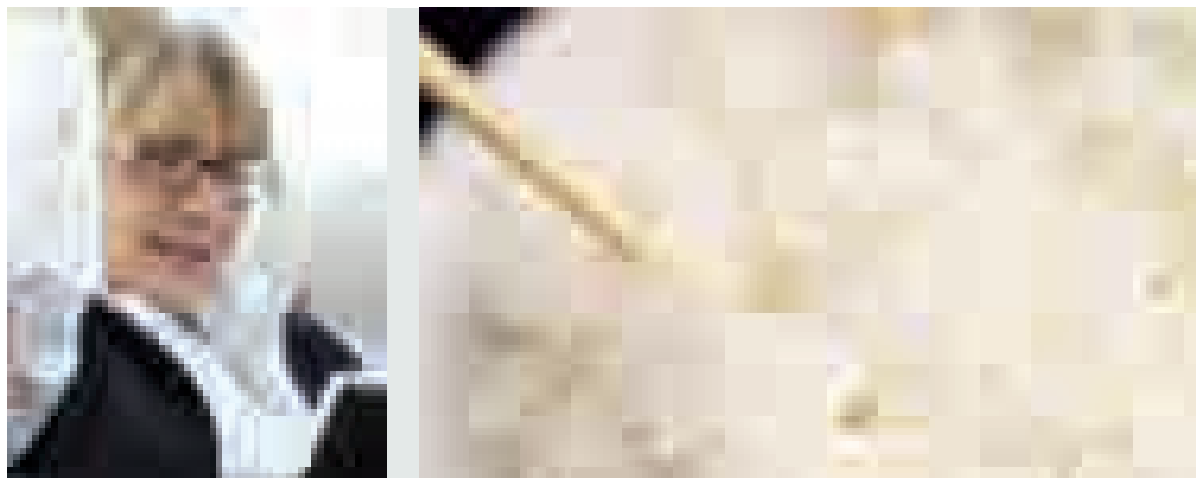
Comunicación interna

Por otro lado, en España dentro del marco de la Ley de Integración Social del Minúsvilido (LISMI), las divisiones láctea, arroceras y azucarera han firmado convenios de colaboración con la Fundación Ebro Puleva para la promoción y financiación de diferentes proyectos dirigidos a la capacitación profesional de personas con discapacidad.

Nuestra plantilla en cifras

El Programa de I+D+i de esta área de negocio ha continuado orientado en 2007 al desarrollo de productos y tecnologías nuevos o mejorados que aporten niveles de conveniencia y efectos saludables más altos para el consumidor.

PLANTILLA MEDIA POR UNIDADES DE NEGOCIO	
Áreas de negocio	Plantilla media
Grupo Azúcar	1.162
Grupo Herba	1.463
Riviana	880
Panzani	1.389
NWP	631
Birkel	408
Grupo Lácteo	1.123
Puleva Biotech	74
Holdings	38
Resto	58
Total	7.226



PLANTILLA MEDIA POR CATEGORÍAS

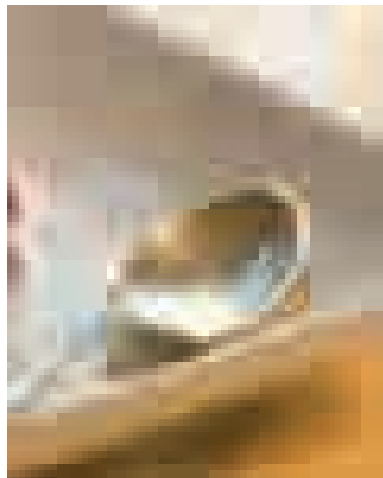
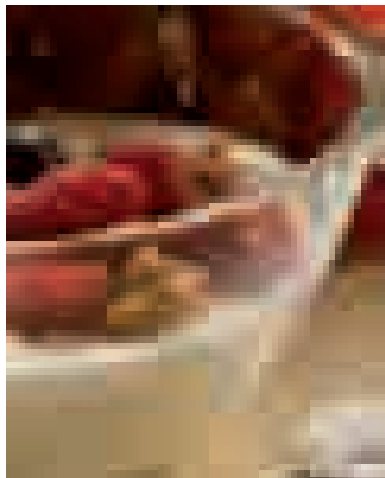
	Fijos	Eventuales	Total
Categoría Directivos	269	0	269
Mandos Intermedios	737	38	775
Administrativos	1.209	59	1.268
Auxiliares	156	42	198
Comerciales	875	25	900
Resto Personal	2.979	837	3.816
Total	6.225	1.001	7.226

RATIO DE DIVERSIDAD POR UNIDADES DE NEGOCIO

	Hombres	Mujeres
Grupo Azúcar	88%	12%
Grupo Herba	86%	14%
Riviana	70%	30%
Panzani	69%	31%
NWP	70%	30%
Birkel	68%	32%
Grupo Lácteo	81%	19%
Puleva Biotech	59%	41%
Holding	55%	45%
Resto	62%	38%

RATIO DE DIVERSIDAD POR CATEGORÍAS

	Fijos	Eventuales	Total
Categoría Directivos	214	55	269
Mandos Intermedios	551	224	775
Administrativos	731	537	1.268
Auxiliares	109	89	198
Comerciales	720	180	900
Resto Personal	3.223	593	3.816
Total	5.548	1.678	7.226



La plantilla media del Grupo Ebro Puleva durante el ejercicio ha sido de 7.226 empleados. De ellos, un 77% han sido hombres y el 23% restante, mujeres. Si miramos esta cifra en términos absolutos podría parecer que existe descompensación entre el porcentaje de personal femenino y masculino, pero es el carácter fabril con que nació el Grupo y el amplio número de empleados que trabajan en su parque industrial (3.223 hombres frente a 593 mujeres), el que inclina la balanza a uno y otro lado.

Analizando las cifras en términos relativos, un 58% del personal masculino desarrolla su trabajo en las distintas plantas productivas, frente a un 35% del femenino. En cambio, un 32% de las empleadas son personal administrativo, frente a un 13% de los empleados. En mandos intermedios, el porcentaje de mujeres es superior en tres puntos al de hombres y, en la categoría de directivos existe prácticamente un equilibrio, un 3,9% se corresponde con hombres y un 3,2% con mujeres.

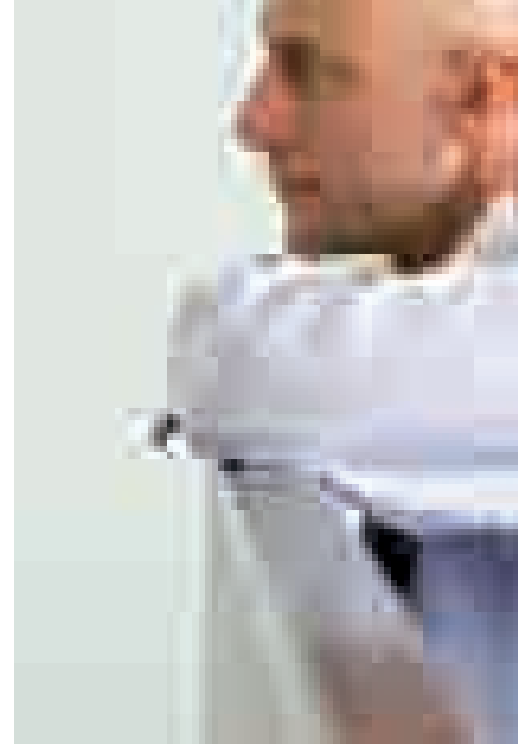
Prevención de Riesgos Laborales

La salud y seguridad del personal es un aspecto esencial en las relaciones laborales de todas las sociedades del Grupo Ebro Puleva; así, durante 2007 se han continuado desarrollando significativas actuaciones en materia de prevención de riesgos, dedicando importantes esfuerzos a la formación del personal e incrementando la divulgación de la accidentalidad, sus causas y sus soluciones.

Fruto de este esfuerzo, en 2007 la accidentalidad en Azucarera Ebro ha disminuido en un 8%, al tiempo que la duración media de las bajas por accidente se ha reducido en un 10%, lo que indica una menor gravedad de los mismos. La fábrica de Peñafiel ha mantenido los logros del año 2006 y ha finalizado su campaña sin accidentes con baja del personal propio o ajeno. Por otro lado, en todos los centros de producción de la sociedad azucarera, se han auditado los sistemas de prevención de riesgos, actualizado las evaluaciones de riesgos, medido el ruido y evaluado las condiciones de seguridad, poniendo en marcha las correspondientes medidas correctoras y preventivas.

Riviana, por su parte, también ha conseguido un descenso del 20% en la siniestralidad, respecto del ejercicio 2006.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Puleva Food ha vuelto a ser referido por entidades públicas y privadas, tales como el Centro de Estudios Jurídicos Granada, la Universidad de Granada, la Escuela de Negocios de Andalucía y el Centro Andaluz de Estudios del Ministerio del Interior, para impartir cursos y conferencias sobre la materia.





Gestión y desarrollo del talento

Nuestra estrategia de diversificación, el fuerte proceso de internacionalización y el tamaño cada vez mayor del Grupo nos enfrenta a nuevos retos que exigen una dinámica política de formación. A través de ella nuestros profesionales continúan reforzando las aptitudes y conocimientos necesarios para el desempeño de puestos de mayor contenido y responsabilidad. Por otro lado, los procesos formativos se convierten en pieza clave para nuestra cultura de promoción interna que demanda perfiles flexibles y multidisciplinares capaces de extrapolar al conjunto del Grupo los conocimientos adquiridos en áreas y sociedades diferentes. Esta política revierte favorablemente en el enriquecimiento y carácter multicultural de la organización.

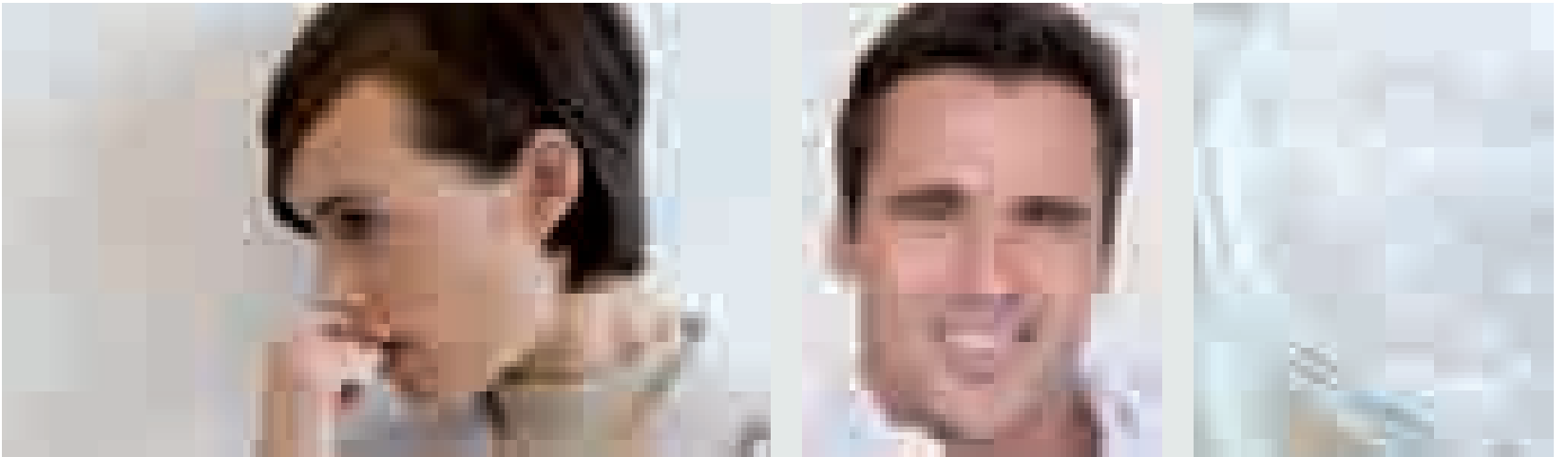
Así, durante el ejercicio 2007, hemos invertido más de un millón y medio de euros en el desarrollo personal y profesional de nuestros empleados.

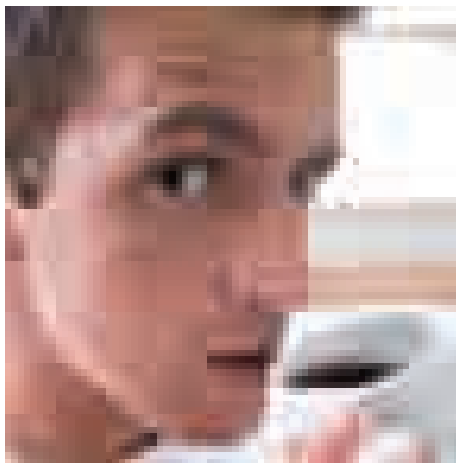
En el Plan Integral de Formación de la división láctea llevado a cabo en 2007, ha habido una participación del personal de fábrica de un 42% en actividades formativas y de un 37,53% del personal de estructura y comercial.

En el Plan de Formación 2007 de la división azucarera se han impartido más de 165 acciones formativas. El nº de horas de formación fue superior a 23.300 horas y contó con 1.880 asistentes. De estas acciones, más del 95% se han realizado en modalidad presencial, el resto se ha impartido mediante formación a distancia, on line o enseñanza asistida por ordenador.

En la división arrocera, las principales materias impartidas han sido gestión medioambiental, salud y seguridad laboral. Asimismo y dado el carácter multinacional del Grupo Herba ha tenido especial importancia el desarrollo de acciones formativas dirigidas a facilitar la integración, especialmente en el ámbito de los idiomas. De esta manera, un importante número de empleados asiste regularmente a clases de idiomas en España, Polonia, Hungría, Alemania, etc.

Riviana por su parte también mantiene una política activa de formación, ocupando un lugar muy importante en ella la salud y prevención de riesgos laborales. Como complemento a la impartición de cursos técnicos específicos desarrolla un particular método de aprendizaje basado en la observación interdepartamental, es decir, empleados de un determinado departamento acuden a otro para ver el tipo de tareas que realizan y el modo en qué lo hacen. A través de estas prácticas, aparte de la ampliación de los conocimientos de la plantilla, se obtienen interesantes propuestas de mejora.





En Panzani más de un 38% del personal ha participado en acciones formativas dirigidas fundamentalmente a mejorar sus conocimientos en las áreas de idiomas, informática y gestión. En New World Pasta las clases de idiomas, concretamente español, también han cobrado especial importancia y alrededor de un 40% del personal de las oficinas centrales han comenzado programas de formación durante el ejercicio. Adicionalmente, más de 300 empleados han recibido cursos específicos de administración, finanzas, marketing y prevención de riesgos laborales.

Beneficios sociales

La creación de un empleo de calidad y estable es uno de nuestros principales objetivos. Por ello existe en las diferentes filiales un amplio programa de beneficios sociales entre los que se encuentran seguro médico privado, seguro de vida, accidentes e incapacidad, planes de ahorro y jubilación, subvenciones médicas, ayudas de comedor y escolares, becas de estudio, etc.

Acciones de participación en la gestión

En este apartado se encuadrarían las iniciativas promovidas por la empresa con objeto de fomentar la participación de los trabajadores en la aportación de ideas y sugerencias que mejoren, entre otros, los ámbitos de seguridad laboral, calidad y mejora de los procesos. Este tipo de iniciativas proporciona a la empresa oportunidades de mejora en cuanto a costes y organización en el trabajo, contribuyendo a fomentar la mejora en el clima laboral.

En este sentido, Azucarera Ebro ha sido pionera en la implantación de un programa interno con estos objetivos. Dicho proyecto, bautizado como Plan de Optimización Operativa, ha seguido cosechando excelentes resultados durante el ejercicio 2007:

El personal ha presentado 3.620 ideas de mejora, poniéndose en práctica más de un 50% de ellas. Los efectos de su aplicación se demuestran en la mejora constante de los costes, la calidad de producto, la seguridad del personal y la mejora del entorno laboral. Desde el inicio del Plan más de 1200 personas de la organización han presentado ideas de mejora.

Se han formado 32 grupos de trabajo con objeto de resolver los diferentes problemas técnicos y organizativos existentes en los distintos centros. La participación en ellos asciende ya a 450 personas.

Instalación de pantallas de comunicación en todos los centros fabriles para ir informando de los principales índices de trabajo del personal en campaña e intercampaña. Este canal de comunicación es un complemento a las reuniones previas y post campaña que se realizan con todo el personal con objeto de informarles sobre los objetivos y resultados en todas las azucareras.

Se ha iniciado una prueba piloto de puesta en marcha de las Unidades Autónomas de Producción (UAP's) en el Centro de Toro, de acuerdo con los modelos organizativos más avanzados del sector fabril, que está previsto se traslade en un futuro al resto de instalaciones productivas de la compañía.



Política retributiva

Más de un centenar de directivos de diversas sociedades del Grupo Ebro Puleva están incluidos en un programa de retribución variable que toma en consideración para la determinación del salario variable anual una serie de objetivos tanto de carácter colectivo (del Grupo en su conjunto y de las diferentes unidades de negocio) como de carácter específico del puesto.

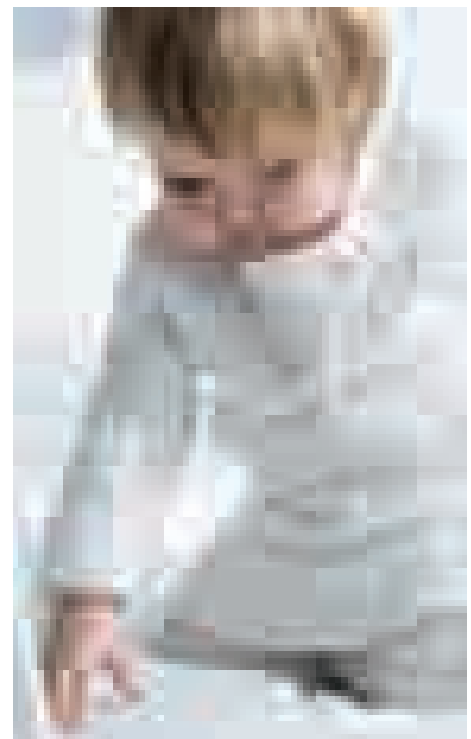
Asimismo, un colectivo similar se beneficia del programa de retribuciones en especie, que permite optimizar el tratamiento fiscal del salario percibido a través de la recepción de determinadas prestaciones como seguro médico, vehículo de empresa, ordenadores, servicio de guardería o alquiler de vivienda. Dentro de esta política retributiva se enmarca el plan de entrega de acciones de Ebro Puleva, S.A., que de acuerdo con la normativa fiscal vigente permite recibir hasta 12.000 euros en acciones de la Compañía sin que tengan la consideración de retribución a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). De este modo, en el ejercicio 2007, 42 empleados de diferentes sociedades del Grupo recibieron en acciones de la Compañía la cantidad global de 359.300 euros.

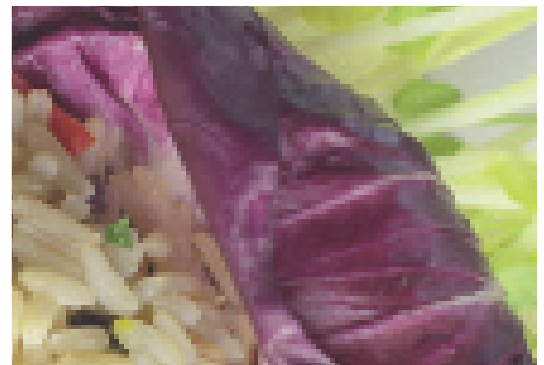
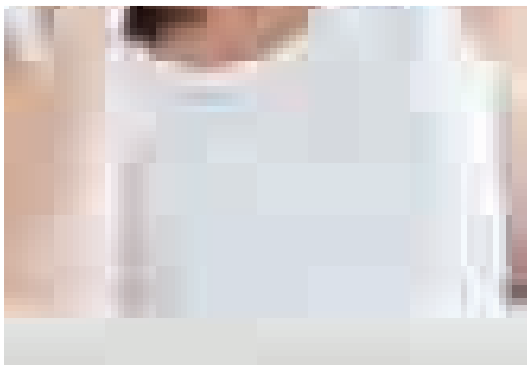
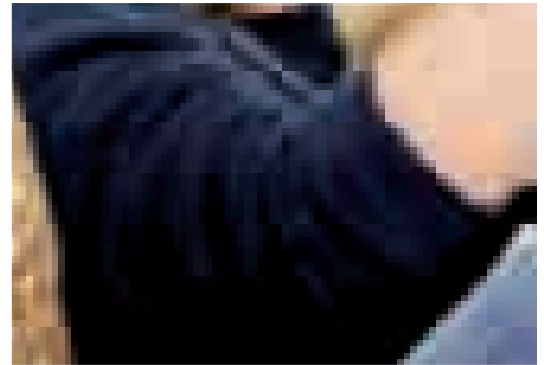
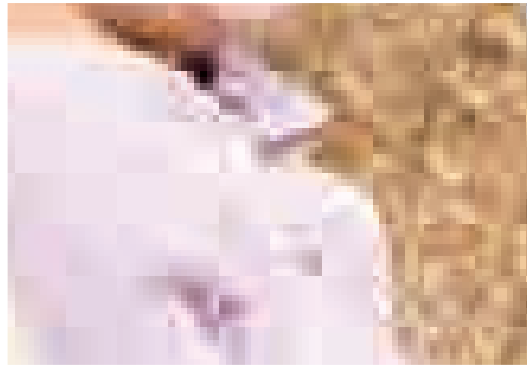
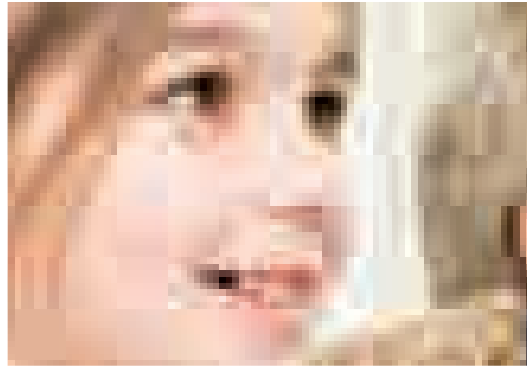
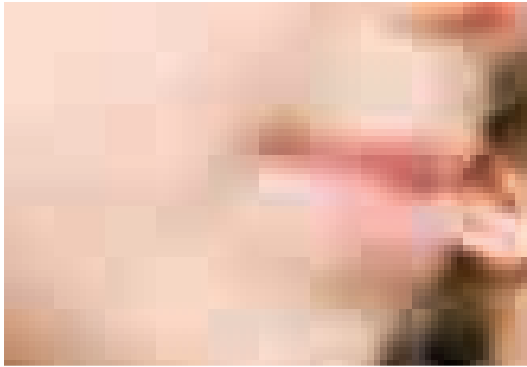
3.2 Compromiso con nuestros clientes

Desde que iniciamos nuestra andadura hemos aunado nuestro desarrollo y crecimiento económico con la satisfacción de las necesidades de clientes y consumidores. Dichas necesidades no permanecen estáticas, sino que evolucionan de forma continua requiriendo una permanente adaptación de todos nuestros procesos productivos y comerciales, así como una continua renovación y ampliación de nuestra cartera de productos.

Para un pleno cumplimiento de estos objetivos desarrollamos, por un lado, una exigente Política de Calidad y Seguridad Alimentaria y, por otro, un permanente compromiso de investigación en salud e innovación. La primera hace posible que satisfagamos los intereses y expectativas de nuestros consumidores bajo estrictos estándares de calidad y seguridad; a través del segundo, ponemos a su disposición una alimentación diferenciada y saludable.

De esta manera, durante el ejercicio 2007 hemos continuado avanzando en la implantación de altos estándares de excelencia en materia de Calidad y Seguridad Alimentaria, aumentando los niveles de exigencia en especificaciones de los productos, trazabilidad, homologaciones de fábricas por clientes y mejoras en la atención y servicio al cliente. Asimismo, hemos continuado ampliando nuestro portfolio con nuevos productos saludables y al mismo tiempo, acordes a la evolución en las necesidades de nuestros consumidores. También, durante este ejercicio hemos continuado colaborando activamente con el Ministerio de Sanidad en la lucha contra la obesidad, poniendo en marcha diferentes campañas y actividades dirigidas al fomento de hábitos de vida saludables.







Política de Calidad y Seguridad Alimentaria

Está basada en una acción integrada permanentemente de toda la organización para lograr la mejora continua de la empresa, concretándose en:

1. La definición, desarrollo e implantación de un Sistema de Calidad y Seguridad Alimentaria que cumpla los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 (o similar en función del país en el que opere la respectiva sociedad), certificado por un organismo acreditado por ENAC.
2. La formación, adiestramiento y sensibilización de todo el personal de la empresa en los aspectos de gestión de la calidad y seguridad alimentaria que requiera su trabajo y nuestra organización.
3. El establecimiento y revisión de objetivos de la calidad que permitan la mejora continua en esta materia, dotados con los recursos financieros y operacionales oportunos.
4. El seguimiento de los objetivos y el desarrollo de las acciones preventivas y correctoras que las circunstancias de cada momento requieran.
5. La promoción entre los proveedores de la empresa de la adopción de principios similares a los expuestos anteriormente, colaborando con ellos para su puesta en práctica.
6. La adopción respecto a los clientes de todas aquellas medidas de homologación y programas de calidad concertada que conduzcan a su satisfacción.
7. La consecución de los objetivos marcados y los principios antes señalados, efectuando periódicamente auditorías internas y externas del sistema de la calidad y seguridad alimentaria.

Implantación de Sistemas de Control de Calidad y Seguridad Alimentaria

Para garantizar la calidad y seguridad de los alimentos que ofrecemos a nuestros consumidores, utilizamos los más avanzados sistemas de control de calidad:

Normas de Correcta Fabricación (Good Manufacturing Practices, GMP): referidas a buenas prácticas para la manipulación, embalaje, almacenamiento y transporte de productos frescos.



Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (ACCP): un sistema de identificación y control de los posibles problemas que pueden aparecer durante los procesos de diseño y producción.

Normas de Aseguramiento de la Calidad: como son las normas establecidas por la Organización Internacional de Normalización (ISO 9001:2000), la Norma IFS (International Food Standard) que, estructuradas en línea con la ISO 9001: 2000, son una de las máximas distinciones en materia de Seguridad Alimentaria en todos los sectores de la distribución de Europa, la Norma BRC (British Retail Consortium), uno de los modelos más difundidos internacionalmente para que los distribuidores y grandes superficies cualifiquen a sus proveedores de producto de marca y por último, la Norma, de origen danés, DS (Danish HACCP Code), indicada para desarrollar un sistema ACCP en la industria alimentaria y en la fabricación de envases y embalajes para dicho uso. La efectividad de estos programas es evaluada regularmente por expertos independientes.

Empresa	País	Nombre del Centro	Certificados	Entidad Certificadora
Azucarera Ebro	España	Centros Envasados de Benavente	ISO 9001:2000 IFS V.4.	AENOR
Azucarera Ebro	España	Guadalcacín	ISO 9001:2000	AENOR
Azucarera Ebro	España	Guadalcacín (Laboratorio de Pago por Riqueza L.P.P.R.)	ISO 9001:2000	AENOR
Azucarera Ebro	España	Guadalete	ISO 9001:2000	AENOR
Azucarera Ebro	España	Jédula	ISO 9001:2000	AENOR
Azucarera Ebro	España	La Bañeza	ISO 9001:2000	AENOR
Azucarera Ebro	España	La Rinconada (Azucarera)	ISO 9001:2000	AENOR
Azucarera Ebro	España	La Rinconada (Destilería)	ISO 9001:2000 GMP+B2	AENOR Lloyd's
Azucarera Ebro	España	Laboratorio I+D Valladolid	ISO 17025:2000	ENAC
Azucarera Ebro	España	Miranda	ISO 9001:2000	AENOR
Azucarera Ebro	España	Peñañiel (L.P.P.R)	ISO 9001:2000	AENOR
Azucarera Ebro	España	Peñañiel (Azucarera y Planta de Azúcar Líquido)	ISO 9001:2000	AENOR
Azucarera Ebro	España	Toro	ISO 9001:2000	AENOR
Azucarera Ebro	España	Toro (L.P.P.R)	ISO 9001:2000	AENOR
Birkel	Alemania	Mannheim	ISO 9001:2000 IFS V.4.	TUEV-R TUEV-R
Birkel	Alemania	Waiblingen	Organic Distribution	BCS
Birkel	Alemania	Waren	ISO 9001:2000 IFS V.4. Organic Production	IFTA QAL BCS
Boost Nutrition	Bélgica	Merksem	GMP	SGS
Danrice	Dinamarca	Orbaek	DS 3027:2002 ISO 9001:2000	BVQI
Euryza	Alemania	Hamburgo	IFS V.4. GMP	SGS
Fallera Nutrición, S.L.U.	España	Silla	ISO 9001:2000	AENOR
Herba Ricemills, S.L.U.	España	Coría del Río	ISO 9001:2000	AENOR
Herba Ricemills, S.L.U.	España	San Juan de Aznalfarache	ISO 9001:2000 BRC V.4	AENOR
Herba Ricemills, S.L.U.	España	Silla	ISO 9001:2000 BRC V.4. IFS V.4.	AENOR
Mundiriso	Italia	Vercelli	IFS V.4. BRC V.4.	SGS
Panzani	Francia	Ferico	IFS V.4.	BVQI
Panzani	Francia	La Montre	ISO 9001:2000 IFS V.4.	BVQI
Panzani	Francia	Lustucru Frais	ISO 9001:2000 IFS V.4. BRC V.4.	BVQI
Panzani	Francia	Nanterre	ISO 9001:2000 IFS V.4.	BVQI
Puleva Food	España	Granada	ISO 9001:2000	AENOR
Puleva Food	España	León	ISO 9001:2000	AENOR
Puleva Food	España	Lugo	ISO 9001:2000	AENOR
Puleva Food	España	Mollerusa	ISO 9001:2000	AENOR
Puleva Food	España	Sevilla	ISO 9001:2000	AENOR
S&B Herba Foods	Reino Unido	Liverpool Kosher	BRCV.4.	Body Micron 2
S&B Herba Foods	Reino Unido	Orpington Kosher	BRCV.4.	Body Micron 2

Por su parte, nuestras sociedades norteamericanas (Riviana y New World Pasta) siguen las recomendaciones específicas de los Estados Unidos. En este sentido, tanto sus fábricas como sus centros logísticos son inspeccionados periódicamente por terceras entidades, como son American Institute of Baking (AIB), Food Protection Agency (FPA) y Food Sanitation Institute (FSI). Asimismo, ambas compañías cumplen con las directrices enunciadas por la Ley de Bioterrorismo de Estados Unidos y tienen implementados en sus fábricas los más avanzados sistemas de seguridad.

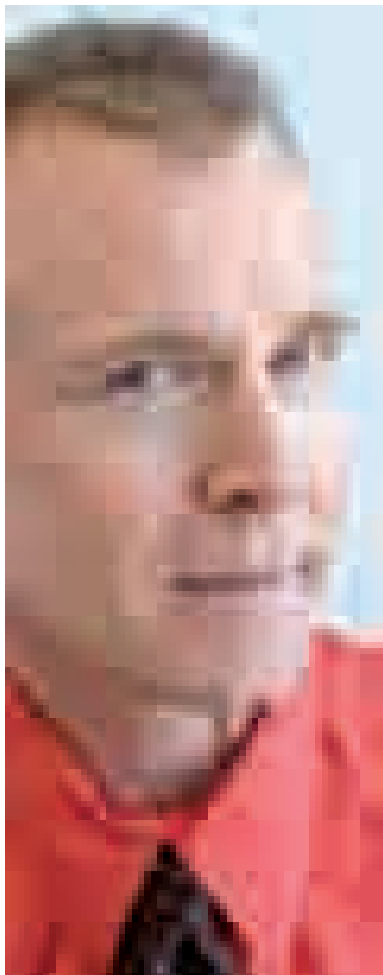


Servicios de Atención al Cliente

La plena vocación de servicio al consumidor y la conciencia de que cada cliente es único son dos importantes referentes en la filosofía del Grupo Ebro Puleva. El cliente es la base de nuestro crecimiento y su plena atención se configura como el camino a seguir para ser cada día mejores. De esta manera, son objetivos básicos de nuestro servicio el escuchar sus quejas y sugerencias, responder debidamente a todas sus dudas y preguntas, asegurar el cumplimiento de sus derechos y por tanto, lograr su plena satisfacción.

El packaging de todos los productos del Grupo Ebro Puleva proporciona al consumidor la información relativa a sus cualidades nutricionales así como la dirección física de la empresa y, en su caso, la dirección web, dirección e-mail y número de teléfono.

Los diferentes servicios de atención al consumidor funcionan como centro de recogida de datos y como generadores de información al sistema de calidad. Las demandas son atendidas, bien telefónicamente, bien vía e-mail, según los datos aportados por el cliente. Por cada incidencia se abre expediente que es reportado internamente a la Dirección de Calidad, quien realiza seguimiento interno y revisa el correspondiente sistema de calidad por si se hubiese producido incidencia, y activa los mecanismos necesarios para ofrecer una solución.



Como norma, hacemos un seguimiento telefónico posterior de todas las reclamaciones con objeto de conocer el grado de satisfacción del consumidor.

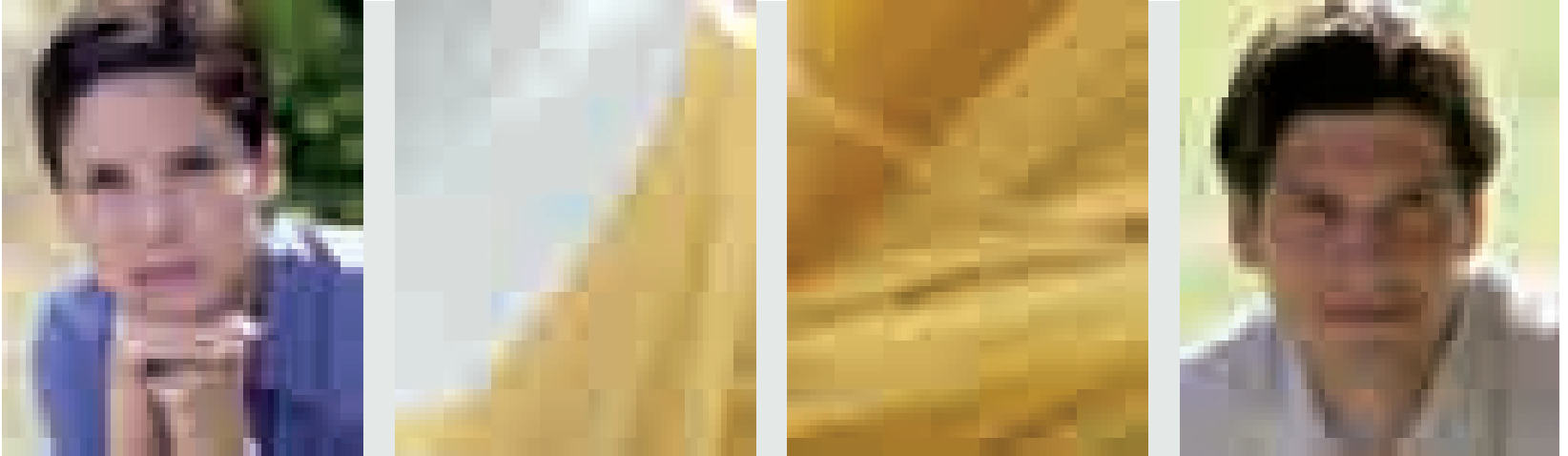
Periódicamente realizamos un seguimiento estadístico de todas las incidencias y propuestas de mejora hechas por nuestros consumidores, erigiéndolas como punto de revisión en los distintos Comités de Dirección que se celebran mensualmente en el ámbito interno de cada sociedad.

Campañas y actividades para el fomento de hábitos de vida saludables

El fuerte compromiso que tenemos con el consumidor y la vocación de servicio permanente hacia él hace que uno de nuestros principales objetivos sea el ofrecerle una alimentación que incida positivamente en la mejora de su bienestar y su salud; una oferta que complementamos con la difusión de estudios y la puesta en marcha de campañas que contribuyan a fomentar estilos de vida saludables. Así, todas las compañías que conforman el Grupo, además de realizar una intensa labor de innovación e investigación para el desarrollo de nuevos productos, impulsan en sus respectivos países iniciativas que contribuyen a concienciar a la sociedad de la importancia de una alimentación equilibrada y de aumentar su conocimiento sobre los efectos beneficiosos que determinados nutrientes pueden aportarles en las diferentes etapas de su vida.

En España, el compromiso de Ebro Puleva con la Estrategia NAOS (Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad), un programa impulsado desde el Ministerio de Sanidad cuya principal finalidad es mejorar los hábitos alimenticios e impulsar la práctica regular de la actividad física entre todos los ciudadanos, poniendo especial atención en la prevención durante la etapa infantil y juvenil, es puesto en práctica por cada una de las sociedades del Grupo a la hora de desarrollar sus respectivas carteras de productos.

Por su parte, Puleva refuerza este compromiso como patrono de diferentes sociedades y asociaciones, como por ejemplo la Fundación de Hipercolesterolemia Familiar, la Fundación Hispana de Enfermedades Óseas y Metabólicas, la Fundación Española de Nutrición, la Asociación Nacional de Dietética e Infantil y la Asociación Granadina de Pacientes Coronarios, así como con la puesta en marcha de multitud de actividades encaminadas a proporcionar información sobre hábitos de vida saludables que favorecen el cuidado de la salud y la disminución del riesgo de padecer determinadas enfermedades.



Las principales actividades llevadas a cabo en este ámbito durante el año 2007 han sido:

1. Participaciones con stand informativo en congresos y reuniones científicas

- Master Europeo sobre Metabolismo y Nutrición.
- Salud y Medicina de la Mujer (SAMEM).
- Semana de la Prevención de la Arterioesclerosis.
- Reunión de la Sociedad Española para el estudio de la Menopausia.
- Atención Primaria Pediátrica de Andalucía.
- Congreso Nacional de Enfermería Escolar y Salud Escolar.
- Sociedad Española de Nutrición Básica y Aplicada.
- Jornadas Científicas del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Pontevedra.
- Congreso de la Sociedad Catalana de Enfermería Pediátrica.
- Sociedad Española de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica.
- Sociedad Española de Nutrición Enteral y Parenteral.
- Asociación Española de Pediatría.
- Congreso Nacional de Enfermedades Digestivas.
- Congreso Nacional de Medicina Perinatal.
- Congreso Nacional Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria.
- Feria Internacional de la Salud (FISALUD).
- Congreso Nacional de la Sociedad Española de Nutrición.



2. Patrocinios y otras colaboraciones

Modulación Nutricional de la Salud y el Bienestar en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Workshop on Immunonutrition (Sociedad Española de Nutrición).

Día Nacional de la Nutrición (FESNAD).

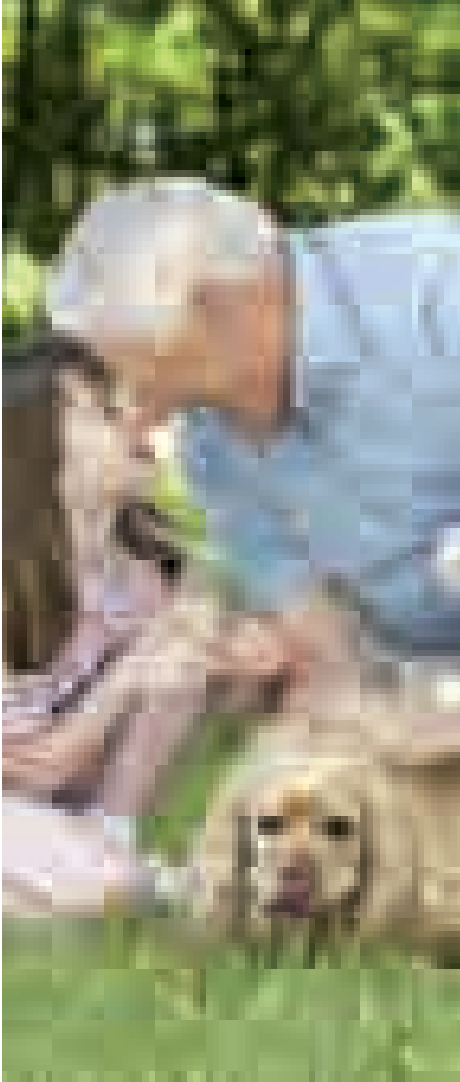
Curso Precongresual sobre Alimentación Infantil durante el Congreso de la Sociedad Española de Nutrición Básica y Aplicada (SENBA).

Conferencia de Puleva Biotech durante el Congreso Nacional de la Sociedad Española de Arterioesclerosis

Patrocinio del Master en Seguridad Alimentaria de la Facultad de Veterinaria de la UCM.

Patrocinio del Curso de Formación continuada en Pediatría del Colegio Oficial de Médicos de Córdoba.

Congreso AECOC sobre Seguridad Alimentaria.



3. Asesorías científicas

Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (NUTRIDIC).

Programa de Prevención de la Enfermedad Cardiovascular (Dr. José Luis Martí).

Comité Asesor en Alimentación Infantil.

4. Ediciones y publicaciones propias o patrocinadas

Clínicas Españolas de Nutrición, vol. II. Nutrición Infantil.

Guía de "Estilo de Vida Cardiosaludable".

Monografía sobre "Prevención de la Enfermedad Coronaria".

Libro Blanco de la Alimentación Escolar.

Nutrición, Actividad física y Prevención de la Obesidad.

Por otro lado, Azucarera Ebro a través del Instituto de Estudios Documentales del Azúcar y la Remolacha (IEDAR), promueve el conocimiento, tanto a nivel nacional como internacional, del papel que deben tener los azúcares en la alimentación, en el marco de una dieta equilibrada. Dicha promoción se realiza en diferentes instancias: instituciones públicas y privadas, medios de comunicación, organizaciones internacionales, comunidad científica y educativa, etc.

El IEDAR participa en aquellos foros que abordan cuestiones de nutrición desde sus diversas perspectivas y que tienen influencia en los ciudadanos. Por citar algunos de ellos, en el entorno de las industrias alimentarias, haciendo una llamada a la responsabilidad en cuanto a la defensa de la información veraz, completa y necesaria que debe acompañar a los productos azucarados. En el político, siguiendo la actualidad del derecho alimentario y regulatorio en las distintas instancias políticas tanto a nivel comunitario (Comisión Europea y Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria), como a nivel nacional (Ministerio Agricultura, Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición).

Conscientes de que el criterio científico es el único capaz de garantizar la solidez y veracidad de cuantas alegaciones de índole nutricional o de salud se atribuyan a los alimentos, la división azucarera participa asimismo en aquellos proyectos científicos de la Unión Europea que otorgan al consumidor un mejor conocimiento del papel de los azúcares en la dieta y refrendan al mismo tiempo, con datos objetivos, su positivo efecto en el marco de un consumo equilibrado.

Las divisiones de arroz y pasta han realizado una intensa labor en su cartera de productos, creando nuevas gamas de arroces y pastas funcionales enriquecidas en fibra, omega 3, calcio y vitaminas, así como categorías de salsas basadas en vegetales con el objetivo de cumplir con las recomendaciones efectuadas por diferentes instancias europeas para la prevención de la obesidad. Paralelamente han participado en distintas actividades. Algunas de ellas han sido:

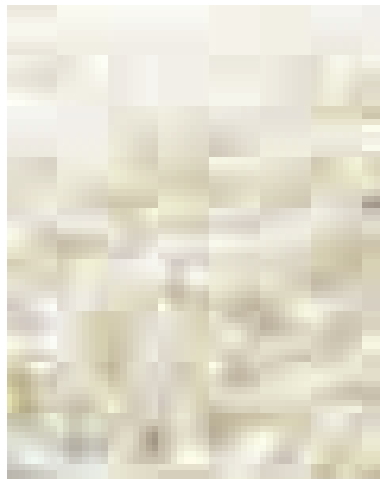
Intervención de Panzani como ponente en la décima edición de la Conferencia Europea de Nutrición organizada por la Federation of European Nutrition Societies (FENS).

Publicación, con la colaboración de especialistas en dietética, de diferentes artículos científicos sobre los beneficios que puede reportar la inclusión del arroz en la dieta de las personas con diabetes y en la prevención de enfermedades del corazón.

Colaboración con diferentes eventos deportivos estadounidenses en los que se promueve la conveniencia de una alimentación saludable, con la difusión de recomendaciones sobre los nutrientes más adecuados y la necesidad de incluir hábitos deportivos.

Participación en simposios y publicaciones organizados por la American Diabetic Association y la American Heart Association.





3.3 Compromiso con el medio ambiente

Ebro Puleva ha tenido siempre presente el compromiso de mantener el máximo nivel de equilibrio entre el desarrollo de su actividad y la protección del medio ambiente. Consciente de que sin ese compromiso no es posible un crecimiento sostenible, asume una política integral de respeto por el entorno con el fin de prevenir, controlar y minimizar el impacto ambiental.

Esta política medioambiental está basada en la acción integrada de todas las personas de la organización de la empresa, y se concreta en los siguientes aspectos fundamentales:

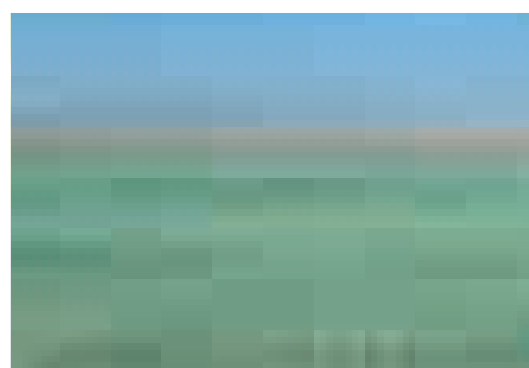
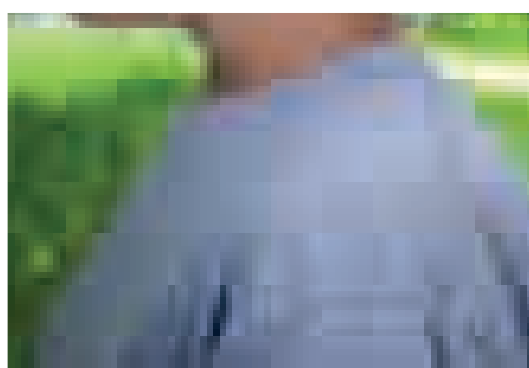
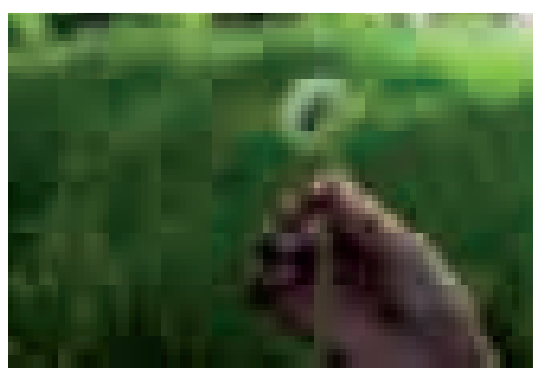
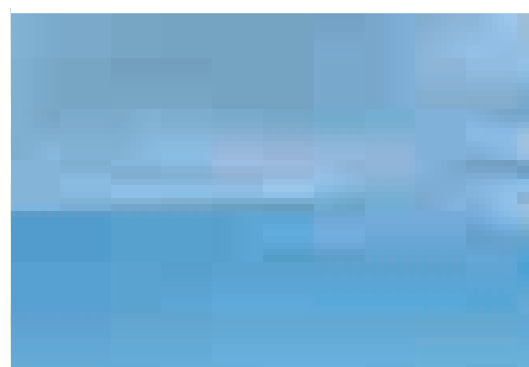
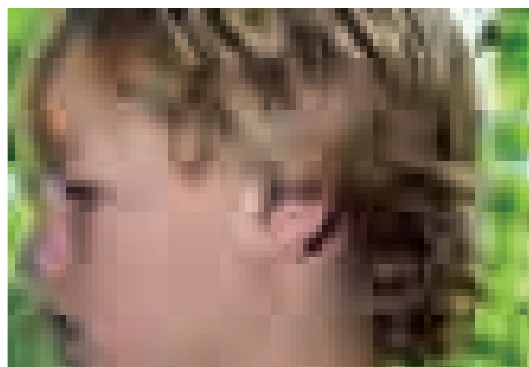
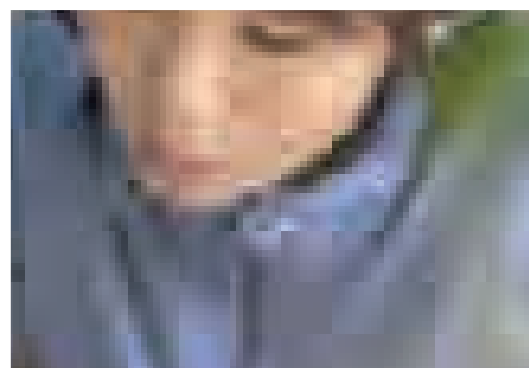
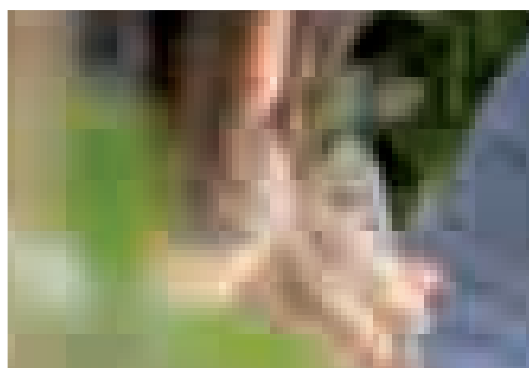
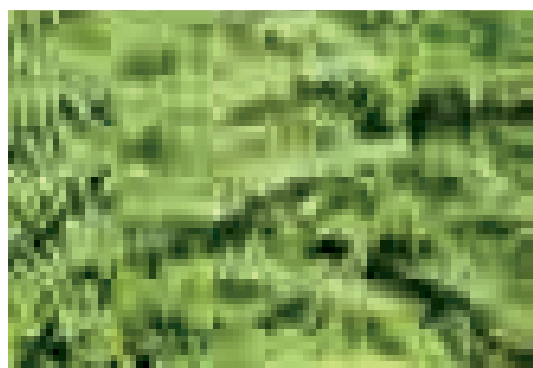
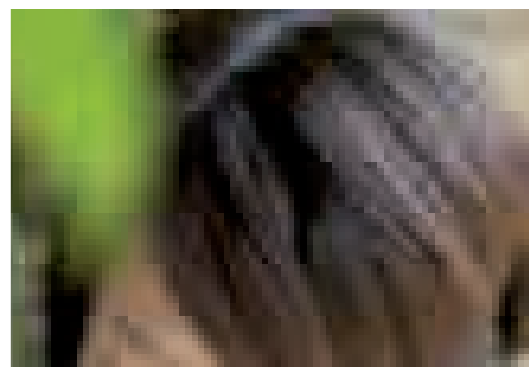
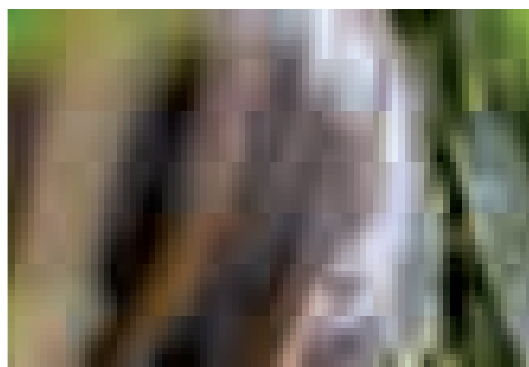
La definición, desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental que cumpla los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 14 001:2004, o en su caso la realización de prácticas de gestión ambiental que mejoren sus prácticas productivas.

La modernización de los recursos materiales que permitan a la empresa prevenir y minimizar sus consumos, las emisiones y los efectos medioambientales perjudiciales.

La formación, adiestramiento y sensibilización de todo el personal de la empresa en los aspectos medioambientales que requiera su trabajo y nuestra organización.

El establecimiento de objetivos medioambientales que permitan la mejora continua en esta materia, dotados con los recursos financieros y operacionales oportunos.







Promover entre los proveedores de la empresa la adopción de principios similares a los expuestos anteriormente, colaborando con ellos para su puesta en práctica.

Garantizar la consecución de los objetivos marcados, el cumplimiento de las exigencias legales y los principios antes señalados, efectuando periódicamente auditorías internas y externas de su Sistema de Gestión Medioambiental.

Ebro Puleva ha continuado desarrollando durante el año 2007 una avanzada política de respeto del entorno con objeto de lograr su desarrollo sostenible en un contexto de prevención y mejora continua. Así, el Grupo ha invertido alrededor de cinco millones de euros en la implantación de mejoras que minimicen su impacto ambiental. Estas actuaciones han girado en torno a un uso eficiente de los recursos mediante la reducción del consumo de agua, de energía y de emisiones a la atmósfera, una adecuada gestión de residuos.

Resumen de inversiones y actuaciones en materia medioambiental

Azucarera de La Bañeza

Adquisición de una prensa para mejorar la eliminación de residuos en el laboratorio de pago por riqueza.

Instalación de un *hidrascreen* (barrera de olores) para el cribado de aguas residuales.



Intercambiador Barriquad y ampliación de placas recalentadoras para un mayor aprovechamiento calor.

Adquisición de un nuevo quemador para la caldera.

Actuaciones en balsa número 2.1 para retirada de lodos secos.

Azucarera de Toro

Insonorización en parte superior del horno de cal.

Instalación de un caudalímetro de biogás.

Entubado del actual canal de vertido.

Instalación de un sistema de control de la afección a las aguas subterráneas.

Actuaciones en depuración aeróbica, anóxica, anaerobia, balsas y lavadero.

Azucarera de La Rinconada

Adecuación de un depósito para homogenizar las aguas residuales.

Instalación de una bomba centrífuga y una tubería en el reactor anaerobio.

Montaje de un variador de frecuencia para la mejora del decantador de lamelas.

Montaje de un *hidrascreen* en las balsas.

Alcoholera de La Rinconada

Instalación de un economizador de gases en la caldera VENTO.

Adecuación de la instalación de fuel de calderas.



Azucarera de Guadalete

Instalación para la conducción del agua de lavado de remolacha a la estación depuradora de aguas residuales de Jerez.

Instalación de sistema de prevención y detección de incendios en el secadero de pulpa.

Construcción de un nuevo recinto para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

Adquisición de cuatro captadores de partículas sedimentarias.

Actuaciones en el bombeo de agua de la balsa nº 3 a la laguna de Quinientas y a la estación depuradora de aguas residuales de Jerez.

Adquisición de un captador de alto volumen de partículas en suspensión.

Centro de Envasado de Benavente

Instalación de un convertidor de frecuencia en el ventilador del aire acondicionado del silo.

Planta arrocera de San Juan de Aznalfarache

Modificación del proceso de autoclaves en la sección de platos cocinados para la reducción del consumo de agua.

Colocación de cubetos de retención para prevenir el riesgo de contaminación.

Mejora del sistema de aspiración de la zona de subproductos para evitar la emisión de partículas.

Adquisición de carretilla eléctrica para la no utilización de carretilla de combustión y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Reforma de la máquina de envoltura de palets para una mayor eficiencia en el consumo de bobinas de plástico.

Planta de lácteos de Granada

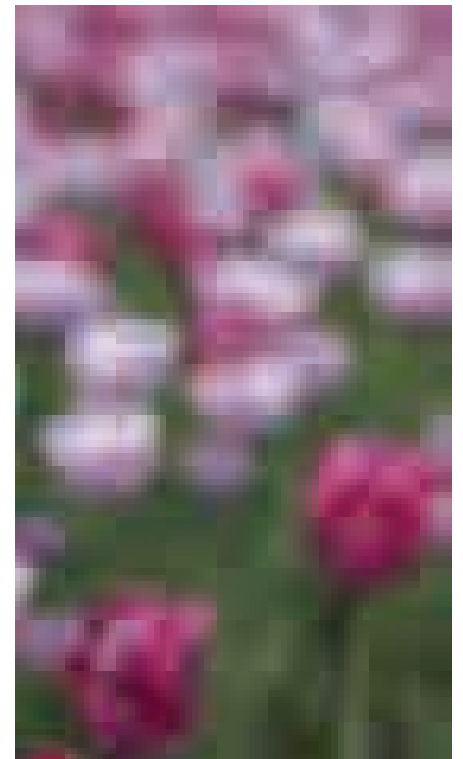
Sustitución de las chimeneas de las calderas de vapor para reducir las emisiones.

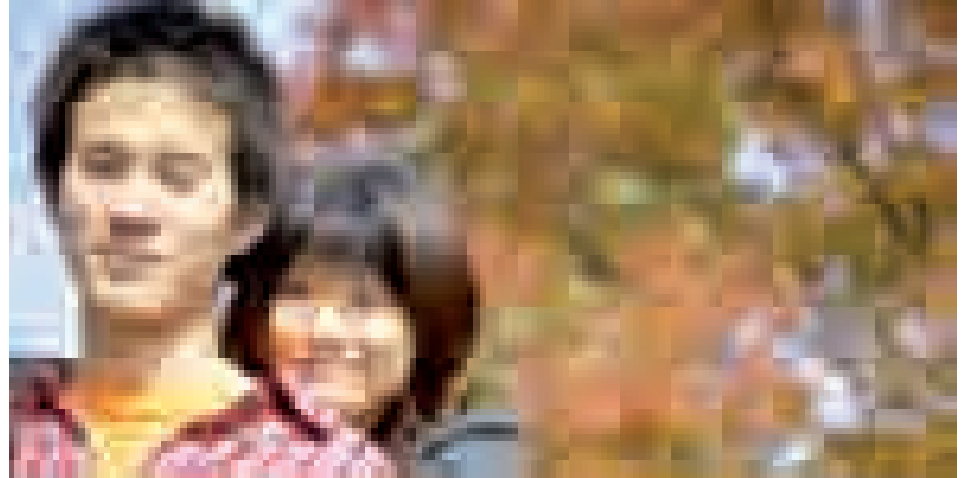
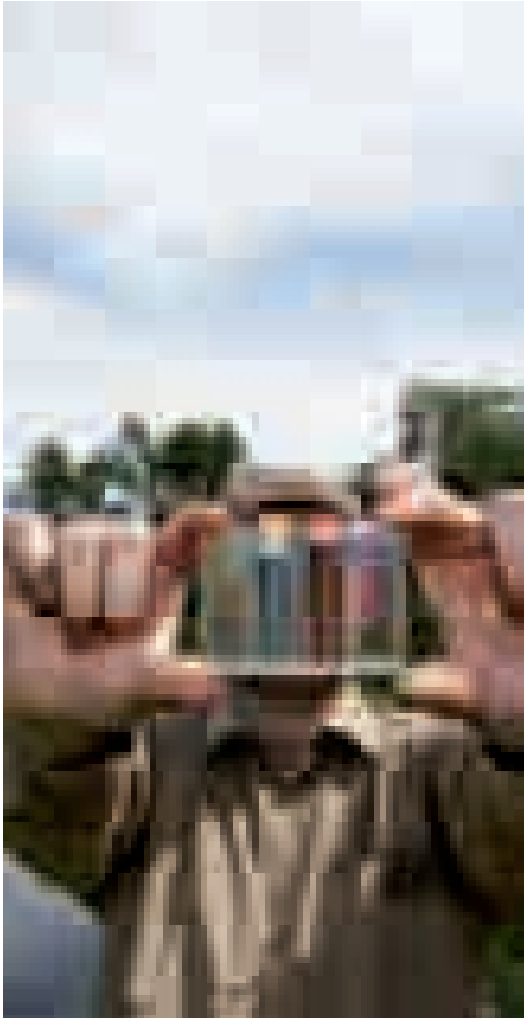
Instalación de purgadores automáticos en torres de refrigeración para un menor consumo de productos químicos.

Instalación de paneles acústicos de reducción de emisiones de ruidos al exterior en la planta de Cogeneración.

Planta de lácteos de Mollerussa

Instalación de un nuevo sistema de bombeo en el tratamiento de esterilización *Hidrolock*, con el fin de reducir el consumo de agua.





Planta de lácteos de Sevilla

Ampliación del sistema de protección contra-incendios en el almacén.

Cambio en quemador y enfriador en una caldera, así como instalación de acometida de gas natural con objeto de reducir emisiones a la atmósfera.

Recuperación de purgas y agua del enfriador de las dos calderas de producción de vapor, que inciden en un mayor ahorro de agua y energía.

Mejoras en la dotación del almacén de residuos peligrosos y compra de nuevos contenedores para una adecuada gestión de residuos.

Planta de lácteos de Lugo

Sonda de oxígeno para la modulación de combustible en calderas de vapor, con objeto de reducir emisiones a la atmósfera.

Sistema de ósmosis inversa y sustitución de válvulas de vapor, aire comprimido y agua para la mejora de la eficiencia energética y la reducción del consumo de agua.

Instalación de una nueva bomba de centrifugación de lodos para la depuración de aguas residuales.

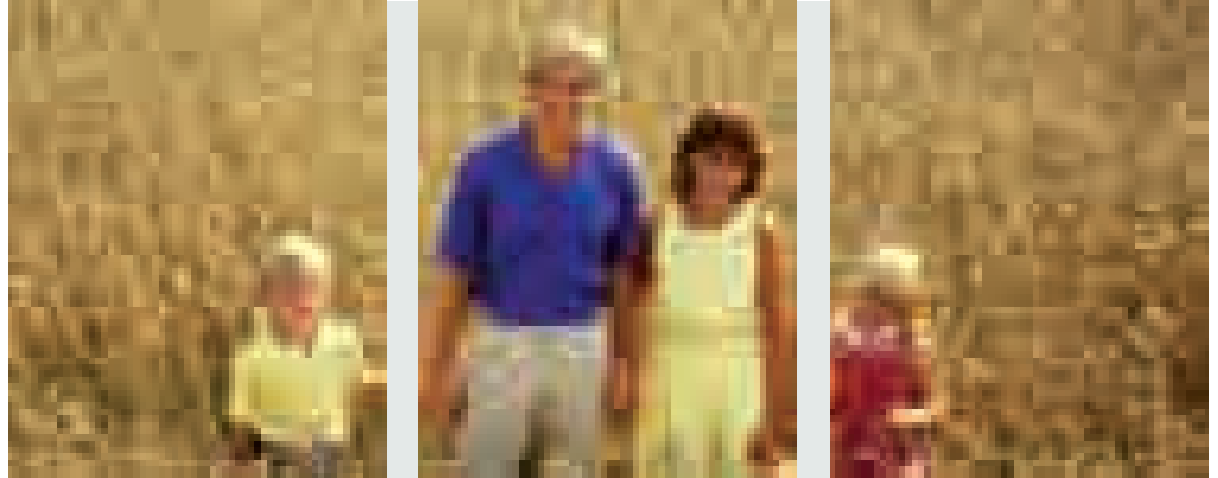
Planta de pasta en Fresno

Instalación de sistemas de reciclaje de aceite.

Adquisición de dos unidades de corriente alterna para la mejora de la eficiencia energética.

Planta de pasta en San Luis

Instalación de un compresor de aire para eliminar el uso de gasóleos.



Sustitución de disolventes por otros componentes de carácter acuoso, con el fin de eliminar el empleo de sustancias químicas

Planta de pasta en Nanterre

Sustitución de disolventes por otros componentes de carácter acuoso, con el fin de eliminar el empleo de sustancias químicas

Independientemente de lo anterior, todas las sociedades han desarrollado programas internos de formación en medio ambiente, haciendo partícipes a los empleados de las acciones que pueden incidir en un mayor ahorro del consumo de agua y energía y otros recursos. Los diferentes cursos de sensibilización y formación medioambiental han supuesto un 0,017% de la facturación total del Grupo.

Por otro lado, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de reducción, reciclaje y valoración definidos en la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, las dos sociedades de la división láctea (Puleva Food y Lactimilk), están adheridas a Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes), sociedad anónima sin ánimo de lucro cuya misión es el diseño y desarrollo de sistemas encaminados a la recogida selectiva y recuperación de envases usados y residuos de envases. Ecoembes emplea el concepto conocido como Punto Verde (símbolo que figura en los envases) para acreditar que el envasador del producto ha pagado una cantidad de dinero por cada envase que ha puesto en el mercado. En este sentido, el gasto soportado por la división láctea en el ejercicio 2007 ha sido de 3.974 miles de euros.

Certificaciones y programas de gestión medioambiental

Como mencionábamos en nuestra política medioambiental, uno de los objetivos del Grupo Ebro Puleva es la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental que cumpla los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 14 001:2004, ya que entendemos que su implementación y mantenimiento hace posible la existencia de un programa de gestión ambiental eficiente. En algunas divisiones, como por ejemplo la azucarera, el camino recorrido es mayor y todos sus centros se encuentran ya certificados bajo esta norma, cumpliendo requisitos adicionales del EMAS, IFS y GRI. En otras y teniendo en cuenta la sucesiva incorporación de negocios al Grupo en los últimos años, el grado de implantación hasta la fecha es menor pero en todas ellas se realizan programas internos de gestión ambiental que inciden en la mejora de sus prácticas productivas para mantener una correcta interacción con el medioambiente.



De esta manera, los centros certificados hasta la fecha según la Norma UNE-EN-ISO 14 001:2004, son:

Azucarera Ebro S.L.	Nº de Registro
Benavente	GA-1997/0044
Guadalete	GA-1998/0046
La Bañeza	GA-2001/0381
Miranda	GA-1999/0183
Guadalcín	GA-1999/0114
Toro	GA-2000/0278
La Rinconada (Azucarera y Destilería)	GA-1999/0135
Peñafile (Azucarera y Planta de Azúcar Líquido)	GA-1999/0182

Puleva Food, S.L.	Norma
Granada (Fábrica de Lácteos)	ESPM005923
Lugo (Fábrica de Lácteos)	ES-2006/0558

Prevista para el año 2008 una nueva certificación según Norma UNE EN ISO 14001:2004 para la fábrica de lácteos de Mollerusa. Con ella, estarán certificados todos los centros productivos de la división láctea.

Grelva S.L.	Norma
Granada (Cogeneración Grelva)	ESPM005924

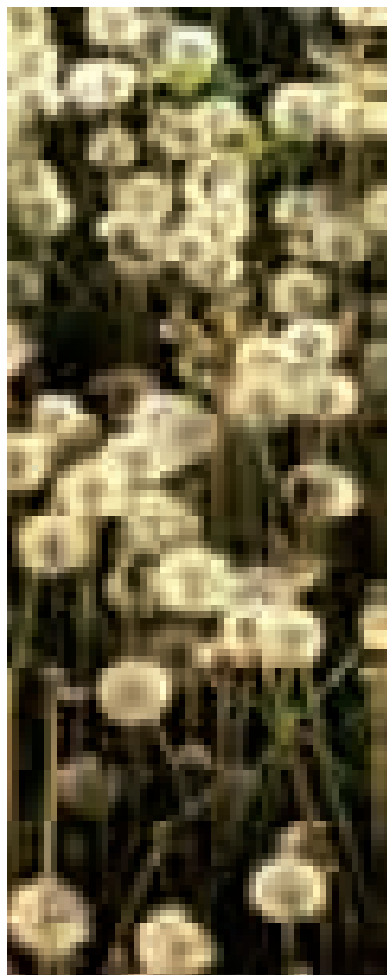
Panzani	Nº Registro
Semouleries de Bellevue (3 semouleries)	185277



Es importante destacar también que, dentro de España, las diferentes sociedades del Grupo han solicitado para todos sus centros las correspondientes Autorizaciones Ambientales Integradas en cumplimiento de la Ley IPPC (Ley de Prevención y Control integrados de la Contaminación), habiéndose obtenido hasta el momento la de la Azucarera de Miranda, Peñafiel, Guadalcaçín y Guadalete, estando a la espera de que sean concedidas en breve las del resto de fábricas, en las que han concluido ya las tramitaciones. Esta nueva figura de intervención administrativa aglutina y sustituye al conjunto de autorizaciones ambientales existentes hasta la fecha y, establece un condicionado ambiental para el funcionamiento de complejos industriales que desarrollen actividades incluidas en su ámbito de aplicación.

La división arrocera en Estados Unidos desarrolla su actividad bajo las siguientes especificaciones americanas:

1. Title V Federal Operating Permit
2. General Permit to Dispose of Waste
3. Storm Water Multi-Sector General Permit
4. Air Permit



Cumplimiento con el Plan Nacional de Asignación de Emisiones

En cuanto a los derechos de emisiones de CO₂, Azucarera Ebro ha emitido durante el ejercicio 326.833 toneladas de CO₂, lo que ha supuesto una cantidad inferior en 112.594 toneladas a la cuota asignada.

Durante el periodo del Plan Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 2005/2007, la sociedad azucarera ha efectuado unas emisiones de 1.014.563 toneladas, es decir un 81% de su asignación y 249.300 toneladas de CO₂ menos que la cuota asignada. Todas las emisiones de esta sociedad han sido verificadas ya por AENOR.

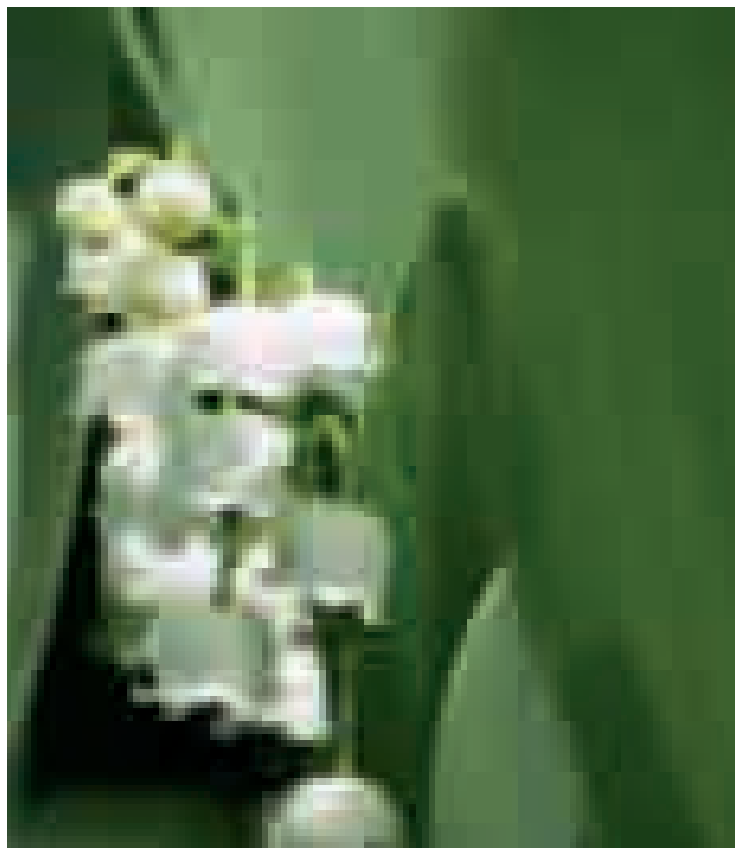
Para el periodo 2008/2012 del Segundo Plan Nacional de Asignación, Azucarera Ebro ha recibido una asignación total de 330.895 toneladas, lo que supone una reducción del 25% frente a las asignaciones recibidas en el Plan anterior.

En el caso de Puleva Food, la sociedad tiene solicitados derechos de emisión de CO₂ para todas las plantas a las que afecta la normativa, es decir, las plantas lácteas de Granada, Mollerusa y Lugo y la planta de cogeneración de Grelva. La estimación de las emisiones reales del año 2007, a falta de la confirmación oficial emitida por AENOR, arroja un balance superior a las cuotas que fueron asignadas a la sociedad.

Planta	Derechos asignados	Tn. CO ₂ emitidas
Granada	15.461	17.261
Lugo	5.156	8.865
Mollerusa	7.748	12.364

En todo caso, la asignación definitiva de derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados a Puleva Food en el segundo Plan Nacional de Asignación para el periodo 2008/2012 es de 18.500 toneladas por año en la instalación de Granada, 8.892 toneladas para la planta Lugo y 13.156 por cada año en Mollerusa, lo que supone prever que las emisiones asignadas serán suficientes.

Por parte de la división arrocerá, únicamente la planta de San Juan de Aznalfarache está obligada a declarar sus emisiones. Encuadrada en el rango A del Cuadro I del Anexo I de la Decisión de la Comisión 2004/156/CE, tiene concedida la emisión de 13.100 toneladas de gases de efecto



invernadero al año. Durante el ejercicio 2007 y de cara al cumplimiento del Plan de Kyoto, las emisiones de gas se situaron en 4,348 toneladas de CO₂, lo que supone no alcanzar la cuota total asignada.

De todo lo anterior deducimos que para el consolidado del Grupo a nivel nacional, las emisiones reales de CO₂ han tenido un valor inferior a las asignaciones oficiales de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

3.4 Compromiso con la sociedad

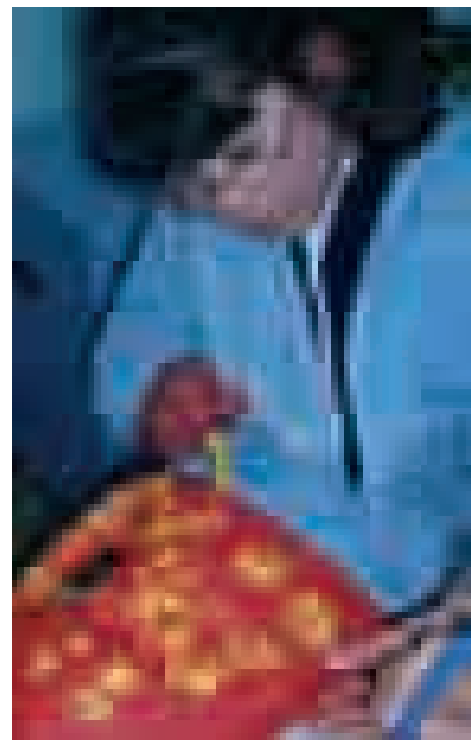
La actividad de la Fundación Ebro Puleva

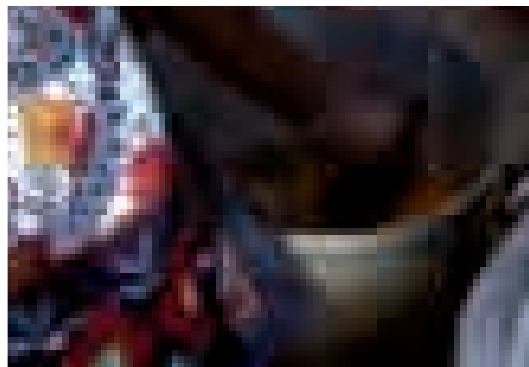
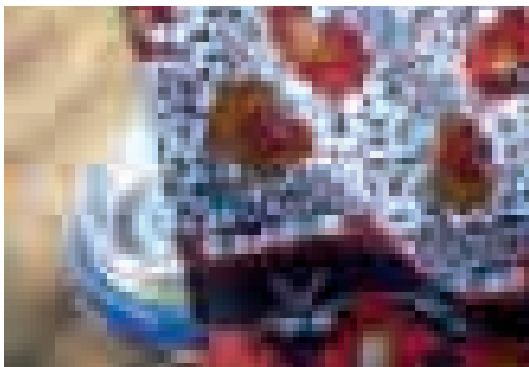
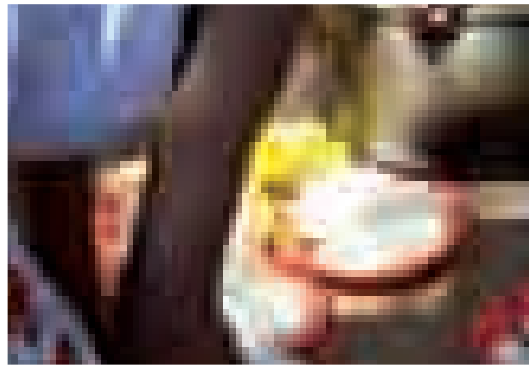
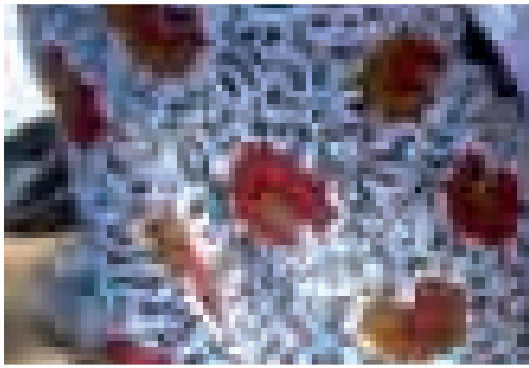
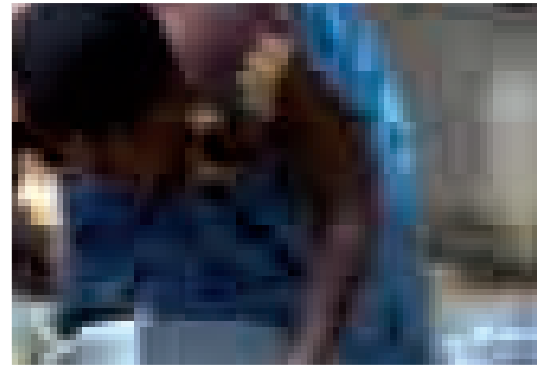
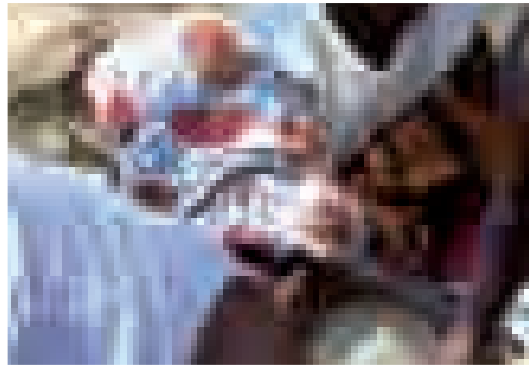
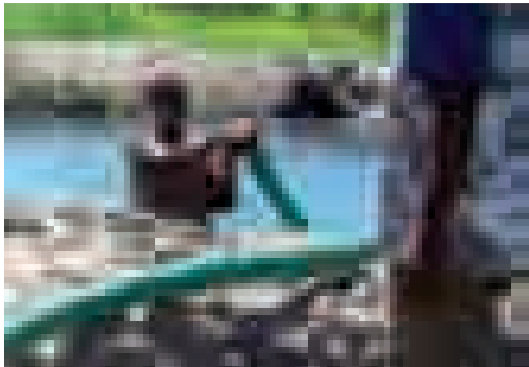
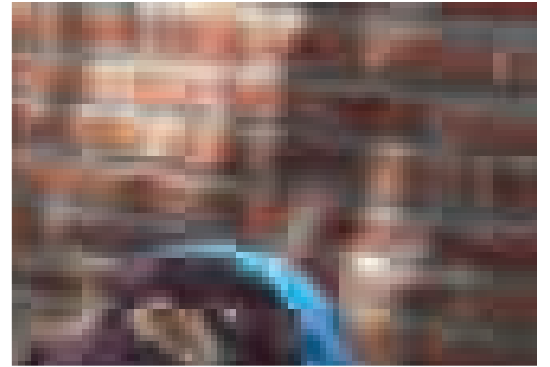
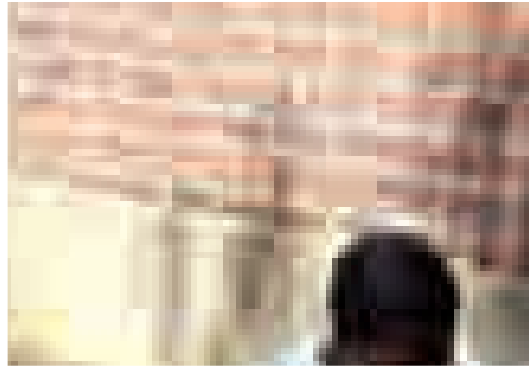
Ebro Puleva tiene entre sus objetivos prioritarios participar en iniciativas que tengan como fin contribuir al bienestar de la sociedad, fomentar el desarrollo socioeconómico de las áreas geográficas en las que opera y en definitiva, mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente de aquellos sectores más vulnerables.

El cauce fundamental para el desarrollo de este compromiso social es la Fundación Ebro Puleva. A través de ella, el Grupo promueve y participa en iniciativas de carácter solidario que contribuyen a favorecer el desarrollo y la igualdad de oportunidades de aquellos colectivos más desfavorecidos de la sociedad, en España y en otros países.

La Fundación fue constituida en Granada el 9 de junio de 1998 y está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 376. Se rige por sus Estatutos, por las disposiciones de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y demás legislación vigente.

Desde el ejercicio 2006, con el fin de garantizar que aquellas entidades con las que colabora estén alineadas con los mismos valores de altruismo, transparencia e integridad que rigen en la Fundación Ebro Puleva, ésta tiene firmado un convenio de colaboración con la Fundación Lealtad, una institución independiente y sin ánimo de lucro que realiza un análisis y evaluación de ONG's en base a nueve principios de transparencia y buenas prácticas.







Dichos principios son:

1. Principio de funcionamiento y regulación del órgano de gobierno.
2. Principio de claridad y publicidad del fin social.
3. Principio de planificación y seguimiento de la actividad.
4. Principio de comunicación e imagen fiel en la información.
5. Principio de transparencia en la financiación.
6. Principio de pluralidad en la financiación.
7. Principio de control en la utilización de fondos.
8. Principio de presentación de las cuentas anuales y cumplimiento de obligaciones legales.
9. Principio de promoción del voluntariado.

La confianza aportada por la Fundación Lealtad es clave para asegurarnos el buen fin de la participación en determinados proyectos y la promoción de nuevas iniciativas en el seno del Grupo.

Los ámbitos de actuación de la Fundación Ebro Puleva son fundamentalmente cuatro: donación de alimentos, integración socio-laboral de personas con discapacidad, cooperación para el desarrollo en el tercer mundo y promoción de proyectos que posibiliten el desarrollo socioeconómico de las áreas geográficas en las que el Grupo desarrolla su actividad.

1. Programas de donación de alimentos

De acuerdo con nuestra condición de empresa líder en el sector de la alimentación, una de las principales vías de actuación de la Fundación es la donación de productos alimenticios procedentes de diversos negocios del Grupo. Con objeto de garantizar un adecuado reparto de los mismos entre los colectivos más necesitados, la Fundación ha firmado un convenio de colaboración con la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL) cuya finalidad es la gestión y distribución de los productos donados por Ebro Puleva entre los bancos de alimentos provinciales.

Los Bancos de Alimentos son organizaciones sin ánimo de lucro basadas en el voluntariado cuyo objetivo es la consecución y aprovechamiento de alimentos con intención de hacerlos llegar a centros asistenciales y, a través de ellos, a las personas que los necesiten. En 1996 los Bancos de Alimentos de España constituyeron la Federación Española de Bancos de Alimentos, FESBAL, que coordina y orienta su representación y sus relaciones con los organismos de la Administración Central e Internacional, empresas de ámbito estatal, así como con otras ONG. Además FESBAL también facilita el acercamiento e intercambios entre los Bancos, elabora estadísticas y publicidad común, y ofrece asesoramiento jurídico y administrativo a las entidades integrantes.



La FESBAL actúa de canalizadora de la mayor parte de las demandas de alimentos que se efectúan a las sociedades del Grupo Ebro Puleva en España. Durante el ejercicio 2007, la Fundación ha realizado donaciones por un valor de 314.000 euros a la labor desarrollada por esta entidad: una parte en alimentos, cuyo valor de haberse utilizado en el mercado habría sido de 234.000 euros y otra de 80.000 euros entregada en metálico, con objeto de que los distintos bancos de alimentos provinciales efectúen las inversiones necesarias para llevar a cabo su ayuda, mediante la compra de furgonetas para el reparto de alimentos u otros activos materiales para la gestión de los almacenes.

La Fundación Ebro Puleva también ha financiado la participación de 14 bancos de alimentos en los Talleres de Mejora de la Transparencia y las Buenas Prácticas de Gestión impartidos por la Fundación Lealtad, con objeto de contribuir a una mejor percepción de la FESBAL por parte de otras fundaciones, empresas o asociaciones, así como implementar los principios de transparencia y buenas prácticas en su gestión.

Una iniciativa similar es desarrollada por nuestra filial Riviana en Estados Unidos, que dona sus productos de arroz a diversos bancos locales de alimentos, entre los que destacan los de Houston, Memphis o Arkansas. El pasado año, la filial realizó donaciones por un valor de 130.000 dólares.



2. Programas de integración socio-laboral de personas con discapacidad

La plena autonomía personal, la creación integral de empleo y la inserción laboral de personas con discapacidad constituyen uno de los ejes de actuación de la política de Responsabilidad Social de Ebro Puleva. Por ello, el Grupo contrata servicios a centros ocupacionales en los que trabajan estos colectivos y deposita en la Fundación la promoción y financiación de proyectos dirigidos a la capacitación laboral y la plena inserción en la sociedad de las personas con discapacidad.

Así, durante el ejercicio 2007, la Fundación ha colaborado activamente en la puesta en marcha de proyectos realizados por la Fundación Prodis, la Fundación Síndrome de Down de Madrid y Sevilla, la Asociación Cedown de Jerez, la Fundación Trébol o la Asociación AFANIAS, entre otros.

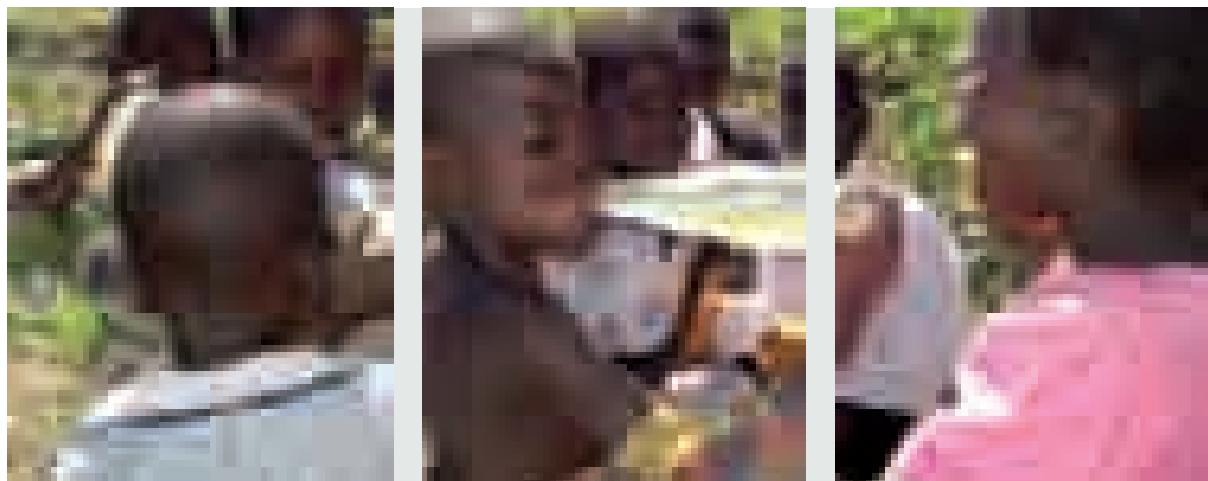
Algunos de estos programas han sido:

“Tutor para formación”: realizado por la Asociación Cedown de Jerez, el proyecto ha consistido en la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a hacer más dinámicas las clases y a favorecer el aprendizaje de los alumnos con síndrome de Down.

“Discapacitados Mentales Crónicos: Atención Personal y Vida Autónoma”: desarrollado por Cáritas en Sevilla, cubre dos ámbitos de actuación. Por un lado la habilitación en la zona rural de un centro para enfermos mentales crónicos donde se ofrecen oportunidades de ocupación profesional, formación en agricultura ecológica y ocupación de animales de granja; por otro, el establecimiento en la zona urbana de un centro de día, ocupacional y de ocio para enfermos mentales crónicos donde pueden disponer de talleres para ellos y de una escuela de familia para sus padres.

“Aguafarma”: promovido por la Asociación AFANIAS, está dirigido a la formación de personas con discapacidad para su incorporación a un entorno normalizado de trabajo como vía para su plena integración en nuestra sociedad. El proyecto, desarrollado en el centro ocupacional Plegart 3, ha consistido en la instalación de mesas de cultivo dotadas de un sistema de riego por inundación de agua reciclada. Así, al tiempo que se forma a los usuarios del centro se contribuye a una gestión eficiente del agua.

“Stela”: realizado por la Fundación Síndrome de Down de Madrid, hemos continuado durante 2007 por este proyecto cuya finalidad es la inserción sociolaboral de una persona con discapacidad a través de tres etapas: un programa de capacitación para el empleo, el entrenamiento laboral en el puesto y por último, el seguimiento laboral. Está basado en la metodología



del empleo con apoyo, un sistema estructurado y sistemático de entrenamiento en el puesto real de trabajo que permite a la persona con discapacidad intelectual adquirir las destrezas, habilidades y conocimientos que su puesto de trabajo demanda.

“Pro-Mentor”: desarrollado por la Fundación Prodis, es un programa de formación llevado a cabo conjuntamente con la Universidad Autónoma para la integración laboral de jóvenes con discapacidad intelectual. Dirigido a un total de 28 jóvenes, entre 18 y 30 años, la formación recibida en las aulas está enfocada hacia la profesión de auxiliar administrativo y una vez finalizada, Prodis se encarga de la tutela permanente de los recién empleados en sus puestos de trabajo a través de la figura del mediador laboral, persona que se encargará de su entrenamiento en el mismo, su seguimiento, formación y orientación continua durante toda la vida laboral del discapacitado.

3. Proyectos de cooperación para el desarrollo en el tercer mundo

La lucha contra la pobreza en el tercer mundo y la contribución al desarrollo de un modelo sostenible, especialmente en el continente africano, constituye una de las vías de actuación de la Fundación Ebro Puleva. Según datos de la FAO, en los países más pobres de África la agricultura proporciona un medio de vida para el 69% de la población, pero sólo el siete por ciento de sus tierras agrícolas cuentan con irrigación y sólo el cuatro por ciento de los recursos renovables africanos se explotan. Además, el consumo de fertilizantes en aquel continente es de apenas nueve kilogramos por hectárea, respecto a los 206 kilogramos por hectárea que se aplican en los países industrializados. En este sentido y dada la estrecha vinculación del Grupo con el mundo agrario, la Fundación dirige sus esfuerzos fundamentalmente a la promoción e implantación de iniciativas de educación para el desarrollo en el ámbito agrícola, bajo la premisa de que las comunidades a las que van dirigidas sean las encargadas de desarrollar las diferentes fases del proyecto y se conviertan en autosuficientes.

Para alcanzar este compromiso, la Fundación trabaja estrechamente con la ONG África Directo, una fundación benéfico-asistencial cuyos fines son la cooperación para el desarrollo y bienestar de la población más desfavorecida de los países de África, impulsando para ello el desarrollo sostenible de sus propios servicios. Compuesta exclusivamente por voluntarios que trabajan sobre el terreno apoyando a las comunidades locales, destina el 100% de lo recaudado a los proyectos de desarrollo en los países africanos.

Durante el ejercicio 2007 la Fundación Ebro Puleva ha participado en programas de cooperación en Eritrea, Sierra Leona, Malawi y El Congo.



En Sierra Leona y de la mano de Chema Caballero, la Fundación ha financiado un programa agrícola orientado a la formación y captación de la juventud en la agricultura, para evitar que los jóvenes abandonen el campo y emigren a las grandes ciudades; del mismo modo, el proyecto sirve como motor de apoyo a la reinserción de niños-soldado.

En Eritrea, la Fundación ha financiado un Instituto de Agronomía situado en Hagaz dedicado a ofrecer programas gratuitos de formación agraria a campesinos de la región de las llanuras bajas que se extienden hacia el Sudán, con objeto de conseguir la autosuficiencia en la alimentación mediante el cultivo de sus propios campos.

Asimismo durante este año, la Fundación ha finalizado los proyectos emprendidos en el año 2006 en Malawi y El Congo. El primero de ellos consistía en la iniciación de un programa agrícola destinado a la creación de huertas comunales dotadas de una sencilla tecnología de irrigación como medio de subsistencia de las comunidades beneficiarias del proyecto. El programa de El Congo, por su parte, se ha centrado en la construcción de un centro educativo para 400 niños en Kanyaruchinya, uno de los barrios más desfavorecidos de la ciudad de Goma (El Congo).

Adicionalmente a la labor desarrollada con África Directo, durante 2007 la Fundación ha iniciado sendos proyectos con Codespa, una ONG que, fundada en el año 1985, se dedica a la cooperación al desarrollo en países en vías del mismo y en España. Su objetivo es generar empleo y salir del círculo de la pobreza a través del acceso a la educación y formación, la capacitación profesional y la prestación de servicios microfinancieros.

El primero de estos proyectos, de carácter cuatrianual, se lleva a cabo en Larache (Marruecos) y consiste en la puesta en marcha de un centro de actividades turísticas en dicha localidad, caracterizada por poseer uno de los mayores índices de pobreza del país. A través del programa se pretende atender las necesidades de formación en un sector con elevada potencialidad de empleo con el objetivo principal de la inserción laboral, especialmente jóvenes en paro, hombres y mujeres, de la población de Larache. Durante el primer año, se ha ofrecido formación a noventa alumnos en distintas especialidades del sector hostelero y posteriormente se impartirán cursos complementarios de alfabetización, creación, promoción de empleo y comercialización.

Respecto al segundo de los proyectos, de periodicidad bianual, consiste en alentar el desarrollo rural de la zona norte de Vietnam, concretamente en las provincias de Yen Bai y Thanh Hoa. El programa está orientado a mejorar la productividad en el cultivo de arroz mediante un nuevo sistema de fertilizantes compactados más beneficiosos para los arrozales y más resistentes a las lluvias e inundaciones. Con ello, los campesinos conseguirán ahorrar costes, incrementar su productividad y contribuir a la sostenibilidad medioambiental. Los beneficiarios directos serán aproximadamente mil, entre campesinos y hogares, y alrededor de cuatro mil indirectos. Esta acción prevé asimismo la proliferación de una red de microempresas que produzcan localmente el fertilizante y sean quienes abastezcan a los productores de arroz. Así, se consigue también el desarrollo de la empresa privada en un país en el que el funcionamiento de la economía de mercado es todavía reciente, especialmente en la región norte.

4. Compromiso con el desarrollo socioeconómico de las áreas geográficas en las que el Grupo desarrolla su actividades

El desarrollo socioeconómico del entorno en el que el Grupo desarrolla su actividad es uno de los principales objetivos del compromiso social de Ebro Puleva. Así, la Fundación presta especial atención al apoyo de proyectos y organizaciones sociales que se dirijan a la mejora de la calidad de vida de la infancia, personas mayores y colectivos en riesgo de exclusión social, así como la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad.

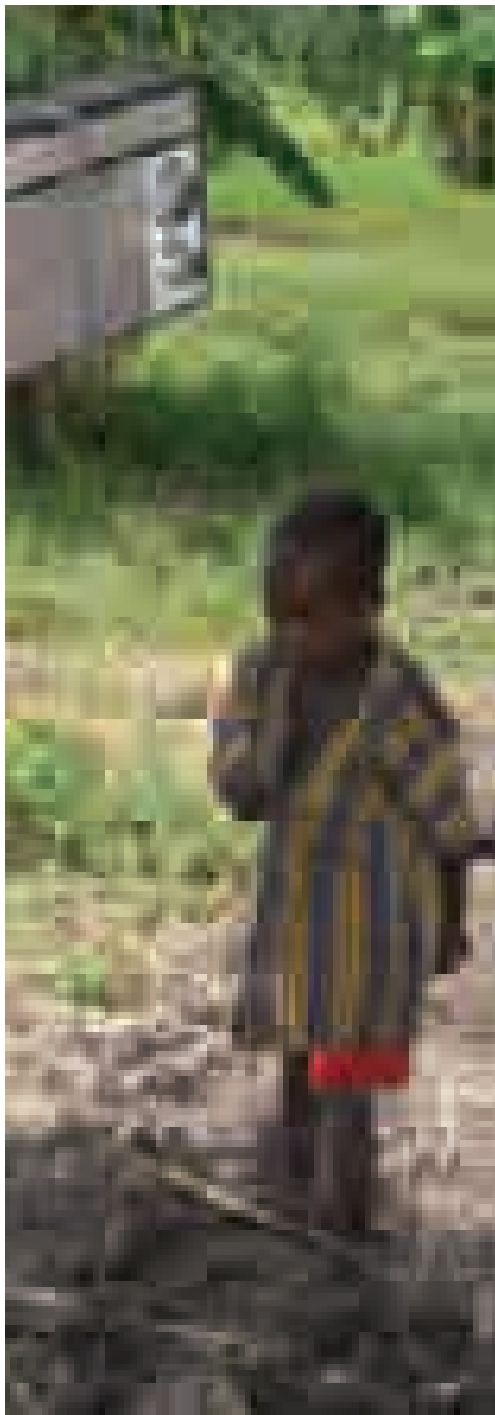
Esta acción social se realiza fundamentalmente a través de la financiación de proyectos llevados a cabo por entidades con un arraigado carácter local, que conocen de primera mano las necesidades de cada zona y dedican plenamente sus recursos a la puesta en marcha de esas iniciativas.

Durante el año 2007, la Fundación ha colaborado con diferentes entidades de Granada, Sevilla, Palencia, Jerez de la Frontera, Madrid, etc. Ejemplos de ellas son: Nuevo Futuro, ONG Madre Coraje, Cáritas, Fundación Esclerosis Múltiple, RAPA, Fundación Secretariado Gitano, etc.

Algunos de estos proyectos han sido:

“Desarrollo del mundo rural”: promovido por Cáritas en Palencia, es un programa de inclusión social dirigido a la población rural desfavorecida que presta especial atención a las áreas de información, orientación, sensibilización social, promoción personal e integración social, así como atención específica a colectivos con especiales dificultades en el medio rural.

“El guarnicionero”: llevado a cabo por Cáritas en Jerez, está dirigido a jóvenes del barrio de San Telmo, una zona de especial problemática social de la localidad, que no terminaron sus estudios primarios y carecen de cualificación, por lo que no pueden acceder al mercado laboral. El objetivo del proyecto es dotarles de formación teórica y práctica en el ámbito de la guarnicionería al tiempo que se les imparte la formación cultural adecuada (alfabetización, etc.), y



sesiones temáticas de autoestima, higiene, etc. que incidan en despertar su interés por una plena integración en la sociedad.

“Alicia”: desarrollado por Cáritas, es un programa de apoyo a las mujeres con escasos recursos económicos que por sí mismas no pueden acceder a la formación que necesitan para desenvolverse por sí mismas. Centra su atención en mejorar su nivel social, cultural y de estudios y promover una formación prelaboral y laboral.

“Proyecto de atención educativa a estudiantes”: llevado a cabo por la Fundación Secretariado Gitano de Jerez de la Frontera, su objetivo es favorecer la promoción educativa de estudiantes gitanos de edades comprendidas entre los diez y los dieciséis años, estimulando su matriculación en la etapa secundaria y apoyando sus procesos educativos con clases de refuerzo, actividades de ocio, seguimiento escolar, colaboración con el profesorado y orientación a las familias.

La totalidad de los proyectos desarrollados por la Fundación Ebro Puleva durante el ejercicio 2007 está disponible en su página web: <http://www.fundacionebropuleva.es/>

Aunque su principal objetivo es la puesta en marcha de proyectos de desarrollo social, la Fundación Ebro Puleva también ha dedicado durante 2007 una parte de sus recursos a la promoción de actividades de carácter educativo y cultural. En este sentido, ha seguido manteniendo su condición de socio protector de la Real Asociación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid).

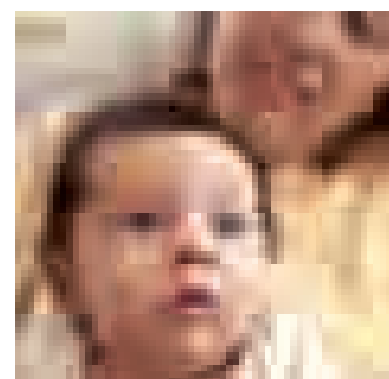
Además de las actividades desarrolladas por la Fundación, las sociedades que componen el Grupo han realizado su particular contribución a aquellos eventos o asociaciones que han considerado de especial relevancia en sus respectivas áreas de interés, participando activamente en el desarrollo de acciones específicas de carácter local que se han materializado fundamentalmente en la financiación de los eventos de carácter festivo y deportivo que se celebran en su entorno más inmediato. Ejemplo de ello sería el patrocinio del Cross Internacional de Atletismo de Venta de Baños (Palencia) por parte de Azucarera Ebro. Del mismo modo, Puleva Food ha colaborado con la Fundación Rodríguez Acosta, la Fundación San Telmo y la Fundación Cofares; ha patrocinado al Club de Baloncesto Granada, a la Escuela Española de Esquí, al Patronato Municipal de Deportes de Granada y a la Estación de Esquí y Montaña de Sierra Nevada.

El compromiso social del Grupo Ebro Puleva se ha trasladado también al ámbito del deporte, apoyando la participación española en el acontecimiento deportivo del año, la Copa América. Así, el Grupo se ha convertido en patrocinador del equipo español aportando la cantidad de 3.100.000 euros. Mediante este patrocinio Ebro Puleva apoyará también al equipo español y a su tripulación con alimentos funcionales enriquecidos y adaptados a las necesidades de los deportistas.

Iniciativas de voluntariado solidario

Los empleados del Grupo juegan también un importante papel en el compromiso que Ebro Puleva mantiene con la sociedad, y así existen implantadas en el seno de la compañía diferentes iniciativas de voluntariado solidario. Algunas de ellas son:

La participación de los empleados de Panzani en Francia en *Les virades de l'espoir*, una carrera de ámbito nacional dedicada a recaudar fondos para la investigación de la fibrosis



quística. Los voluntarios reciben una cantidad de dinero por cada tramo recorrido y la compañía dobla el total de dinero que han obtenido ellos. En el ejercicio 2007, la implicación de los empleados con esta iniciativa ha hecho que Panzani se sitúe como la entidad que ha realizado la contribución más importante para este evento.

La participación de los empleados de Riviana y New World Pasta en el *United Way Program*, un proyecto de acción social diseñado por la administración estadounidense para promover la cooperación de las compañías y sus empleados con organizaciones caritativas. Así, por ejemplo, Riviana junto a sus empleados y personal jubilado de la sede central, planta productiva y centro de I+D en Houston, han realizado en el año 2007 una aportación económica de cien mil dólares a la *Houston United Way Campaign*.



4

INFORME ANUAL de Gobierno Corporativo

Sociedades Anónimas Cotizadas,
Correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 diciembre de 2007

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
11-06-2002	92.319.235,20	153.865.392	153.865.392

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	13.132.722	10.346.192	15,259
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	0	12.995.941	8,446
Hispafoods Invest, S.L.	10.346.192	0	6,724
Casa Grande de Cartagena, S.L.	9.475.145	0	6,158
Lolland, S.A.	0	9.475.145	6,158
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	0	9.128.029	5,932
Invergestión, Sociedad de Inversiones y Gestión, S.A.	7.750.000	0	5,037
Sociedad Anónima Damm	0	7.710.000	5,011

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	Hispafoods Invest S.L.	10.346.192	6,724
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	Alimentos y Aceites, S.A.	12.995.941	8,446
Lolland, S.A.	Casa Grande de Cartagena, S.L.	9.475.145	6,158
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Bestinver Bolsa, F.I.	4.311.745	2,802
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Soixa S.I.C.A.V., S.A.	2.031.184	1,320
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Bestinfond, F.I.	1.605.900	1,044
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Bestinver Mixto, F.I.	875.723	0,569
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Texrenta Inversiones S.I.C.A.V., S.A.	57.564	0,037
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Corfin Inversiones, S.I.C.A.V., S.A.	26.301	0,017

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Rodaon Inversiones, S.I.C.A.V., S.A.	24.313	0,016
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Inversiones en bolsa siglo XX S.I.C.A.V., S.A.	17.995	0,012
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Tibext 5 S.I.C.A.V., S.A.	18.324	0,012
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Loupri S.I.C.A.V., S.A.	14.885	0,010
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Aton Inversiones, S.I.C.A.V., S.A.	13.333	0,009
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Mercadal de Valores, S.I.C.A.V., S.A.	11.686	0,008
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Tigris Inversiones S.I.C.A.V., S.A.	12.371	0,008
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Divalsa de Inversiones, S.I.C.A.V., S.A.	10.386	0,007
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	H2O2 Inversiones S.I.C.A.V., S.A.	10.665	0,007
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Entrecar Inversiones, S.I.C.A.V., S.A.	9.345	0,006
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Pasgom Inversiones, S.I.C.A.V., S.A.	9.240	0,006
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Acciones, Cupones y Obligaciones Segovianas, S.I.C.A.V., S.A.	7.507	0,005
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Cartera Millenium, S.I.C.A.V., S.A.	7.968	0,005
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Renvasa S.I.C.A.V., S.A.	7.806	0,005
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Zamarron S.I.C.A.V., S.A.	7.543	0,005
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Artica XXI, S.I.C.A.V., S.A.	6.438	0,004
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Campo de Oro de Inversiones, S.I.C.A.V., S.A.	5.836	0,004
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Linker Inversiones S.I.C.A.V., S.A.	5.583	0,004
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Heldalin S.I.C.A.V., S.A.	4.173	0,003
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Iberfama Inversiones S.I.C.A.V., S.A.	2.640	0,002
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Jorick Investment S.I.C.A.V., S.A.	2.842	0,002
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Opec Inversiones S.I.C.A.V., S.A.	2.966	0,002
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Tawarzar 2 S-2 S.I.C.A.V., S.A.	3.356	0,002
Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.	Trascasa de Inversiones S.I.C.A.V., S.A.	2.811	0,002
Sociedad Anónima Damm	Corporación Económica Damm, S.A.	7.710.000	5,011

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	20-09-2007	Se ha superado el 15% del capital Social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Don Antonio Hernández Callejas	30	0	0,000
Don Jose Barreiro Seoane	3.010	0	0,002
Alimentos y Aceites, S.A.	12.995.941	0	8,446
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	9.247.898	0	6,010
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	0	7.750.000	5,037
Corporación Económica Damm, S.A.	7.710.000	0	5,011
Don Eugenio Ruíz-Gálvez Priego	150	0	0,000
Don Fernando Castelló Clemente	2.230.000	0	1,449
Don Félix Hernández Callejas	10	0	0,000
Don Jaime Carbó Fernández	3.725	0	0,002
Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real	0	500.000	0,325
Don Juan Domingo Ortega Martínez	1.455	3.075.853	2,000
Doña María Blanca Hernández Rodríguez	10	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Invergestión, Sociedad de Inversiones y Gestión, S.A.	7.750.000	5,037
Don Juan Domingo Ortega Martínez	Monzotami, S.L.	2.165.773	1,408
Don Juan Domingo Ortega Martínez	Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, S.L.	580.080	0,377
Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real	Fuente Salada, S.L.	500.000	0,325
Don Juan Domingo Ortega Martínez	Quesos Forlasa, S.A.	330.000	0,214
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración			28,283

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación:

Societaria

Breve descripción:

Instituto Hispánico del Arroz, S.A. Tiene una participación en Hispafoods Invest, S.L. directa del 51, 62% e indirecta del 48,38%.

Nombre o denominación social relacionados

Instituto Hispánico del Arroz, S.A.

Tipo de relación:

Societaria

Breve descripción:

Lolland, S.A. tiene una participación indirecta del 99,1% en Casa Grande de Cartagena, S.L.

Nombre o denominación social relacionados

Lolland, S.A.

Tipo de relación:

Contractual

Breve descripción:

Las sociedades que figuran en el apartado A.2 del presente informe son partícipes de Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C., a excepción de las que seguidamente se indican: Instituto Hispánico del Arroz, S.A., Alimentos y Aceites, S.A., Casa Grande de Cartagena, S.A. y Corporación Económica Damm, S.A.

Nombre o denominación social relacionados

Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
721.655	0	0,469

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo	14
-------------------------------------------------------------------------------------	----

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el 18 de abril de 2007, dentro del punto cuarto del Orden del Día, acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición Adicional Primera punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

a. Condiciones de la autorización.

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3 del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio o contraprestación mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

b. Contenido de la autorización.

Autorización al Consejo de Administración para adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la Comisión Ejecutiva o en la persona o personas a quienes el Consejo autorice a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este

acuerdo. La autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, en concepto de retribución alternativa a la retribución dineraria, y sin que en ningún caso ello suponga una elevación de las percepciones totales que perciben dichos colectivos.

c. Plazo de la autorización.

Autorización concedida por el plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta autorización dejó sin efecto la autorización conferida al efecto al Consejo de Administración por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 5 de abril de 2006.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Don Antonio Hernández Callejas	-	Presidente	01/01/2002	27/04/2005	Votación en Junta de Accionistas
Don José Barreiro Seoane	-	Vicepresidente	31/05/2005	05/04/2006	Votación en Junta de Accionistas
Alimentos y Aceites, S.A.	Francisco Ballesteros Pinto	Consejero	23/07/2004	27/04/2005	Votación en Junta de Accionistas
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Francisco Javier León de la Riva	Consejero	21/05/2003	27/04/2005	Votación en Junta en Accionistas
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Santos Llamas Llamas	Consejero	21/03/2002	27/04/2005	Votación en Junta de Accionistas
Corporación Económica Damm, S.A.	Demetrio Carceller Arce	Consejero	23/02/2006	05/04/2006	Votación en Junta de Accionistas
Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	-	Consejero	25/07/2000	27/04/2005	Votación en Junta de Accionistas
Don Fernando Castelló Clemente	-	Consejero	13/12/2000	27/04/2005	Votación en Junta de Accionistas
Don Félix Hernández Callejas	-	Consejero	19/12/2007	19/12/2007	Cooptación
Don Jaime Carbó Fernández	-	Consejero	15/04/2004	27/04/2005	Votación en Junta de Accionistas
Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real	-	Consejero	13/12/2000	27/04/2005	Votación en Junta de Accionistas
Don Juan Domingo Ortega Martínez	-	Consejero	23/02/2006	05/04/2006	Votación en Junta de Accionistas
Don Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo	-	Consejero	18/04/2007	18/04/2007	Votación en Junta de Accionistas
Doña María Blanca Hernández Rodríguez	-	Consejero	23/02/2006	05/04/2006	Votación en Junta de Accionistas

Número total de consejeros	14
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
Don Elias Hernández Barrera	Dominical	19/12/2007

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
Don Antonio Hernández Callejas	Comisión de nombramientos y retribuciones	Presidente
Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	Comisión de nombramientos y retribuciones	Consejero
Don Jaime Carbó Fernández	Comisión de nombramientos y retribuciones	Director General
Número total de consejeros ejecutivos		3
% total del consejo		21,429

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
Alimentos y Aceites, S.A.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Caja de Ahorros de Salamanca y Soria
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Invergestión, Sociedad de Inversiones y Gestión, S.A.
Corporación Económica Damm, S.A.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Sociedad Anónima Damm
Don Félix Hernández Callejas	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Instituto Hispánico del Arroz, S.A.
Don Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Casa Grande de Cartagena, S.L.
Doña María Blanca Hernández Rodríguez	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Instituto Hispánico del Arroz, S.A.
Número total de consejeros dominicales		7
% total del Consejo		50,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero Don José Barreiro Seoane	Perfil Nacido en Ferrol (La Coruña). Es Ingeniero Agrónomo y Licenciado en Gestión Comercial y Marketing (ESIC). Ha sido Consejero de Agricultura Misión España ante la Organización Mundial del Comercio y Secretario General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ha ocupado otros puestos relevantes en distintos organismos nacionales e internacionales relacionados con la agricultura, pesca y alimentación.
Nombre o denominación del consejero Don Fernando Castelló Clemente	Perfil Nacido en Mollerusa (Lleida). Es Ingeniero Industrial y MBA por el IESE. Profesor en la Escuela de Ingenieros y Arquitectos de Fribourg (Suiza). Ha venido desempeñando importantes puestos ejecutivos y de dirección en sociedades dedicadas al negocio de lácteos y goza de amplia experiencia en el sector. Actualmente es Vicepresidente de Merchpensión, S.A. y ocupa cargos en los Consejos de Administración de otras sociedades de asesoramiento y prestación de servicios financieros.
Nombre o denominación del consejero Don Jose Ignacio Comenge Sánchez-Real	Perfil Nacido en San Sebastián. Es Economista y graduado en Banca Internacional. Con amplia experiencia en el sector financiero, desempeña puestos directivos y de administración en distintas entidades financieras y de seguros, tales como Banco Hispano Americano, Mutua Madrileña y Axa Winterthur, entre otras. Es Presidente de Rexam Ibérica y de Arbitraje Inversiones S, L.
Nombre o denominación del consejero Don Juan Domingo Ortega Martínez	Perfil Nacido en Albacete. Posee amplia experiencia en el segmento empresarial de quesos de pasta prensada, dentro del sector lácteo, así como en el campo de las energías renovables. Desempeña diversos cargos de administración en varias empresas del sector financiero y de construcción y es, además, Presidente Consejero Delegado de Quesos Forlasa, S.A.

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	28,571

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5. Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos, los motivos que el mismo ha dado:

SÍ

Nombre del consejero Don Elías Hernández Barrera
 Motivo del cese Razones Personales

B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del Grupo	Cargo
Don Antonio Hernández Callejas	Arroceiras Mundiarroz, S.A.	Presidente
Don Antonio Hernández Callejas	Azucarera Ebro, S.L.U.	Presidente
Don Antonio Hernández Callejas	Dosbio 2010, S.L.U.	Presidente
Don Antonio Hernández Callejas	Ebro America, Inc.	Presidente
Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	Nueva Comercial Azucarera, S.A.	Presidente
Don Fernando Castelló Clemente	Castillo Castelló, S.A.	Presidente
Don Fernando Castelló Clemente	El Castillo Debic Food Service, S.L.	Presidente
Don Fernando Castelló Clemente	Lactimilk, S.A.	Presidente
Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	Compañía De Melazas, S.A.	Vicepresidente
Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	Azucarera Ebro, S.L.U.	Consejero Delegado
Don Antonio Hernández Callejas	A W Mellish Limited	Consejero
Don Antonio Hernández Callejas	Anglo Australian Rice Limited	Consejero
Don Antonio Hernández Callejas	Boost Nutrition, C.V.	Consejero
Don Antonio Hernández Callejas	Danrice, A/S	Consejero
Don Antonio Hernández Callejas	Herto, N.V.	Consejero
Don Antonio Hernández Callejas	Joseph Heap & Sons Limited	Consejero
Don Antonio Hernández Callejas	N&C Boost, N.V.	Consejero
Don Antonio Hernández Callejas	New World Pasta Company	Consejero
Don Antonio Hernández Callejas	Panzani, S.A.S.	Consejero
Don Antonio Hernández Callejas	Puleva Biotech, S.A.	Consejero
Don Antonio Hernández Callejas	Riviana Foods, Inc.	Consejero
Don Antonio Hernández Callejas	S&B Herba Foods Limited	Consejero
Don Antonio Hernández Callejas	Vogan&Co Limited	Consejero
Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	Maltacarrión, S.A.	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	Anglo Australian Rice Limited	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	Arroceiras Mundiarroz, S.A.	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	Boost Nutrition, C.V.	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	Danrice, A/S	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	Herba De Puerto Rico, LLC	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	Herba Egypt Ricemills, Co	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	Herto, N.V.	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	Joseph Heap & Sons Limited	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	Mundirriz, S.A.	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	Risella, OY	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	Rivera del Arroz, S.A.	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	Riviana Foods, Inc.	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	S&B Herba Foods Limited	Consejero
Don Félix Hernández Callejas	Vogan&Co Limited	Consejero
Don Jaime Carbó Fernández	Boost Nutrition, C.V.	Consejero
Don Jaime Carbó Fernández	Dosbio 2010, S.L.U.	Consejero
Don Jaime Carbó Fernández	Ebro America, Inc.	Consejero
Don Jaime Carbó Fernández	El Castillo Debic Food Service, S.L.	Consejero
Don Jaime Carbó Fernández	Herto, N.V.	Consejero
Don Jaime Carbó Fernández	N&C Boost, N.V.	Consejero
Don Jaime Carbó Fernández	New World Pasta Company	Consejero
Don Jaime Carbó Fernández	Panzani, S.A.S.	Consejero
Don Jaime Carbó Fernández	Risella OY	Consejero
Don Jaime Carbó Fernández	Riviana Foods, Inc.	Consejero
Don Jose Barreiro Seoane	Dosbio 2010, S.L.U.	Consejero
Don Juan Domingo Ortega Martínez	Dosbio 2010, S.L.U.	Consejero
Don Antonio Hernández Callejas	Heap Comet Limited	Administrador solidario
Don Antonio Hernández Callejas	Herba Germany GMBH	Administrador solidario
Don Antonio Hernández Callejas	Joseph Heap Property Limited	Administrador solidario

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	Unión Azucarera A.I.E.	Administrador Mancomunado
Don Félix Hernández Callejas	Fallera Nutrición, S.L.U.	Administrador Solidario
Don Félix Hernández Callejas	Herba Foods, S.L.U.	Administrador Solidario
Don Félix Hernández Callejas	Herba Nutrición, S.L.U.	Administrador Solidario
Don Félix Hernández Callejas	Herba Ricemills, S.L.U.	Administrador Solidario
Don Félix Hernández Callejas	Nuratri, S.L.U.	Administrador Solidario
Don Félix Hernández Callejas	Nutramás, S.L.U.	Administrador Solidario
Don Félix Hernández Callejas	Nutrial, S.L.U.	Administrador Solidario
Don Félix Hernández Callejas	Pronatur, S.L.U.	Administrador Solidario
Don Félix Hernández Callejas	Vitasán, S.L.U.	Administrador Solidario
Don Jaime Carbó Fernández	Herba Germany GMBH	Administrador Solidario

B.1.8. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Uralita. S.A.	Consejero
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Lingotes Especiales. S.A.	Consejero
Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	Prosegur. Compañía de Seguridad, S.A.	Consejero

B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejeros de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

Explicación de las reglas

El artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración ("Deberes generales de los Consejeros"), en su apartado 1, establece que los Consejeros dedicarán a la Sociedad la atención y el tiempo necesarios para el eficaz y fiel cumplimiento de todos y cada uno de los deberes inherentes a su cargo, por lo que el número de otros Consejos de Administración a los que puedan pertenecer será aquél que en cada momento les permita cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con la Sociedad.

B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	Sí
La definición de la estructura del grupo de sociedades	Sí
La política de gobierno corporativo	Sí
La política de responsabilidad social corporativa	Sí
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	Sí
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	Sí
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	Sí
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	Sí

B.1.1.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución Fija	1.196
Retribución Variable	358
Dietas	251
Atenciones Estatutarias	2.055
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	3.860

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución Fija	561
Retribución Variable	226
Dietas	28
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Otros	0
Total	815

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	151
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivo	1.554	787
Externo dominical	1.582	14
Externo independiente	724	14
Otros externos	0	0
Total	3.860	815

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	4.675
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	5,2

B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
Don Francisco Javier Lozano Vallejo	Director de Finanzas
Don Alfonso Fuertes Barro	Director Económico
Don Miguel Ángel Pérez Álvarez	Secretario General
Doña Yolanda de la Morena Cerezo	Vicesecretaria
Doña Gloria Rodríguez Pata	Directora de Patrimonio
Don Pablo Esteban Doval	Director de Sistemas de la Información
Don Jesús de Zabala Bazán	Director de Auditoría y Control
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.276

B.1.13. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	3	
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración Sí	Junta General NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	Sí	

B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

La retribución de los miembros del Consejo de Administración está regulada en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, que establece el siguiente proceso:

La Junta General de Accionistas, al aprobar anualmente las cuentas sociales, atribuirá al Consejo de Administración una participación del 2,5% sobre el resultado consolidado atribuible a la sociedad, si bien dicha cantidad sólo podrá ser detrada de los beneficios líquidos de la misma en el ejercicio y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal, haberse reconocido a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación en vigor, y hallarse cubiertas cualesquiera otras atenciones prioritarias legalmente previstas, pudiendo el Consejo de Administración, al formular las cuentas renunciar en todo o en parte a esta remuneración. Asimismo, corresponderá al Consejo de Administración distribuir discrecional y anualmente entre sus miembros la cantidad indicada atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo de Administración. Asimismo los Administradores tendrán derecho a una dieta por su asistencia a los órganos colegiados de la Sociedad, que será fijada anualmente por la Junta General.

Los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por el desempeño de tales funciones, que será fijada anualmente para el ejercicio por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, pudiendo dicha retribución contemplar cantidades de carácter asistencial para la cobertura de los sistemas de previsión públicos/privados y seguros que se consideren oportunos, así como para el caso de cese en el ejercicio de sus funciones.

El Consejo de Administración, en sesión del 27 de febrero de 2008, acordó para el ejercicio 2007 y con respecto al Presidente, Consejeros dominicales y Consejeros independientes, congelar la participación estatutaria, manteniéndola en la misma cantidad que en el ejercicio 2006 y, en consecuencia, proponer a la Junta General de Accionistas la aplicación de un porcentaje del 2,48% sobre el beneficio consolidado atribuido a la sociedad en el ejercicio 2007.

En cuanto a la distribución de la participación estatutaria entre los diversos miembros del Consejo de Administración, atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo y en las diversas Comisiones Delegadas, el baremo vigente para el año 2007, tras la última revisión acordada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, es el siguiente:

- Por la pertenencia al Consejo de Administración: 1 punto.
- Por la condición de Presidente del Consejo de Administración: 1 punto
- Por la condición de Vicepresidente del Consejo de Administración: 0,5 puntos -
- Por la pertenencia a la Comisión Ejecutiva: 1 punto.
- En cuanto a las Comisiones Delegadas distintas de la Ejecutiva:
 - Por la pertenencia a la Comisión: 0,2 puntos.
 - Presidencias de las Comisiones: 0,05 puntos por celebración de reunión.
 - Miembros de las Comisiones: 0,03 puntos por celebración de reunión.

En cuanto a las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de las diversas Comisiones, su cuantía no ha sufrido variación alguna respecto de las establecidas para 2005 y 2006, manteniéndose en la cifra de 1.400 euros por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración y de 700 euros por asistencia a cada reunión de las Comisiones.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	Sí
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	Sí

B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen.	Sí
Conceptos retributivos de carácter variable.	Sí
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	Sí
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.	Sí

B.1.16. Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y, si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Sí

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

1. Antecedentes.
2. Normativa interna aplicable.
3. Política retributiva correspondiente al ejercicio 2007.
 - 3.1. Participación estatutaria.
 - 3.2. Dietas por asistencia a las reuniones de órganos colegiados.
 - 3.3. Consejeros ejecutivos.
 - 3.4. Cuadro-resumen relativo a la remuneración global devengada por los miembros del Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A. en todas las sociedades del Grupo.
 - 3.5. Programa de Incentivos vinculado al cumplimiento del Plan Estratégico del Grupo Ebro Puleva 2007-2009.
 - 3.6. Otra información.
4. Política retributiva para ejercicios futuros.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

Examinó e informó favorablemente el Informe sobre política retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2007, para su elevación al Consejo de Administración.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	Sí
Identidad de los consultores externos	Garrigues Human Capital Services

B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero

Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad

Denominación social del accionista significativo

Invergestión, Sociedad de Inversiones y Gestión, S.A.

Cargo

Consejero Delegado

Nombre o denominación social del consejero

Don Félix Hernández Callejas

Denominación social del accionista significativo

Hispafoods Invest S.L.

Cargo

Consejero

Nombre o denominación social del consejero

Don Félix Hernández Callejas

Denominación social del accionista significativo

Instituto Hispánico del Arroz, S.A.

Cargo

Consejero

Nombre o denominación social del consejero

Don Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo

Denominación social del accionista significativo

Casa Grande de Cartagena, S.L.

Cargo

Consejero

Nombre o denominación social del consejero

Don Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo

Denominación social del accionista significativo

Lolland, S.A.

Cargo

Consejero

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

Don Antonio Hernández Callejas

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

Instituto Hispánico del Arroz, S.A.

Descripción relación

Socio titular directo del 16,666%.

Nombre o denominación social del consejero vinculado

Don Antonio Hernández Callejas

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

Hispafoods Invest S.L.

Descripción relación

Participación indirecta del 16,666%.

Nombre o denominación social del consejero vinculado

Don Félix Hernández Callejas

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

Hispafoods Invest S.L.

Descripción relación

Participación indirecta del 16,666%.

Nombre o denominación social del consejero vinculado

Don Félix Hernández Callejas

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

Instituto Hispánico del Arroz, S.A.

Descripción relación

Socio titular directo del 16,666%.

Nombre o denominación social del consejero vinculado

Doña María Blanca Hernández Rodríguez

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

Hispafoods Invest S.L.

Descripción relación

Participación indirecta del 16,666%.

Nombre o denominación social del consejero vinculado

Doña María Blanca Hernández Rodríguez

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

Instituto Hispánico del Arroz, S.A.

Descripción relación

Socia titular directa del 16,666%.

B.1.18. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del Consejo:

Sí

Descripción de modificaciones

Con el fin de adaptar el Reglamento del Consejo al Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo, y aunque la Sociedad ya venía siguiendo la mayor parte de sus recomendaciones, el Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A., en su reunión de 25 de septiembre de 2007, acordó por unanimidad introducir en el Reglamento del Consejo las siguientes modificaciones:

- En relación con las recomendaciones establecidas respecto de la operaciones vinculadas, se modificaron los artículos 6.5, 13.3 y 22: (i) quedan sometidas a la autorización del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, las operaciones vinculadas entre la sociedad o sociedades del Grupo y sus Consejeros, sus accionistas significativos o con accionistas representados en el Consejo; y (ii) quedan expresamente excluidas de dicha autorización las operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente los siguientes tres requisitos: (a) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; (b) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y (c) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.
- En relación con las recomendaciones establecidas respecto de los Consejeros en general, se introdujeron las siguientes modificaciones: (i) obligación de informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como procesados (artículo 22.3); (ii) obligación de informar al Consejo de las causas de su cese en el cargo cuando éste se produzca antes del término de su mandato o como consecuencia de las decisiones adoptadas sobre asuntos a los que el Consejero hubiera expresado reservas (artículo 24.3); (iii) el número de Consejos de Administración a los que puede pertenecer un Consejero será aquél que en cada momento le permita cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con la Sociedad (artículo 25.1).
- En relación con el Consejo de Administración, las modificaciones más significativas son una leve modificación de sus funciones y competencias (artículos 6.4 y 6.5) y la reducción a un mes de la periodicidad ordinaria de sus reuniones (artículo 9.1).
- Por lo que se refiere a la Comisión de Auditoría y Control y a la Comisión de Selección y Retribuciones, se modificaron levemente las funciones de ambas Comisiones. La Comisión de Auditoría y Control informará al Consejo sobre las operaciones vinculadas, previamente a su autorización (artículo 13.3). Y la Comisión de Selección y Retribuciones examinará y organizará en su caso la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y en su caso trasladará al Consejo las propuestas que considere más adecuadas (artículo 14.3).
- Finalmente señalar que también se modificaron los artículos 9.5, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, 13.1, 13.2, 14.1, 18.5, 22.1, 24.2, 25.4, 31.2 y 36.2.

B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento, reelección y remoción de los Consejeros están regulados en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales y artículos 5, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento del Consejo.

Corresponde a la Junta General de Accionistas la determinación del número de los Consejeros de la Sociedad, dentro del mínimo (7) y máximo (15) fijado por los Estatutos Sociales, así como el nombramiento o reelección de Consejeros a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Asimismo, le corresponde al Consejo de Administración el nombramiento por cooptación de los Consejeros a propuesta del Presidente y previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones. En cualquier caso, la iniciativa del propio Consejo de Administración en cuanto a la integración de sus miembros se entiende sin perjuicio de la facultad soberana de la Junta General de Accionistas para el nombramiento y cese de los Consejeros, así como del ejercicio, en su caso, por los accionistas del derecho de representación proporcional.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que realiza el Consejo de Administración deben recaer en personas de reconocido prestigio que posean la experiencia y los conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Por lo que respecta al papel que desempeña la Comisión de Selección y Retribuciones en materia de nombramientos de Consejeros, véanse las funciones de dicha Comisión referidas en el apartado B.2.3 del presente Informe.

La duración del cargo de Consejero será de cuatro años. Al terminar dicho plazo, los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración. El plazo referido de cuatro años se computará a partir de la fecha de la Junta General en que se haya producido el nombramiento o la ratificación en caso de designación previa del Consejo de Administración por el sistema de cooptación.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjese vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General. El nombramiento de los Consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

En cuanto a la evaluación de los Consejeros, el Consejo de Administración valorará periódicamente la eficacia y cumplimiento de sus obligaciones, solicitando al respecto informes de sus Comisiones y, en su caso, si se considerase necesario, propondrá las modificaciones que resulten adecuadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

Los Consejeros cesan en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, así como en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo y deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los supuestos establecidos en el artículo 24 del Reglamento del Consejo.

B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El cese de los Consejeros viene regulado en el artículo 24 del Reglamento del Consejo:

- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, así como en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo.
- Asimismo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los casos siguientes:
 - a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos o el Reglamento.
 - b) Cuando cese en el puesto ejecutivo al que estuviere ligado su nombramiento como Consejero, cuando el accionista a quien represente venda íntegramente su participación accionarial, o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de Consejeros dominicales, y, en general, cuando desaparezcan las causas por las que fue nombrado.

- c) Cuando el Consejo, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, entienda que el Consejero ha infringido gravemente sus obligaciones o que existen razones de interés social que así lo exijan.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas el cese del Consejero cuando éste no presentara su dimisión concurriendo alguna de las circunstancias citadas.

B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ

Medidas para limitar riesgos

Con el fin de establecer estatutariamente medidas correctoras que eviten una excesiva concentración de poder en la figura del Presidente cuando éste sea el primer ejecutivo de la sociedad, el artículo 25 de los Estatutos Sociales establece la figura de un Vicepresidente nombrado entre los Consejeros no ejecutivos, que impulse las funciones de supervisión y control de la gestión.

De acuerdo con esta previsión estatutaria, el actual Vicepresidente del Consejo de Administración, don José Barreiro Seoane, es un Consejero independiente y realiza los mencionados cometidos.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SÍ

Explicación de las reglas

El Reglamento del Consejo establece los supuestos en que los Consejeros puedan solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de puntos en el orden del día, sin restringir esta facultad exclusivamente a los Consejeros independientes.

Así, el artículo 9.2 del Reglamento establece que un tercio de los miembros del Consejo podrá pedir, con una antelación mínima de seis días a la fecha de celebración de la reunión del Consejo, la inclusión de los puntos que a su juicio sea conveniente tratar.

Por su parte, el artículo 9.5 del Reglamento señala que el Consejo de Administración podrá deliberar y adoptar acuerdos sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y también sobre aquellas que la totalidad de los Consejeros, presentes o representados, estén conformes en tratar.

Igualmente, el artículo 25.2.b) establece que el Consejero deberá instar la reunión de los órganos sociales a que pertenezca cuando así lo considere oportuno en función del interés social, proponiendo los puntos del Orden del Día que considere adecuados.

Finalmente, el artículo 33.1 señala que cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, en todo caso se designará de entre los Consejeros no ejecutivos un Vicepresidente que estará facultado para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, que podrá organizar reuniones de coordinación entre consejeros no ejecutivos y que dirigirá el proceso de evaluación del Presidente.

B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando, al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo:

Acuerdos de delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva y en el Consejero Delegado y de designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos.

Quórum	%
Quorum de asistencia: dos terceras partes de los componentes del Consejo.	66,66

Tipo de mayoría	%
Estos acuerdos se adoptarán por mayoría de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.	66,66

Descripción del acuerdo:

Acuerdos ordinarios

Quórum	%
Quorum de asistencia: la mitad más uno de los Consejeros que componen el Consejo.	51,00

Tipo de mayoría	%
Estos acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros, presentes o representados, en cada sesión.	51,00

B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí

Materias en las que existe voto de calidad

Todas.

B.1.25. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
-----------------------------------------	---

B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

Explicación de los motivos y de las iniciativas

Los nombramientos de los miembros del Consejo se realizan sin atender al sexo del candidato, por lo que no existe en la Sociedad ningún tipo de discriminación, ni positiva, ni negativa, en la elección de los Consejeros. En el año 2006 María Blanca Hernández Rodríguez fue nombrada Consejera.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Tanto los Estatutos Sociales (artículo 24), como el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 10) contemplan la posibilidad de que los Consejeros acudan a las sesiones del Consejo debidamente representados.

La representación deberá recaer en otro Consejero y conferirse por escrito y con carácter especial para cada Consejo.

El Consejero representado podrá dar instrucciones concretas sobre el sentido del voto en relación con algunos o todos los puntos del orden del día.

B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	12
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	9
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	5
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	2,976

B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Las relaciones con los Auditores aparecen expresamente reguladas en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, cuyo apartado 2 dispone que el Consejo procurará formular las Cuentas Anuales de manera tal que no contengan salvedades de los Auditores.

El artículo 7 de dicho Reglamento, dentro de las funciones específicas que atribuye a este órgano respecto de determinadas materias, establece en su apartado 1 que en relación con las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto en su versión individual como consolidada, el Consejo de Administración velará por que manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la Ley, debiendo disponer todos y cada uno de los Consejeros, antes de suscribir la formulación de las Cuentas Anuales, de toda la información necesaria para ello.

Asimismo, el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo de Administración dota a la Comisión de Auditoría y Control de diversas competencias para asegurar que las cuentas anuales se presentan sin salvedades (véase al respecto el apartado B.2.3).

B.1.33. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

El Secretario del Consejo de Administración podrá ser o no Consejero, es nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, y previa valoración de su perfil profesional adecuado para el mejor desempeño de las funciones que por Ley, Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo le corresponden.

La Sociedad no tiene establecido un procedimiento de cese del Secretario del Consejo de Administración distinto del legalmente previsto, si bien el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo de Administración impone al Secretario, sea o no Consejero, las mismas obligaciones que éstos tienen de explicar a todos los miembros del Consejo las causas de su cese o dimisión en los casos en que esto ocurra antes de la expiración de su mandato.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	Sí
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	Sí
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	Sí
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	Sí

¿Tiene el Secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Sí

Observaciones

El artículo 36.2 del Reglamento del Consejo establece que el Secretario del Consejo de Administración, además de las funciones asignadas por la Ley y los Estatutos Sociales, le corresponderá en particular:

- a) Velar para que las actuaciones del Consejo:
- Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores.
 - Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía.
 - Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno que la compañía hubiera aceptado.
- b) Conservar la documentación social, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y dar fe de los acuerdos de los órganos sociales en los que ostente la condición de Secretario.
- c) Canalizar, con carácter general, las relaciones de la Sociedad con los Consejeros en todo lo relativo al funcionamiento del Consejo y de las Comisiones y Comités de los que forme parte, de conformidad con las instrucciones del Presidente respectivo.
- d) Instrumentar y facilitar el ejercicio del derecho de información por los Consejeros en los términos previstos en el presente Reglamento.

B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Tanto los Estatutos Sociales, como el Reglamento del Consejo de Administración, atribuyen a la Comisión de Auditoría y Control la competencia, entre otras, de mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas con la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Reglamento del Consejo de Administración, al regular en su artículo 19 las relaciones con los Auditores, impone al Consejo de Administración la obligación de establecer una relación de carácter objetivo, profesional y continuada con el Auditor Externo de la Sociedad nombrado por la Junta General, garantizando su independencia y poniendo a su disposición toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, y establece que la relación referida con el Auditor Externo de la Sociedad, así como la que corresponda con el Director de Auditoría Interna, se ejercerán a través de la Comisión de Auditoría y Control.

Finalmente, el artículo 28.2 de los Estatutos Sociales y el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que corresponde a la Comisión de Auditoría y Control las siguientes competencias a este respecto:

- Velar por que los sistemas de elaboración de las Cuentas anuales e Informe de gestión, individuales y consolidadas, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la

normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, y asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, considerando en su caso la posibilidad de solicitar del auditor externo una revisión limitada de las mismas.

- Mantener relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, recibiendo información y manteniendo con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.

B.1.36. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	59	169	228
Importe trabajos distintos de los de auditoría/ Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	26,340	10,910	12,860

B.1.38. Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	12	12
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/ Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	63,0	63,0

B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero

Don Antonio Hernández Callejas

Denominación de la sociedad objeto

Instituto Hispánico del Arroz, S.A.

% participación

16.666

Cargo o funciones

No ocupa ningún cargo

Nombre o denominación social del consejero

Don Antonio Hernández Callejas

Denominación de la sociedad objeto

Casarone Agroindustrial, S.A.

% participación

3.620

Cargo o funciones

No ocupa ningún cargo

Nombre o denominación social del consejero

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria

Denominación de la sociedad objeto

Barrancarnes Industrial, S.A.

% participación

40.000

Cargo o funciones

Consejero

Nombre o denominación social del consejero

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria

Denominación de la sociedad objeto

Dibaq Diproteg, S.A.

% participación

27.010

Cargo o funciones

Consejero

Nombre o denominación social del consejero

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria

Denominación de la sociedad objeto

Jamones Burgaleses, S.A.

% participación

40.000

Cargo o funciones

Consejero

Nombre o denominación social del consejero

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria

Denominación de la sociedad objeto

Leonesa Astur de Piensos, S.A.

% participación

41.290

Cargo o funciones

Consejero

Nombre o denominación social del consejero

Caja España de Inversiones. Caja de Ahorros y Monte de Piedad

Denominación de la sociedad objeto

Campo Inversiones, S.A.

% participación

100.000

Cargo o funciones

Consejero

Nombre o denominación social del consejero

Don Félix Hernández Callejas

Denominación de la sociedad objeto

Casarone Agroindustrial, S.A.

% participación

3.620

Cargo o funciones

Consejero

Nombre o denominación social del consejero

Don Félix Hernández Callejas

Denominación de la sociedad objeto

Instituto Hispánico del Arroz, S.A.

% participación

16.666

Cargo o funciones

Consejero

Nombre o denominación social del consejero

Don Juan Domingo Ortega Martínez

Denominación de la sociedad objeto

Quesos Forlasa, S.A.

% participación

60.690

Cargo o funciones

Representante físico de la sociedad consejera delegada

Nombre o denominación social del consejero

Don Juan Domingo Ortega Martínez

Denominación de la sociedad objeto

Monzotami, S.L.

% participación

0.000

Cargo o funciones

Administrador único

Nombre o denominación social del consejero

Doña María Blanca Hernández Rodríguez

Denominación de la sociedad objeto

Instituto Hispánico del Arroz, S.A.

% participación

16.666

Cargo o funciones

No ocupa ningún cargo

Nombre o denominación social del consejero

Doña María Blanca Hernández Rodríguez

Denominación de la sociedad objeto

Casarone Agroindustrial, S.A.

% participación

3.020

Cargo o funciones

No Ocupa Ningún Cargo

B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

Detalle del procedimiento

El artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración regula el derecho de asesoramiento e información de los Consejeros y en su apartado 2 establece que:

- a. Cualquier Consejero, por razón del ejercicio de las funciones concretas que se le hayan podido encomendar a título individual o en el marco de alguna de las Comisiones del Consejo, podrá solicitar del Presidente la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que considere necesarios, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones y siempre que se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad que justifiquen dicho asesoramiento.
- b. El Presidente, en función de las circunstancias del caso concreto, podrá (i) denegar o autorizar la propuesta mediante comunicación dirigida a través del Secretario del Consejo, quien en caso de ser autorizada instrumentará la contratación del experto; y (ii) elevar la propuesta al Consejo de Administración, que podrá negar su aprobación a la financiación del asesoramiento con base en la innecesariedad del mismo para el desempeño de las funciones encomendadas, por su cuantía desproporcionada en relación con la importancia del asunto, o cuando considere que la asistencia técnica pueda ser prestada adecuadamente por personal de la propia Sociedad.

B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

Detalle del procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 25.2 a) que es un deber de los Consejeros solicitar la información necesaria para preparar correctamente las reuniones del Consejo y de las Comisiones a que pertenezcan.

Asimismo, en su artículo 9, párrafos 1 y 3, señala (i) que el Consejo recibirá en sus reuniones periódicas información de los aspectos más importantes de la gestión empresarial, así como de las situaciones previsibles de riesgo para la Sociedad y las participadas y de las actuaciones al respecto propuestas por la Alta Dirección; (ii) que la convocatoria de la sesión del Consejo deberá ir acompañada en lo posible del envío a los Consejeros de la información necesaria en relación con cada uno de los puntos del orden del día.

El procedimiento de información a los Consejeros viene regulado en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo que establece que los Consejeros, cuando así lo exija el desempeño de sus funciones, tendrán las más amplias facultades para informarse sobre cualquier asunto de la Sociedad, disponiendo al respecto de cuantos documentos, registros, antecedentes o cualquier otro elemento precise, extendiéndose este derecho de información a las sociedades participadas.

Las solicitudes de información se dirigirán al Presidente y serán atendidas por el Secretario del Consejo de Administración, quien le facilitará la información directamente, o le indicará los interlocutores apropiados dentro de la Sociedad y, en general, establecerá las medidas necesarias para dar plena satisfacción al derecho de información del Consejero.

B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

Explique las reglas

El artículo 22 del Reglamento del Consejo, al regular el régimen de incompatibilidades de los Consejeros, además de establecer las obligaciones de no competencia, de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, señala expresamente que si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo, dando cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración.

B.2.1. Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

Comisión de Estrategia e Inversiones

Nombre	Cargo	Tipología
Corporación Económica Damm, S.A.	Presidente	Dominical
Don Antonio Hernández Callejas	Vocal	Ejecutivo
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Vocal	Dominical
Don Juan Domingo Ortega Martínez	Vocal	Independiente
Don Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo	Vocal	Dominical

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo	Tipología
Don Juan Domingo Ortega Martínez	Presidente	Independiente
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Vocal	Dominical
Corporación Económica Damm, S.A.	Vocal	Dominical
Don Fernando Castelló Clemente	Vocal	Independiente
Doña María Blanca Hernández Rodríguez	Vocal	Dominical

Comisión Ejecutiva o Delegada

Nombre	Cargo	Tipología
Don Antonio Hernández Callejas	Presidente	Ejecutivo
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Vocal	Dominical
Corporación Económica Damm, S.A.	Vocal	Dominical
Don José Barreiro Seoane	Vocal	Independiente
Don Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo	Vocal	Dominical

Comité de Auditoría

Nombre	Cargo	Tipología
Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real	Presidente	Independiente
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Vocal	Dominical
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Vocal	Dominical
Don Fernando Castelló Clemente	Vocal	Independiente
Doña María Blanca Hernández Rodríguez	Vocal	Dominical

B.2.2. Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.	Sí
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.	Sí
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.	Sí
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.	Sí
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.	Sí
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.	Sí
Asegurar la independencia del auditor externo.	Sí
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	Sí

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

Comisión de Estrategia e Inversiones

Breve descripción

La Comisión de Estrategia e Inversiones está integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, de entre ellos un Presidente, designados por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de la Sociedad. La Comisión se reúne siempre que es convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, en todo caso, cuando el Consejo solicita la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones, correspondiendo la convocatoria al Secretario siguiendo las instrucciones del Presidente. Cuando así lo solicita la Comisión a su Presidente puede asistir a sus sesiones, con voz pero sin voto, cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad. En la sesión siguiente del Consejo de Administración se informa por el Presidente de la Comisión de Estrategia e Inversiones de los acuerdos, informes o propuestas elaboradas por dicha Comisión con posterioridad al último Consejo, teniendo los Consejeros acceso a sus actas a través del Secretario del Consejo. Corresponde a la Comisión de Estrategia e Inversiones el estudio, emisión de informes, revisión y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración en las siguientes materias: a) Establecimiento de los objetivos, en todo lo relativo a crecimiento, rentabilidad y cuota de mercado de la Sociedad. b) Planes de desarrollo, nuevas inversiones y procesos de reestructuración que tengan carácter estratégico. c) Coordinación con las participadas en las materias referidas en los apartados a) y b) anteriores, en el beneficio e interés común de la Sociedad y sus participadas. Para el ejercicio de sus funciones, podrá recabar, en su caso, la información y colaboración de los miembros del equipo directivo de la Sociedad, a través del Presidente de la Comisión.

Denominación comisión

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Breve descripción

La Comisión de Selección y Retribuciones está integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales. Sin perjuicio de dicha composición, actúa como Secretario de la Comisión con voz y sin voto, levantando acta de los acuerdos adoptados el Secretario General de la Sociedad. La Comisión designa de entre sus miembros Consejeros independientes a su Presidente. La Comisión se reúne siempre que es convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando el Consejo solicita la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones, correspondiendo la convocatoria al Secretario siguiendo las instrucciones del Presidente. Cuando así lo solicita la Comisión a su Presidente, puede asistir a sus sesiones, con voz pero sin voto, cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad.

En la sesión siguiente del Consejo de Administración se informa por el Presidente de la Comisión de Selección y Retribuciones de los acuerdos, informes o propuestas elaboradas por dicha Comisión con posterioridad al último Consejo, teniendo los Consejeros acceso a sus actas a través del Secretario del Consejo.

Corresponde a la Comisión el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración, sobre las siguientes materias: a) Formulación y, en su caso, revisión de los criterios a seguir para la composición y estructura del Consejo, así como para la selección de candidatos para integrar el Consejo, debiendo informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero por cooptación o a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento o cese de Consejeros. b) Nombramiento del Presidente, del Vicepresidente, en su caso del Consejero Delegado, del Director General y del Secretario General y adscripción de los Consejeros a la Comisión Ejecutiva, a la Comisión de Auditoría y Control y a la Comisión de Estrategia e Inversiones, el nombramiento de los miembros del Comité de Dirección y de otros Comités asesores que el Consejo pueda crear, así como el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, y sus cláusulas de indemnización. c) Posición de la Sociedad respecto del nombramiento y cese de miembros de los órganos de administración de las participadas. d) Propuesta de retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y el modo en

el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas. Asimismo, la Comisión deberá informar con carácter previo cualquier acuerdo o propuesta del Consejo de Administración sobre retribución de administradores y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas. e) Elaboración, en su caso, de una propuesta sobre el Estatuto de la Alta Dirección. f) Supervisión de la política de retribuciones e incentivos de la Alta Dirección de la Sociedad, conociendo e informando asimismo de los criterios seguidos al respecto por sus participadas. g) Evaluación de los criterios de la política de formación, promoción y selección del personal directivo de la Sociedad matriz y, en su caso, sus participadas. h) Examen y organización, en la forma que se entienda adecuada, de la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada. i) Propuesta de nombramiento de los altos directivos de la Sociedad así como la fijación de sus condiciones de contratación y retribución, considerando como tales a aquéllos que tengan un rango igual o superior al de Director de Departamento, conociendo e informando igualmente del nombramiento y condiciones de contratación de los principales directivos de sus participadas.

Denominación comisión

Comisión Ejecutiva o Delegada

Breve descripción

Además de por el Presidente y el Vicepresidente, la Comisión Ejecutiva está integrada por otros Consejeros hasta un máximo de siete miembros, adecuando su composición a lo previsto en los Estatutos Sociales. Todos sus miembros son nombrados por el Consejo de Administración, que determina a su vez las facultades que le serán delegadas de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento, requiriéndose el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración. Su constitución, salvo acuerdo en otro sentido del Consejo, implica la delegación en la misma de todas las facultades del Consejo que sean delegables según la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, con los límites establecidos en las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo vigentes en cada momento. Actúan como Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutiva quienes lo son respectivamente del Consejo. La Comisión Ejecutiva celebra, con carácter general, una sesión mensual, pudiendo asistir a sus sesiones los miembros del equipo directivo, personal y asesores de la Sociedad que la Comisión considere pertinente. Sin perjuicio de la autonomía de decisión de la Comisión Ejecutiva respecto de las facultades delegadas, siendo sus acuerdos plenamente válidos y eficaces sin necesidad de ratificación alguna por el Consejo de Administración, en aquellos supuestos en los que, a juicio del Presidente o de tres de los miembros de la Comisión, las circunstancias así lo aconsejen, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someten a ratificación del Consejo. El mismo régimen se aplica respecto de aquellas materias en las que el Consejo haya delegado su estudio en la Comisión pero reservándose el Consejo la decisión última al respecto, supuesto este último en el que la Comisión Ejecutiva se limita a elevar la correspondiente propuesta al Consejo de Administración. A petición de cualquiera de sus miembros, en la sesión del Consejo siguiente a la Comisión Ejecutiva se dará información a los Consejeros de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión Ejecutiva celebradas con posterioridad al último Consejo, teniendo los miembros del Consejo acceso a las actas de la Comisión Ejecutiva. Son competencias de la Comisión Ejecutiva: a) Adoptar los acuerdos correspondientes a las facultades que el Consejo de Administración le hubiere delegado. b) Ejercer el seguimiento y supervisión de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad, velando, además, por la adecuada coordinación con las participadas en el interés común de éstas y de la Sociedad. c) Estudiar y proponer al Consejo de Administración las directrices que han de definir la estrategia empresarial, supervisando su puesta en práctica. d) Deliberar e informar al Consejo de Administración sobre los asuntos que, hayan sido o no objeto de delegación por el Consejo, se correspondan con las siguientes materias: - Presupuesto anual individual y consolidado de la Sociedad con desglose de las previsiones correspondientes a cada línea de negocio. - Seguimiento mensual de la gestión económica, de las desviaciones presupuestarias y de las propuestas de medidas correctoras en su caso. - Inversiones materiales o financieras de importancia y su correspondiente justificación económica. - Alianzas y acuerdos con sociedades que por su cuantía o por su naturaleza sean relevantes para la Sociedad. - Operaciones financieras de importancia económica para la Sociedad. - Programa de actuaciones a medio plazo. - Valoración de la consecución de los objetivos de las distintas unidades operativas de la empresa. - Seguimiento y valoración, respecto de las participadas, de las materias referidas en este apartado d). e) Adoptar los acuerdos correspondientes a la adquisición y enajenación de acciones propias por la Sociedad de conformidad con la autorización dada, en su caso, al respecto por la Junta General, pudiendo designar un

Consejero para la ejecución y tramite de las decisiones de comprar o vender acciones propias, supervisando y, en su caso, autorizando, siempre que ello sea legalmente procedente, los acuerdos de adquisición y enajenación de acciones propias o de la Sociedad que puedan realizar las participadas.

Denominación comisión

Comité de Auditoría

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Control está integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, de entre los Consejeros no ejecutivos. El Presidente de la Comisión es designado por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes, y debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Presidente del Consejo de Administración tiene la facultad de asistir con voz y sin voto a las sesiones de esta Comisión. En caso de ausencia del Presidente, le sustituye provisionalmente el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado el Consejo de Administración y, en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad. Como Secretario de la Comisión actúa con voz y sin voto, levantando acta de los acuerdos adoptados, el Secretario General. La Comisión se reúne a iniciativa de su Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando el Consejo solicita la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones. La convocatoria se cursa por el Secretario de la Comisión siguiendo instrucciones del Presidente de la misma, pudiendo ser convocados, además de los miembros, cualquier directivo de la Sociedad. Las sesiones de la Comisión tienen lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren presentes o por representación la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deben adoptarse con el voto favorable de la mayoría de sus miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tiene carácter dirimente. En la sesión siguiente del Consejo de Administración se informará por el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control de los acuerdos, informes o propuestas elaboradas por dicha Comisión con posterioridad al último Consejo, teniendo los Consejeros acceso a sus actas a través del Secretario del Consejo. La Comisión de Auditoría y Control tiene las siguientes competencias: a) Conocer los procedimientos y sistemas de elaboración de la información financiera de la Sociedad, supervisando los servicios de Auditoría interna. b) Conocer la información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, folletos de emisión y cualquier información financiera de carácter público que ofrezca la Sociedad, así como, en general, toda información elaborada para su entrega a los accionistas, velando por la existencia de sistemas internos de control que garanticen la transparencia y veracidad de la información. c) Velar por que los sistemas de elaboración de las Cuentas anuales e Informe de gestión, individuales y consolidadas, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, y asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, considerando la posibilidad de solicitar del auditor externo una revisión limitada de las mismas. A este respecto, le corresponde velar por la adecuación y efectividad de los sistemas internos de control, en relación con las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de las Cuentas anuales de la Sociedad, supervisando las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables. Para el ejercicio de estas funciones recabará, en su caso y a través de su Presidente, la información y colaboración del Director de Auditoría Interna así como del Auditor Externo. Asimismo, cuando así lo solicite la Comisión a su Presidente, podrá asistir a sus sesiones con voz y sin voto cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad. d) Mantener relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, recibiendo información y manteniendo con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría. e) Conocer de las decisiones de la Alta Dirección de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Auditor Externo de Cuentas en conexión con la Auditoría. f) Informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre las operaciones vinculadas que vayan a ser sometidas a su autorización. g) Establecer un mecanismo interno que permita a los empleados comunicar de forma confidencial las irregularidades de potencial trascendencia. h) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de buen gobierno corporativo.

Denominación comisión

Comité de Dirección

Breve descripción

El Consejo de Administración nombra un Comité de Dirección integrado por los responsables de las principales unidades de gestión y áreas de negocio de la Sociedad y las participadas, y los Consejeros ejecutivos que proponga la Comisión de Selección y Retribuciones, presidido por el Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, el Consejero Delegado. Ocupa el cargo de Secretario del Comité el Secretario General de la Sociedad. Corresponde al Comité de Dirección el seguimiento y preparación de decisiones en el ámbito de la gestión y dirección de la Sociedad, tanto en el ámbito estratégico, como presupuestario, financiero y de personal, así como la preparación de planes de negocio y el control de su ejecución, estableciendo la posición de la Sociedad respecto de sus participadas en las materias referidas. El Comité se reúne siempre que es convocado por su Presidente y, en todo caso, cuando el Consejo de Administración o sus Comisiones solicitan la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones, correspondiendo la convocatoria al Secretario siguiendo las instrucciones del Presidente.

B.2.4. Indique las facultades de asesoramiento, consulta y, en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

Comisión de Estrategia e Inversiones

Breve descripción

Las contempladas en el artículo 15 del reglamento del Consejo. Véase el apartado B.2.3. del presente informe.

Denominación comisión

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Breve descripción

Las contempladas en el artículo 14 del reglamento del Consejo. Véase el apartado B.2.3 del presente informe.

Denominación comisión

Comisión Ejecutiva o Delegada

Breve descripción

Las contempladas en el artículo 12 del reglamento del Consejo. Véase el apartado B.2.3 del presente informe.

Denominación comisión

Comité de Auditoría

Breve descripción

Las contempladas en el artículo 13 del reglamento del Consejo. Véase el apartado B.2.3 del presente informe.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

Comisión de Estrategia e Inversiones

Breve descripción

No existe un texto individualizado para la Comisión de Estrategía e Inversiones, por estar ésta suficientemente regulada en el propio Reglamento del Consejo de Administración (artículo 15).

El Reglamento del Consejo de Administración está disponible para ser consultado en la página web de la Sociedad (www.ebropuleva.es) y en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Denominación comisión

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Breve descripción

No existe un texto individualizado para la Comisión de Selección y Retribuciones, por estar ésta suficientemente regulada en el propio Reglamento del Consejo de Administración (artículo 14).

El Consejo de Administración, en su sesión de 25 de septiembre de 2007, acordó modificar el Reglamento del Consejo, y en concreto la regulación de esta Comisión de Selección y Retribuciones, así como la regulación de la Comisión de Auditoría y Control que se menciona más adelante, para su adaptación a las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

Denominación comisión

Comisión Ejecutiva o Delegada

Breve descripción

No existe un texto individualizado para la Comisión Ejecutiva, por estar ésta suficientemente regulada en el propio Reglamento del Consejo de Administración (artículo 12).

Denominación comisión

Comité de Auditoría

Breve descripción

No existe un texto individualizado para el Comité de Auditoría, por estar éste suficientemente regulado en el propio Reglamento del Consejo de Administración (artículo 13).

Denominación comisión

Comité de Dirección

Breve descripción

No existe un texto individualizado para el Comité de Dirección, por estar éste suficientemente regulado en el propio Reglamento del Consejo de Administración (artículo 16).

B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

C. OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	Herba Foods, S.L.U.	Contractual	Prestación de servicios	50
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	Herba Ricemills, S.L.U.	Contractual	Compromisos adquiridos	16
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	Herba Ricemills, S.L.U.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	7.627
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	Herba Ricemills, S.L.U.	Contractual	Prestación de servicios	435
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	Herba Ricemills, S.L.U.	Contractual	Arrendamientos	75
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	Herba Ricemills, S.L.U.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	3.120
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	Herba Ricemills, S.L.U.	Contractual	Recepción de servicios	5
Sociedad Anónima Damm	Azucarera Ebro, S.L.U.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	1.289
Sociedad Anónima Damm	Herba Ricemills, S.L.U.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	82
Sociedad Anónima Damm	Herba Ricemills, S.L.U.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	2.175
Sociedad Anónima Damm	Herba Ricemills, S.L.U.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	224
Sociedad Anónima Damm	Lactimilk, S.A.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	5
Sociedad Anónima Damm	Nueva Comercial Azucarera, S.A.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	4.072
Sociedad Anónima Damm	Puleva Foods, S.L.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	297
Sociedad Anónima Damm	Puleva Foods, S.L.	Contractual	Arrendamientos	59
Sociedad Anónima Damm	Puleva Foods, S.L.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	60

C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Agroteo, S.A	Financiera	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	869
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Azucarera Ebro, S.L.U.	Financiera	Garantías y avales prestados	7.620
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Azucarera Ebro, S.L.U.	Financiera	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	1.116
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Biocarburantes de Castilla y León, S.A.	Financiera	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	936
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Biocarburantes de Castilla y León, S.A.	Financiera	Garantías y avales prestados	6.000
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Biocarburantes de Castilla y León, S.A.	Financiera	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	12.327
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Ebro Puleva, S.A.	Financiera	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	52.746
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Agroteo, S.A	Financiera	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	127
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Azucarera Ebro, S.L.U.	Financiera	Contratos de gestión o colaboración	20.000
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Azucarera Ebro, S.L.U.	Financiera	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	20.500
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Biocarburantes de Castilla y León, S.A.	Financiera	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	23.153
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Ebro Puleva, S.A.	Financiera	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	26.371
Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Ebro Puleva, S.A.	Financiera	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	32
Don Juan Domingo Ortega Martínez	Puleva Foods, S.L.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	569

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo

Biocarburantes de Castilla y León, S.A.

Importe (miles de euros)

29.46

Breve descripción de la operación

Acuerdos de Financiación: Préstamos Subordinados

Denominación social de la entidad de su grupo

Biocarburantes de Castilla y León, S.A.

Importe (miles de euros)

62.500

Breve descripción de la operación

Garantías y avales

C.5. Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

Nombre o denominación social del consejero

Don Antonio Hernández Callejas

Descripción de la situación de conflicto de interés

Véase el apartado B.40 del presente Informe en cuanto a su participación en Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y Casarone Agroindustrial, S.A. Asimismo, tiene una participación del 16,666% en Hispafoods Invest, S.L.

Nombre o denominación social del consejero

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria

Descripción de la situación de conflicto de interés

Véase el apartado B.40 del presente Informe en cuanto a su participación y cargos que ocupa en las siguientes sociedades: Barrancarnes Industriales, Jamones Burgaleses, S.A., Leonesa Astur de Piensos, S.A. y Divaq, S.A.

Nombre o denominación social del consejero

Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad

Descripción de la situación de conflicto de interés

Véase el apartado B.40 del presente Informe en cuanto a su participación y cargo que ocupa en Campo de Inversiones, S.A. Asimismo, tiene una participación del 100% en Invergestión, Sociedad de Inversiones y Gestión, S.A. en la que ocupa el cargo de Consejero Delegado.

Nombre o denominación social del consejero

Don Félix Hernández Callejas

Descripción de la situación de conflicto de interés

Véase el apartado B.40 del presente Informe en cuanto a su participación en Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y Casarone Agroindustrial, S.A. Asimismo, tiene una participación del 16,666% en Hispafoods Invest, S.L.

Nombre o denominación social del consejero

Doña María Blanca Hernández Rodríguez

Descripción de la situación de conflicto de interés

Véase el apartado B.40 del presente Informe en cuanto a su participación en Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y Casarone Agroindustrial, S.A. Asimismo, tiene una participación del 16,666% en Hispafoods Invest, S.L.

C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

La Comisión de Auditoría y Control cuida de que los procedimientos de Auditoría interna y los sistemas internos de control sean los adecuados e informa al Consejo de Administración de las operaciones vinculadas que se someten a su consideración, del control de los posibles conflictos de interés.

El artículo 28 de los Estatutos Sociales atribuyen a la Comisión de Auditoría, entre otras, la facultad de velar para que las transacciones entre la Sociedad y las participadas, o de las mismas con Consejeros y accionistas con participaciones significativas, se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de paridad de trato, controlando así cualquier conflicto de interés que pueda producirse en operaciones vinculadas.

El Reglamento del Consejo, en su artículo 6, atribuye al Consejo de Administración competencia para autorizar, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, las operaciones vinculadas que la sociedad o sociedades de su Grupo realicen con Consejeros, accionistas significativos o con accionistas representados en el Consejo. Dicha autorización no es precisa cuando las operaciones cumplen simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- Que las operaciones se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes.
- Que se realice a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate.
- Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo establece como prohibiciones e incompatibilidades para ser Consejeros, entre otras, las siguientes:

- El desempeño de cargos o funciones de representación, dirección, asesoramiento o prestación de servicios en empresas competidoras o el desempeño de esos mismos cargos, funciones o servicios en sociedades que ostenten una posición de dominio o control en empresas competidoras.
- La asistencia e intervención en las deliberaciones de cualquiera de los órganos sociales que afecten a asuntos en los que se haya interesado personalmente o un miembro de su familia o una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa de capital.
- La realización directa o indirecta de operaciones vinculadas con la Sociedad o sociedades de su Grupo, sin informar previamente al Consejo para que apruebe la transacción, salvo los casos previstos en el artículo 6.5 de este Reglamento.

Igualmente, dicho artículo prohíbe ser miembro del Consejo de Administración a quienes, por sí o por persona interpuesta, desempeñen cargos, o sean representantes, o estén vinculados a entidades que sean clientes o proveedores habituales de bienes y servicios de la Sociedad, siempre que esta condición pueda suscitar un conflicto o colisión de intereses con los de la Sociedad o sus participadas, para lo cual se deberá poner la situación en conocimiento del Presidente, quien solicitará informe al respecto de la Comisión de Auditoría y Control. Se exceptúan las entidades financieras en su condición de proveedores de servicios financieros a la Sociedad. Tampoco pueden ser Consejeros quienes se hallen vinculados por razones familiares, profesionales o comerciales con los Consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad, salvo que, puesta la situación en conocimiento del Presidente, se emita informe por la Comisión de Auditoría y Control que exceptúe en el caso concreto la presente prohibición.

C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

SI

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

Sociedad Filial Cotizada

Puleva Biotech, S.A.

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

SI

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Se detallan en este apartado las operaciones relevantes con transferencia de recursos realizadas durante el ejercicio económico 2007, entre el Grupo Puleva Biotech y las siguientes sociedades participadas al cien por cien por su accionista significativo, Ebro Puleva, S.A.: Puleva Food, S.L. y Herba Ricemills, S.A.

Al no coincidir de forma exacta los accionistas de Puleva Biotech, S.A. con los de la matriz Ebro Puleva, S.A. que es igualmente una compañía cotizada, se presenta la posibilidad teórica de que existan, de forma eventual, potenciales conflictos de interés. Por ello es exigido que las condiciones de contratación en las que se producen las relaciones económicas entre las distintas sociedades del Grupo Ebro Puleva con el Grupo Puleva Biotech se produzcan en estrictos términos de mercado, de manera que no pueda producirse una situación de perjuicio para los accionistas de una u otra parte que, por su carácter minoritario, no toman parte en el proceso de decisión, al no formar parte de los Consejos de Administración de las sociedades contratantes.

Durante el ejercicio económico 2007, Puleva Biotech, S.A. y Española de I+D, S.A. han suscrito o desarrollado diversos contratos con las sociedades del Grupo Ebro Puleva citadas al inicio:

1. Contrato de prestación de servicios de IDi entre Puleva Food, S.L. y Puleva Biotech, S.A.

Durante el año 2007, Puleva Biotech, S.A. continuó con la prestación de servicios para Puleva Food, S.L. en materia de IDi de acuerdo con una serie de contratos específicos suscritos entre ambas sociedades, englobados dentro del contrato marco firmado en el año 2001 para la realización de estas actividades de asesoramiento. En la mayor parte de los casos dichos contratos son prórrogas de otros iniciados en el ejercicio 2004. Los distintos proyectos se pueden englobar en las siguientes categorías:

- Evaluación nutricional y clínica
- Desarrollo de Nuevas Tecnologías de Envasado
- Desarrollo de Nuevos Productos
- Aseguramiento de la Calidad y Seguridad Alimentaria
- Reformulación de Productos y Homologación de Ingredientes

Adicionalmente, durante el ejercicio 2007 Puleva Food, S.L. ha adquirido grasas funcionales omega3 EPA y DHA con un volumen de 237.474 kilogramos producidos en la planta que explota Puleva Biotech, S.A.

El importe neto facturado por venta de bienes y prestación de servicios de Puleva Biotech, S.A. a Puleva Food, S.L. durante el ejercicio 2007 asciende a 5.657 miles de euros.

Igualmente Puleva Food, S.L. provee de algunos bienes y servicios a Puleva Biotech, S.A., como el alquiler de las oficinas y naves para el desarrollo normal de su actividad, determinados suministros para sus instalaciones fabriles, etc.

2. Rescisión del contrato originario entre Herba Ricemills, S.L. y Puleva Biotech, S.A. y firma de un nuevo acuerdo.

Con fecha 1 de septiembre de 2003 Puleva Biotech, S.A. y Herba Ricemills, S.L. suscribieron un contrato marco que regulaba la prestación, por la primera a la segunda, de servicios de investigación y desarrollo en el ámbito de las actividades propias de Herba Ricemills.

Con fecha 2 de enero de 2006 fue suscrita una prórroga del contrato de investigación, desarrollo y asesoramiento firmado con fecha 3 de enero de 2005, estableciéndose unos honorarios de 750 miles de euros para dicho año.

En 2007, Herba Ricemills, S.L. (en adelante Herba) decidió reestructurar su actividad investigadora, integrando los equipos de Puleva Biotech, S.A., Española de I+D, S.A. y de la propia Herba en un consorcio de empresas, para la ejecución de un proyecto global de IDi denominado 'Investigación y Desarrollo Tecnológico en el sector de Cereales y Derivados: Bases Científicas y Tecnológicas y su nueva gama de alimentos amilánáceos mejorados' (Proyecto Cereales); para lo cual, con fecha 22 de febrero de 2007 se procedió a la firma de un acuerdo de consorcio, en el que se estableció que Herba, como empresa líder del Proyecto, se encargará de soportar todos los gastos e inversiones efectuadas por las empresas colaboradoras en la ejecución y desarrollo del Proyecto, incrementado en el correspondiente beneficio industrial.

Dicho acuerdo de consorcio se estableció condicionado a la obtención de la ayuda económica solicitada a la Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA), ayuda que fue concedida por dicha corporación en resolución emitida el 8 de mayo de 2007. Por otra parte, Herba soportará el 50% de la aportación a la CTA que haga Puleva Biotech.

En 2007 Puleva Biotech ha facturado a Herba Ricemills, S.L. 497 miles de euros por los gastos incurridos en el Proyecto Cereales a lo que se añade el margen industrial acordado y 250 miles de euros correspondientes a la mitad de la aportación a la CTA que Puleva Biotech, S.A. ha hecho hasta la fecha.

Ante estos cambios producidos en la actividad investigadora patrocinada por Herba, el contrato de prestación de servicios se ha evidenciado innecesario para el desarrollo de las relaciones entre Herba Ricemills, S.L. y Puleva Biotech, S.A., siendo de hecho gobernadas desde 2007 por el nuevo acuerdo de consorcio referido.

3. Contrato entre Herba Ricemills, S.L. y Española de I+D, S.A.

Mediante Acuerdo de Consorcio para el Proyecto de IDi presentado en la Corporación Tecnológica de Andalucía y en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, firmado con fecha 22 de febrero de 2007, y mediante la Adenda a dicho Acuerdo de Consorcio para el Proyecto de IDi aprobado por la Corporación Tecnológica de Andalucía Condiciones de Explotación, firmado con fecha 24 de septiembre de 2007, Española de I+D, S.A. viene aportando al Proyecto, de acuerdo con las especificaciones científico-técnicas y de personal detalladas en el contrato, trabajos, medios y servicios de investigación y desarrollo englobados en el marco de la actividad que constituye su objeto social.

Herba Ricemills, S.L.U., como empresa líder del Consorcio y Coordinadora del Proyecto Cereales, soporta todos los gastos incurridos en la ejecución y desarrollo del citado Proyecto, dentro de los márgenes establecidos como presupuestos incentivables por la CTA en su resolución de fecha 8 de mayo de 2007.

4. Otros.

Entre las sociedades Puleva Food, S.L. y Ebro Puleva, S.A. existen contratos de cuenta corriente que remuneran en condiciones de mercado los saldos resultantes de cualquier cesión o préstamo de efectivo que se realicen entre estas sociedades y Puleva Biotech, S.A.

Debido a la importancia de las actividades de IDi para el Grupo Ebro Puleva, el volumen de facturación de bienes y servicios de las distintas sociedades antes enumeradas hace que represente el 68 % del importe neto de la cifra de negocios de Puleva Biotech, S.A.

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

La Sociedad ha encomendado a la Comisión de Auditoría y Control, estatutaria y reglamentariamente, la función, entre otras, de controlar los posibles conflictos de interés que puedan surgir.

Los Estatutos Sociales han atribuido a la Comisión de Auditoría y Control la competencia de velar para que las transacciones entre la Sociedad y las participadas, o de las mismas con Consejeros y accionistas con participaciones significativas, se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de paridad de trato, controlando así cualquier conflicto de interés que pueda producirse en operaciones vinculadas.

Asimismo, el Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Auditoría y Control deberá informar al Consejo de Administración de las operaciones vinculadas que se sometan a su consideración y del control de los posibles conflictos de interés.

Véase a este respecto el apartado C.6 del presente Informe.

D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo Ebro Puleva influido por el marco conceptual del Informe 'Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission' (COSO) sobre control interno, tiene establecidos unos sistemas de identificación, valoración, gestión e información del riesgo.

Estos sistemas de control de riesgos cubren la totalidad de las actividades que desarrolla el Grupo, que consisten básicamente en el negocio agroindustrial del azúcar, el arroz, la pasta y la leche. Son sistemas con los que se cubren los riesgos medioambientales, de negocio y de crédito (o contraparte), laborales y tecnológicos.

El Grupo ha sido pionero dentro de su sector en el desarrollo y potenciación del ID, calidad medioambiental y alimentaria, así como de auditoría interna.

Destacar la existencia de comités de calidad medioambiental y alimentaria, riesgo comercial o contraparte, de prevención de riesgos laborales y de investigación y desarrollo. Estos comités son los responsables de la prevención de los riesgos, así como de mitigar los mismos.

Asimismo, todos los proyectos de inversión llevan incorporado un análisis de riesgos, lo que permite su evaluación económica y estratégica, previo a la toma de decisiones. Estas decisiones son tomadas por el órgano correspondiente, en función de los límites establecidos, requiriendo los proyectos más importantes la aprobación del Consejo de Administración.

Por último conviene detallar otros dos riesgos a los que debe hacer frente el Grupo: en primer lugar, el regulatorio, quedando sujetos a las directrices marcadas por la Política Agrícola Común (PAC); y en

segundo lugar, el riesgo país o de mercado. Estos riesgos se han venido mitigando, a lo largo de los últimos años, a través de una política firme de diversificación de negocios y geográfica, incrementando nuestra presencia en Europa, Estados Unidos y África (Egipto y Marruecos).

D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Los normales en el desarrollo de las actividades del Grupo Ebro Puleva.

Circunstancias que lo han motivado

El desarrollo normal de los negocios del Grupo.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de prevención y control de dichos riesgos han funcionado satisfactoriamente.

D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comisión de Auditoría y Control

Descripción de funciones

Analizar y evaluar los principales riesgos a los que se pueda ver sometido el Grupo, así como los sistemas establecidos para su gestión y control.

D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El Grupo dispone de un conjunto de normas y procedimientos internos para las diferentes actividades que desarrolla, que se adaptan plenamente a las disposiciones legales que le son de aplicación.

La Auditoría Interna del Grupo elabora sus informes por técnicos independientes a la gestión de los negocios y traslada sus conclusiones y recomendaciones a los órganos de dirección de las filiales del Grupo, así como a la Comisión de Auditoría y Control de la sociedad cabecera, Ebro Puleva, S.A., de modo que se tomen las acciones correctoras necesarias y se implementen las mejoras pertinentes.

E. JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,000	60,000
Quórum exigido en 2ª convocatoria	25,000	30,000

Descripción de las diferencias

Por lo que respecta al quórum de constitución establecido en el artículo 102 LSA, los Estatutos Sociales establecen un quórum reforzado, tanto para la primera convocatoria (50% frente al legal del 25%), como para la segunda (exigencia estatutaria del 25% mientras que la Ley no requiere una concurrencia mínima).

En cuanto al quórum de constitución en el caso de acuerdos especiales del artículo 103 LSA, los Estatutos Sociales establecen, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 60% frente al 50% exigido por la Ley, y en segunda convocatoria se exige un 30% frente al 25% que precisa la Ley.

E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

El Reglamento de la Junta recoge y desarrolla, en los artículos que seguidamente se señalan, todos los derechos de los accionistas que en relación con las Juntas Generales están previstos en la LSA, dando así cumplimiento a las normas y recomendaciones dictadas en materia de Buen Gobierno:

- El derecho de información del accionista aparece exhaustivamente regulado en los artículos 5 y 6.
- Los derechos de asistencia y representación del accionista están regulados en el artículo 7.
- El derecho de intervención de los accionistas aparece consagrado en los artículos 11 y 12.
- El derecho de voto de los accionistas está regulado en el artículo 14.
- Por último, el artículo 18 establece el derecho de los accionistas a conocer los acuerdos adoptados por la Junta, tanto por los medios de publicidad legal, como a través de la página Web de la Sociedad, en la que debe publicarse su texto íntegro. Además, cualquier accionista podrá obtener en cualquier momento certificación de los acuerdos adoptados y del acta de la Junta.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

- Regulación detallada y desarrollada de los derechos de información, asistencia, representación y voto contenida en los artículos del Reglamento de la Junta que se han expuesto en los apartados anteriores.
- Elaboración detallada de la convocatoria de la Junta, exponiendo con claridad todos los derechos de los accionistas y la forma en que pueden ejercitarlos.
- Publicación del correspondiente anuncio en un diario de información económica especializada.
- Celebración de la Junta en un local que facilite a los accionistas su asistencia en las mejores y más cómodas condiciones posibles.
- Asistencia a los accionistas a través de la Oficina de Atención al Accionista, estando destinado a la atención personal de los mismos el equipo encargado de las Relaciones con Inversores y demás personal cualificado para ello.
- Entrega de obsequios a los accionistas con el fin de incentivar su asistencia a las Juntas.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas

El Reglamento de la Junta regula una serie de medidas relativas a la organización y desarrollo de la Junta que garantizan su independencia y buen funcionamiento.

El artículo 9 de dicho Reglamento establece las siguientes medidas al respecto:

- La presidencia de la Junta corresponde al Presidente del Consejo de Administración y, en defecto de éste, al Vicepresidente, o, en su defecto, al Consejero que en cada caso elijan los socios asistentes a la reunión.
- El Presidente estará asistido por un Secretario, que será el del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicesecretario, si lo hubiere, y, en otro caso, por la persona que designe la Junta.
- Iniciada la reunión, en el caso de que el Presidente o el Secretario de la Junta hubieran de ausentarse, asumirán sus funciones las personas a quienes corresponda de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores y continuará celebrándose la Junta.
- La Mesa de la Junta estará constituida por los miembros del Consejo de Administración que asistan a la reunión.

Asimismo, el artículo 10 del Reglamento dispone las medidas relativas a la elaboración de la lista de asistentes, la cual podrá formarse mediante fichero o incorporarse a soporte informático. Se prevé, además, que si el Presidente lo estima necesario podrá designar a dos o más accionistas escrutadores que asistirán a la Mesa en la formación de la lista de asistentes y, en su caso, al cómputo de las votaciones, informando de ello a la Junta una vez que se declare su válida constitución.

Las facultades del Presidente de la Junta están previstas en el artículo 13 del Reglamento:

- Dirigir y mantener el debate dentro de los límites del orden del día, poniendo fin al mismo cuando el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido.
- Ordenar el desarrollo de las intervenciones de los accionistas en los términos previstos en el artículo 12 del Reglamento de la Junta.
- Acordar, en su caso, la prórroga del tiempo inicialmente disponible por los accionistas para su intervención.
- Moderar las intervenciones de los accionistas, pudiendo interpelarles para que se atengan al orden del día y observen en su intervención las normas de corrección adecuadas.
- Llamar al orden a los accionistas cuando sus intervenciones se produzcan en términos manifiestamente obstruccionistas o se quien por el propósito de perturbar el normal desarrollo de la Junta.
- Retirar el uso de la palabra cuando haya concluido el tiempo asignado para cada intervención o cuando, pese a las amonestaciones hechas al amparo de lo previsto en este artículo, el accionista persista en su conducta, pudiendo adoptar las medidas oportunas para garantizar la continuación del desarrollo normal de la Junta.
- Proclamar el resultado de las votaciones.
- Resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo de la reunión de la Junta General acerca de las reglas establecidas en el Reglamento.

Finalmente, en cuanto a la terminación y acta de la Junta, el artículo 15 del Reglamento establece que, finalizada la votación de las propuestas de acuerdo, concluirá la celebración de la Junta y el Presidente levantará la sesión. El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de celebrarse ésta o, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría, que serán nombrados por la Junta a propuesta del Presidente una vez que se declare válidamente constituida la Junta General. Si se hubiese requerido la presencia del Notario para que levante acta de la Junta, ésta será notarial y no necesitará la aprobación de los asistentes ni de interventores.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No ha habido ninguna modificación en el Reglamento de la Junta durante el ejercicio 2007.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
18/04/2007	2,260	62,730	0,000	0,000	64,990

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Todos los acuerdos propuestos a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de 2007 fueron aprobados, siendo el resultado de las votaciones el que a continuación se indica:

ACUERDO PRIMERO

- Aprobar las cuentas anuales, tanto de EBRO PULEVA, S.A., como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006.
- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de EBRO PULEVA, S.A., cerrado a 31 de diciembre de 2006, conforme al siguiente detalle que consta en la memoria.

Base de aplicación Importe (en miles de euros).

Beneficio del ejercicio después de impuestos 103.326

Aplicación

A Reserva de Libre Disposición 47.934

A Dividendo (0,36 euros por acción) 55.392

Total aplicación 103.326

La distribución del dividendo se realizará en cuatro pagos trimestrales, a razón de 0,09 euros por acción cada uno de ellos, según acuerdo del Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A. aprobado en sesión de 20 de diciembre de 2006. Se ratifica en este sentido el primero de los cuatro pagos ya efectuado en concepto de distribución a cuenta el pasado día 2 de abril de 2007.

- Aprobar el informe de gestión, tanto de EBRO PULEVA, S.A., como de su Grupo consolidado, en los términos en los que ha sido formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Este acuerdo fue aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor 99.983.136; Votos en contra 0; Abstenciones 15.142; Total votos emitidos 99.998.278

ACUERDO SEGUNDO

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Este acuerdo fue aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor 99.983.136; Votos en contra 0; Abstenciones 15.142; Total votos emitidos 99.998.278

ACUERDO TERCERO

Renovar a Ernst & Young, S.L., con C.I.F. B-78970506 y domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, como Auditor de Cuentas de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de Ebro Puleva, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio social 2007.

Este acuerdo fue aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor 99.959.533; Votos en contra 23.603; Abstenciones 15.142; Total votos emitidos 99.998.278

ACUERDO CUARTO

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición Adicional Primera punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3 del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio o contraprestación mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la Comisión Ejecutiva o en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo. La presente autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad o de su grupo, en concepto de retribución alternativa a la retribución dineraria, y sin que en ningún caso ello suponga una elevación de las percepciones totales que perciben dichos colectivos.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se deja sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 5 de abril de 2006.

Este acuerdo fue aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor 99.983.136; Votos en contra 0; Abstenciones 15.142; Total votos emitidos 99.998.278

ACUERDO QUINTO

Nombrar como Consejero de la sociedad, por un período de cuatro años, a Don Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.

Este acuerdo fue aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor 96.580.087; Votos en contra 3.037.058; Abstenciones 381.133; Total votos emitidos 99.998.278

ACUERDO SEXTO

Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias, para dotar económicamente mediante una o varias aportaciones en los próximos años a la Fundación Ebro Puleva, hasta una cuantía máxima de ochocientos mil euros (800.000,00 Euros), sin

perjuicio de las delegaciones conferidas en el mismo sentido al Consejo de Administración de la Sociedad para la dotación económica de la Fundación Ebro Puleva aprobadas por la Junta General de la Sociedad en años anteriores.

Este acuerdo fue aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor 99.983.136; Votos en contra 0; Abstenciones 15.142; Total votos emitidos 99.998.278

ACUERDO SÉPTIMO

- Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:
 1. Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
 2. Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
 3. Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
 4. Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la Comisión Ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.
- Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, a don Antonio Hernández Callejas, don Miguel Ángel Pérez Álvarez y doña Yolanda de la Morena Cerezo, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles–, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y de Bilbao, Iberclear, las Entidades adheridas o encargadas de Registro Contable de las anotaciones en cuenta, u otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.

Este acuerdo fue aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor 99.983.136; Votos en contra 0; Abstenciones 15.142; Total votos emitidos 99.998.278

E.9. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	100
----------------------------------------------------------------------	------------

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El artículo 7 del Reglamento de la Junta establece la delegación de voto en Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito o, en su caso, por medios de comunicación a distancia conforme a lo previsto al respecto en el presente Reglamento y con carácter especial para cada Junta. Esta facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que existe solicitud pública cuando una misma persona represente a más de tres accionistas.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la reunión por así permitirlo la Ley.

Si no hay instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre cuestiones que por disposición legal no necesiten estar incluidas en el orden del día, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más favorable a los intereses de su representado.

Si el representado hubiera impartido instrucciones, el representante sólo podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

En estos dos últimos supuestos, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

El Web corporativo de Ebro Puleva <http://www.ebropuleva.com> se constituye como un vehículo de información continuada y actualizada para accionistas, inversores y el mercado financiero en general.

En este sentido, en la página de inicio se incluye un apartado específico, bajo la denominación de Información para Accionistas e Inversores, que incluye la totalidad de la información exigible conforme a la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Ley 26/2003, de 18 de julio, y la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre.

En dicho apartado se incluye, conforme a la normativa vigente, el capítulo de Gobierno Corporativo, cuya dirección es:

http://www.ebropuleva.com/ep/accionistas_inversores/gobierno_corporativo/gobierno.jsp

El capítulo de Gobierno Corporativo se estructura en los siguientes epígrafes:

- Reglamento de la Junta General
- Junta General de Accionistas
- Pactos Parasociales
- Consejo de Administración
- Informe de Gobierno Corporativo
- Reglamento Interno de Conducta

Los contenidos de este capítulo se presentan estructurados y jerarquizados con un título conciso y explicativo, con objeto de permitir un acceso rápido y directo a cada uno de ellos y de acuerdo a las recomendaciones legales, a menos de tres clicks de la página principal.

Todas estas secciones han sido diseñadas y elaboradas bajo el criterio de fácil acceso a fin de lograr una rápida localización y descarga de la información.

F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Explique

Esta Recomendación se sigue en todos casos, con la única excepción del nombramiento del Consejero don Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo por la Junta celebrada el 18 de abril de 2007, cuya propuesta fue acordada en el Consejo de Administración celebrado el mismo día de la Junta inmediatamente antes de ésta.

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:
- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
 - b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Explique

No se ha contemplado esta posibilidad porque hasta este momento ningún accionista lo ha solicitado, si bien está prevista su inclusión en las reglas de delegación de voto aplicables a la próxima Junta General de Accionistas de 2008.

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.
- Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:
- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;

- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

Los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración se realizan sin atender al sexo del candidato, por lo que no existe en la Sociedad ningún tipo de discriminación, ni positiva ni negativa, en la elección de los Consejeros.

En el año 2006 María Blanca Hernández Rodríguez fue nombrada Consejera.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:
- Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
 - Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
 - Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
 - b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
 - c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzgen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- a) Perfil profesional y biográfico;
 - b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
 - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
 - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
 - e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

Se cumple esta Recomendación en todos sus apartados excepto en el b).

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 1.2.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no

que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión. Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.
Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.
Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:
- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;

- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

El Informe de Retribuciones aprobado por el Consejo de Administración incluye información pormenorizada sobre retribuciones de los administradores, conteniendo un desglose por conceptos y clases de Consejeros aunque no tiene carácter individualizado.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
 - c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
 - d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

- 51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

- 52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:
 - a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
 - b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
 - c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

- 53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos –o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola– sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

Actualmente la Comisión de Selección y Retribuciones está compuesta por tres Consejeros dominicales y dos independientes.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
 - b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
 - c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
 - d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Corresponden a la Comisión de Selección y Retribuciones todas las funciones indicadas en esta Recomendación, excepto la de la letra d).

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

PRIMERA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO A.5.

Para las relaciones entre las sociedades del Grupo Ebro Puleva y los accionistas significativos, véase el apartado C.2 del presente Informe y su correspondiente nota aclaratoria (nota décima).

SEGUNDA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.3.

Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego tiene la condición de Consejero Ejecutivo porque ocupa el cargo de Consejero Delegado de Azucarera Ebro, S.L.U., sociedad participada al cien por cien por Ebro Puleva, S.A.

Don Félix Hernández Callejas es Director General de Herba Ricemills, S.L.U., sociedad participada al cien por cien por Ebro Puleva, S.A.

TERCERA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.4.

Durante el ejercicio 2007 no existió ninguna petición de presencia en el Consejo procedente de accionistas con participación accionarial igual o superior a la de otros a cuya instancia, de haber habido dicha petición, se hubieran designado Consejeros dominicales.

CUARTA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.7.

Doña María Blanca Hernández Rodríguez es también Presidenta del Patronato de la Fundación Ebro Puleva.

QUINTA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.11.

Aclaraciones relativas a los siguientes conceptos retributivos y otros beneficios reflejados en el referido apartado:

1. Atenciones estatutarias: participación estatutaria conforme al artículo 22 de los Estatutos Sociales. Véase el apartado B.1.14 de este Informe.
2. Fondos y Planes de Pensiones. Aportaciones: no se trata propiamente de Fondos y Planes de Pensiones, sino de un Sistema de Jubilación.

SEXTA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.13.

En el año 2006 el Presidente, don Antonio Hernández Callejas, comunicó al Consejo de Administración su completa e irrevocable renuncia al blindaje establecido originariamente en su contrato, consistente en una indemnización neta equivalente a dos anualidades brutas de su retribución total anual.

Por su parte, el Director General, don Jaime Carbó Fernández, y el Secretario General, don Miguel Ángel Pérez Álvarez, renunciaron igualmente a los blindajes establecidos originariamente en sus respectivos contratos, consistentes en una indemnización neta equivalente a dos anualidades brutas de la retribución total anual, habiendo acordado el Consejo de Administración en ambos casos su sustitución por una indemnización para los supuestos de cese o cambio de control equivalente en términos netos a la que correspondería en su caso de resultar aplicable el actual régimen del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, el Consejero Eugenio Ruiz-Gálvez Priego (también ocupa el cargo de Consejero Delegado en Azucarera Ebro, S.L.U., filial de la matriz Ebro Puleva, S.A.) ha renunciado al blindaje establecido originariamente en su contrato, consistente igualmente en una indemnización neta equivalente a dos

anualidades brutas de su retribución total anual, acordando el Consejo de Administración su sustitución por una indemnización para los supuestos de cese o cambio de control equivalente a la retribución pendiente de percibir por todos los conceptos hasta que cumpla la edad de 65 años, estableciéndose por tanto con carácter decreciente hasta extinguirse por completo el día que el interesado cumpla dicha edad, sin perjuicio de que pueda entonces mantenerse su situación de activo si así lo acuerdan ambas partes.

SÉPTIMA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.21.

La Sociedad atribuye a cualquiera de los Consejeros, y no sólo a los Consejeros independientes, la facultad de que los Consejeros soliciten la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día.

OCTAVA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.40.

Don Antonio Hernández Callejas, don Félix Hernández Callejas y doña María Blanca Hernández Rodríguez participan indirectamente en Ebro Puleva, S.A. a través de la participación del 15,259% que en esta sociedad tiene Instituto Hispánico del Arroz, S.A., directamente y a través de Hispafoods Invest, S.L.

Don Juan Domingo Ortega Martínez participa indirectamente en Quesos Forlasa, S.A. a través de su participación del 60,84% en Forlasa Alimentación, S.L., sociedad que a su vez tiene una participación del 99,75% en Quesos Forlasa, S.A.

Véanse los apartados A.3 y C.5 del presente Informe.

NOVENA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.2.1.

La denominación del Comité de Auditoría en Ebro Puleva, S.A. es Comisión de Auditoría y Control.

La denominación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en Ebro Puleva, S.A. es Comisión de Selección y Retribuciones.

DÉCIMA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO C.2.

Las operaciones vinculadas a Sociedad Anónima Damm reflejadas en este apartado C.2 han sido realizadas directamente por las siguientes sociedades del Grupo Damm:

- Estrella Levante, S.A.: operación de compra de bienes a Herba Ricemills, S.L.U. por importe de 224 miles de euros.
- Font Salem, S.L.: operación de compra de bienes a Azucarera Ebro, S.L.U. por importe de 1.289 miles de euros y de compra de bienes a Nueva Comercial Azucarera, S.A. por importe de 4.072 miles de euros.
- Cerbedam, S.L.: operaciones de compra de bienes a Lactimilk, S.A. por importe de 5 miles de euros y de compra de bienes con Puleva Food, S.L.U. por importe de 59 miles de euros.
- Plataforma Continental, S.L.: operación de compra de bienes con Herba Ricemills, S.L.U. por importe de 82 miles de euros.
- Cerveleba, S.L.: operación de compra de bienes con Puleva Foods, S.L.U. por importe de 60 miles de euros.
- Distridam, S.L.: operación de compra de bienes a Puleva Foods, S.L.U. por importe de 297 miles de euros.

Además de las operaciones vinculadas expresadas en este apartado, se han abonado a los accionistas significativos dividendos por importe total de 10.681 miles de euros.

DÉCIMOPRIMERA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO C.3.

La operación vinculada a Juan Domingo Ortega Martínez ha sido realizada directamente por la sociedad Quesos Forlasa, S.A. (Grupo Forlasa).

La operación vinculada entre Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad con Azucarera Ebro, S.L.U., calificada como Contratos de colaboración y gestión y por importe de 20.000 miles de euros, es una operación de Repos de tesorería, que en la Memoria de las Cuentas Anuales de Ebro Puleva, S.A. aparece reflejada con la cifra de -20.000 miles de euros.

Además de las operaciones vinculadas expresadas en este apartado, se han abonado a los Consejeros dividendos por importe total de 11.588 miles de euros.

DÉCILOSEGUNDA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO C.5.

Se describen en el apartado C.5. del presente Informe situaciones de potencial conflicto de interés.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que, de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30/04/2008.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



5

OTROS INFORMES Ebro Puleva

- 5.1 Informe sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros
- 5.2 Informe de la Comisión de Auditoría y Control

5.1

Informe sobre Política de Retribuciones de los Consejeros

Ejercicio 2007,
Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A.

1. Antecedentes

El Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas establece en su Recomendación 40 la conveniencia de que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros.

Este informe viene a dar cumplimiento a dicha recomendación, dando transparencia a la política de retribuciones seguida en el Grupo Ebro Puleva durante el ejercicio 2007 y con la finalidad de ponerlo a disposición de los accionistas de la sociedad a partir del anuncio de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria.



2. Normativa interna aplicable

Los Estatutos Sociales regulan la retribución de los Consejeros en su artículo 22, distinguiendo entre la participación estatutaria y las dietas por asistencia, que corresponden con carácter general a los miembros del Consejo de Administración, y la retribución que corresponde específicamente a los Consejeros ejecutivos, retribución que podrá ser de carácter dinerario o en especie (acciones, aportaciones asistenciales a sistemas de previsión, etc.):

“Artículo 22.- Retribución:

La Junta General de Accionistas, al aprobar anualmente las cuentas sociales, atribuirá al Consejo de Administración una participación del dos y medio (2,5) por ciento sobre el resultado consolidado atribuible a la sociedad, si bien dicha cantidad sólo podrá ser detrída de los beneficios líquidos de la misma en el ejercicio y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal, haberse reconocido a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación en vigor, y hallarse cubiertas cualesquiera otras atenciones prioritarias legalmente previstas, pudiendo el Consejo de Administración al formular las cuentas, renunciar en todo o en parte a esta remuneración. Asimismo, corresponderá al Consejo de Administración distribuir discrecional y anualmente entre sus miembros la cantidad indicada atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo de Administración.

Asimismo los Administradores tendrán derecho a una dieta por su asistencia a los órganos colegiados de la Sociedad, que será fijada anualmente por la Junta General.

Los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por el desempeño de tales funciones, que será fijada anualmente para el ejercicio por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, pudiendo dicha retribución contemplar cantidades de carácter asistencial para la cobertura de los sistemas de previsión públicos/privados y seguros que se consideren oportunos, así como para el caso de cese en el ejercicio de sus funciones.

El Consejo de Administración podrá establecer, con carácter obligatorio o voluntario, el destino de la totalidad o parte de las retribuciones previstas en los párrafos anteriores a la compra de acciones de la Sociedad para los Consejeros, pudiendo fijar también una obligación de conservarlas por un tiempo determinado.

En caso de que los Administradores con funciones ejecutivas referidos anteriormente renuncien a la retribución por participación en las ganancias, tal y como se prevé en el párrafo primero del presente artículo, no acrecerá en los demás Consejeros lo que pudiera corresponder a aquéllos en concepto de retribución por participación en las ganancias de la Sociedad.”

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración, establece en su artículo 14.3 que corresponde a la Comisión de Selección y Retribuciones *“el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración, sobre las siguientes materias:*

...

- d) *Propuesta de retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas. Asimismo, la Comisión deberá informar con carácter previo cualquier acuerdo o propuesta del Consejo de Administración sobre retribución de administradores y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas.*

...

- f) *Supervisión de la política de retribuciones e incentivos de la Alta Dirección de la Sociedad, conociendo e informando asimismo de los criterios seguidos al respecto por sus participadas.”*

Por otro lado, en cuanto a la distribución de la participación estatutaria entre los diversos miembros del Consejo de Administración, atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo y en las diversas Comisiones Delegadas, el baremo actualmente vigente tras la última revisión acordada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, es el siguiente:

Por la pertenencia al Consejo de Administración: 1 punto.

Por la condición de Presidente del Consejo de Administración: 1 punto.

Por la condición de Vicepresidente del Consejo de Administración: 0,5 puntos.

Por la pertenencia a la Comisión Ejecutiva: 1 punto.

En cuanto a las Comisiones Delegadas distintas de la Ejecutiva:

- Por la pertenencia a la Comisión: 0,2 puntos.
- Presidencias de las Comisiones: 0,05 puntos por celebración de reunión.
- Miembros de las Comisiones: 0,03 puntos por celebración de reunión.

3. Política retributiva correspondiente al ejercicio 2007

3.1 Participación estatutaria

El Consejo de Administración de Ebro Puleva, en su reunión del 27 de febrero de 2008, ha decidido proponer a la Junta General la congelación de la participación estatutaria correspondiente al ejercicio 2007, manteniéndola en la misma cantidad que en el ejercicio 2006 (€2.055.000), lo que supondrá proponer a la Junta General de Accionistas la aplicación de un porcentaje del 2,48% sobre el beneficio consolidado atribuido a la sociedad en el ejercicio 2007.

3.2. Dietas por asistencia a las reuniones de órganos colegiados

El Consejo de Administración ha decidido asimismo proponer mantener las dietas de asistencia en la cifra de 1.400 euros por asistencia al Consejo de Ebro Puleva y 700 euros por asistencia a las diversas Comisiones (lo que ha supuesto una cantidad total en el año 2007 de €250.600).

Por su parte, las dietas por asistencia al Consejo de la filial Dosbio 2010 se establecieron en 700 euros, lo que ha supuesto en 2007 una cantidad de €28.000.

En el resto de las filiales del Grupo no se cobran dietas por asistencia a los Consejos de Administración.

Sumadas todas las dietas en 2007, la cantidad total asciende a €278.600.

3.3. Consejeros ejecutivos

En todos los casos éstos prestan sus servicios bajo el régimen de un contrato laboral de alta dirección. Estos contratos tienen una serie de aspectos comunes:

Duración: indefinida.

Plazo de preaviso: cuatro meses.

Indemnización en caso de cese o cambio de control: aunque sí se establecían inicialmente en los contratos, no existen actualmente cláusulas de blindaje, por cuanto en el año 2006:

- El Presidente, don Antonio Hernández Callejas, comunicó al Consejo de Administración su completa e irrevocable renuncia al blindaje establecido originariamente en su contrato, consistente en una indemnización neta equivalente a dos anualidades brutas de su retribución total anual.
- El Director General, don Jaime Carbó Fernández, renunció igualmente al blindaje establecido originariamente en su contrato, consistente en una indemnización neta equivalente a dos anualidades brutas de la retribución total anual, acordando el Consejo de Administración su sustitución por una indemnización para los supuestos de cese o cambio de control equivalente en términos netos a la que correspondería en su caso de resultar aplicable el actual régimen del Estatuto de los Trabajadores.
- Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego, Consejero Delegado de Azucarera Ebro, (filial de la matriz Ebro Puleva, de la que es también Consejero), renunció al blindaje establecido originariamente en su contrato, consistente igualmente en una indemnización neta equivalente a dos anualidades brutas de su retribución total anual, acordando el Consejo de Administración su sustitución por una indemnización para los supuestos de cese o cambio de control equivalente a la retribución pendiente de percibir por todos los conceptos hasta que cumpla la edad de 65 años, estableciéndose por tanto con carácter decreciente hasta extinguirse por completo el día que el interesado cumpla dicha edad, sin perjuicio de que pueda entonces mantenerse su situación de activo si así lo acuerdan ambas partes.

Por lo que se refiere a las retribuciones de los Consejeros que prestan funciones ejecutivas, éstas han ascendido durante el ejercicio 2007 a las siguientes cantidades:

Retribución fija: 1.757 miles de euros

Retribución variable. Tras examinar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos (50% correspondiente al resultado operativo; y 50% al circulante medio e inversiones, ponderando ambos objetivos al 100% en términos consolidados para los Consejeros que prestan funciones ejecutivas en la matriz, y 20% los consolidados y 80% los propios del negocio para los Consejeros que prestan funciones ejecutivas en alguna filial), el Consejo de Administración aprobó la cantidad de 584 miles de euros.

Adicionalmente un miembro del Consejo de Administración que desempeña funciones ejecutivas es beneficiario, conforme a lo pactado en su contrato, de un seguro complementario de vida y jubilación por un importe anual de €151.000.

3.4. Cuadro-resumen

La remuneración global devengada por los miembros del Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A. en todas las sociedades del Grupo, ascendió en 2007 a 4.826 miles de euros, según el siguiente detalle que facilita también, a efectos de comparación, los datos del ejercicio precedente (en miles de euros):

	2006	2007
Dietas	242	279
Participación estatutaria	2.055	2.055
Total Consejeros externos	2.297	2.334
Sueldos, Salarios y Honorarios Profesionales	2.861	2.341
Indemnización y otros instrumentos de transmisión	831	0
Seguros de vida y jubilación	147	151
Total Consejeros ejecutivos	3.839	2.492
Total remuneración al consejo	6.136	4.826

3.5. Programa de Incentivos vinculado al cumplimiento del Plan Estratégico del Grupo Ebro Puleva 2007-2009

En el ejercicio 2006 el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, aprobó un programa de incentivos para su equipo directivo consistente en la posibilidad de percibir una determinada cantidad en metálico vinculada a la consecución de una serie de objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la compañía para el periodo 2007-2009. La alta dirección del Grupo Ebro Puleva, incluidos los Consejeros que tienen funciones ejecutivas, forma parte de los posibles beneficiarios del programa.

El incentivo a percibir consistiría en una cantidad referenciada a la media de la retribución fija anual del periodo 2007-2009 de cada uno de los beneficiarios, a la que se aplicaría un porcentaje en función del grado de consecución de los objetivos establecidos. El abono del incentivo, que se realizaría en el ejercicio 2010 (una vez aprobadas por la Junta General de Accionistas las cuentas anuales del año anterior), está ligado a la permanencia de los beneficiarios en el grupo hasta 31 de diciembre de 2009, así como a la consecución de los objetivos de EBITDA, EVA y otros objetivos cualitativos establecidos en el mencionado Plan Estratégico del Grupo.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración de Ebro Puleva a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, la cantidad provisionada en las cuentas anuales consolidadas 2007, de acuerdo con el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Incentivos a Medio Plazo, asciende a la cantidad de €1.549.856. De dicha cantidad, €936.956 corresponden a Consejeros que prestan funciones ejecutivas.

De acuerdo con las Condiciones Generales del Programa de Incentivos, la referida cantidad es una estimación provisional que se refleja contablemente y que no otorga por sí misma derecho al cobro de dicha cuantía, siendo necesario para ello, salvo en los casos de fallecimiento o declaración de incapacidad, estar en alta en la empresa cuando en el año 2010 la Junta General de Accionistas de Ebro Puleva apruebe las cuentas anuales correspondientes a 2009.

Este programa no está referenciado al valor de la acción de Ebro Puleva ni implica la percepción por parte de los beneficiarios de acciones o cualquier otro derecho sobre las mismas.

3.6. Otra información.

La Sociedad no tiene concedido ningún tipo de crédito ni anticipo a miembros del Consejo de Administración, ni ha contraído obligaciones por su cuenta por avales o garantía.

Actualmente, con carácter general, ninguna de las retribuciones existentes en favor de los miembros del Consejo de Administración supone o contempla entrega de acciones de la sociedad o de sus filiales.

Como única excepción, debe tenerse en cuenta el Plan Retributivo de Entrega de Acciones para Directivos del Grupo Ebro Puleva aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2007, que ha supuesto la entrega a don Jaime Carbó Fernández de acciones de Ebro Puleva, S.A. por importe de 11.987 euros, sin que ello suponga un aumento efectivo de su retribución por cuanto, de acuerdo con las condiciones de dicho Plan y lo autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de abril de 2007, se ha detruido de su retribución dineraria la misma cantidad.

Finalmente se informa de que Garrigues Human Capital Services ha asesorado a la compañía en la elaboración del Programa de Incentivos vinculado al cumplimiento del Plan Estratégico del Grupo Ebro Puleva 2007-2009, no habiendo existido colaboración de ningún otro consultor externo en las materias a las que se refiere este informe.

4. Política retributiva para ejercicios futuros

Aparte del Programa de Incentivos vinculado al cumplimiento del Plan Estratégico del Grupo Ebro Puleva 2007-2009 que se ha descrito en el apartado 3.5, el Consejo de Administración no ha adoptado en materia retributiva otros acuerdos que se refieran o afecten a futuros ejercicios.

...

Este es el Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad Ebro Puleva, S.A. siguiendo las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, instruyendo para que el mismo se ponga a disposición de los accionistas de la Sociedad con el resto de la documentación e información que se facilitará para la próxima Junta General Ordinaria de Ebro Puleva, S.A. Informe que se emite con fecha treinta de abril de dos mil ocho.

5.2 Informe de la Comisión de Auditoría y Control

De conformidad con la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y conforme a las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV), se detallan aquellas funciones y actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría y Control, así como su labor como mediador entre el Consejo de Administración y los auditores externos durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Las principales actividades desarrolladas durante el ejercicio 2007 se desglosan en dos grandes grupos, dando cumplimiento a las funciones que tiene encomendadas dicha Comisión:

Revisión de la información financiera que difunde la Sociedad y coordinación con los auditores externos.

Análisis de los sistemas de control interno y supervisión de la Auditoría Interna.



Revisión de la información financiera que difunde la Sociedad y coordinación con los auditores externos

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control debe conocer los procedimientos y sistemas de elaboración de la información financiera de la Sociedad, supervisando la información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, así como el resto de información financiera que difunde la Sociedad.

Asimismo la Comisión debe velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de elaboración de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, individuales y consolidados, de manera que manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, manteniendo relaciones periódicas con el Auditor de Cuentas y recibiendo información sobre cualquier cuestión que ponga en riesgo su independencia, así como recibiendo información y manteniendo las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en las Normas Técnicas de Auditoría.

En la Comisión celebrada el 23 de julio de 2007, se aprobó la propuesta de servicios profesionales de los auditores externos de Ernst&Young, S.L. para el ejercicio 2007.

Durante el ejercicio 2007 la Comisión de Auditoría y Control resolvió sobre el contenido de la información financiera comunicada a terceros, al menos en las siguientes comisiones:

Revisión y análisis de las cuentas anuales individuales y consolidadas cerradas a 31 de diciembre de 2006, para elevación de las mismas al Consejo de Administración para su formulación. (Comisión celebrada el 28 de febrero de 2007).

Revisión y análisis de la información financiera del primer trimestre del año 2007, a remitir a la CNMV. (Comisión celebrada el 18 de abril de 2007).

Revisión y análisis de la información financiera del primer semestre del año 2007, a remitir a la CNMV. (Comisión celebrada el 23 de julio de 2007).

Revisión y análisis de los datos económicos y financieros del tercer trimestre del ejercicio 2007, junto a la información financiera a remitir a la CNMV. (Comisión celebrada el 31 de octubre de 2007).

Política de dividendos del resultado del ejercicio 2007, a elevar al Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General de Accionistas. (Comisión celebrada el 19 de diciembre de 2007).

Análisis de los sistemas de control interno por parte de la Auditoría Interna

Entre las competencias encomendadas por el Reglamento del Consejo está la de conocer los procedimientos y sistemas de elaboración de la información financiera de la Sociedad, siendo supervisados por los servicios de Auditoría Interna. La Dirección de Auditoría Interna elabora un Plan Anual que propone a la Comisión de Auditoría para su ulterior seguimiento.

Entre los trabajos realizados por los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad destacan aquellas auditorías operativas y de procedimientos, que han tenido por objeto analizar los sistemas de control interno de la Sociedad matriz y sus filiales. Las conclusiones de dichas revisiones han sido presentadas a las sociedades del Grupo auditadas para su discusión, así como a la Comisión de Auditoría y Control de Ebro Puleva, S.A.

Asimismo y como complemento al trabajo desarrollado por los auditores externos, se han efectuado auditorías financieras en algunas filiales del Grupo.

Destacamos los siguientes trabajos desarrollados por los servicios internos de auditoría y que han sido analizados en distintas comisiones.

Auditorías financieras

New World Pasta - EEUU (Comisión celebrada el 24 de septiembre de 2007).

Lince Insurance Limited - Irlanda (Comisión celebrada el 24 de septiembre de 2007).

S&B Herba Foods - Reino Unido (Comisión celebrada el 24 de septiembre de 2007).

Azucarera Ebro, S.L.U. – España (Comisión celebrada el 31 de octubre de 2007).

Auditorías operativas o de procedimientos

Herba Bangkok (Comisión celebrada el 24 de septiembre de 2007).

Herba Egypt (Comisión celebrada el 24 de septiembre de 2007).

Por último destacar que durante este ejercicio 2007 la Comisión de Auditoría y Control también abordó las siguientes cuestiones:

Efectos del litigio sobre el arroz genéticamente modificado en EEUU (Comisión celebrada el 19 de diciembre de 2007).

Riesgos y conflictos de interés (Comisión celebrada el 28 de febrero de 2007).

Designación de los auditores externos para el ejercicio 2007 (Comisión celebrada el 28 de febrero de 2007).

Reforma de la normativa mercantil de contabilidad y del Plan General Contable (Comisión celebrada el 24 de septiembre de 2007).

Modificación del Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno que fue aprobado por la CNMV en sesión del 22 de mayo de 2006 (Comisión celebrada el 24 de septiembre de 2007).

Informe sobre la nueva normativa de los precios de transferencia (Comisión celebrada el 31 de octubre de 2007).

Propuesta de presupuestos para el año 2008. (Comisión celebrada el 19 de diciembre de 2007).



Ebro PULEVA
GRUPO

PASEO DE LA CASTELLANA, 20. 28046 MADRID TEL. 917 245 250 FAX 917 245 341
www.ebropuleva.com